

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
INFORME DE CONTRA REVISIÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RECIBIDO
18 ENE 2021
DESPACHO SUPERIOR
Mostrar: 1242, Firmas: *GH*
Pelaa Zeleny Hernandez
Recepcion Despacho
2319014451601.



Guatemala, 07 de enero de 2021

Licenciado
Raúl Romero Segura
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social

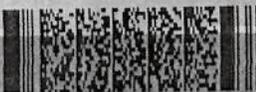
Señor (a) Ministro:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Auditoría de Contra Revisión, realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) S09-CCC-0021-2019, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
INFORME DE CONTRA REVISIÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2020

Guatemala, 23 de noviembre de 2020

Licenciado
Raúl Romero Segura
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social

Señor (a) Ministro:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. S09-CCC-0021-2019 de fecha 24 de enero de 2019, hemos efectuado examen de contra revisión, en el (la) Ministerio de Desarrollo Social, con el objetivo de evaluar y analizar el Informe de la Auditoría a la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos practicada en el Ministerio de Desarrollo Social, según nombramientos emitidos por la Dirección de Auditoría Gubernamental, números: DAG-0235-2016 y DAG-0236-2016, ambos de fecha 17 de octubre de 2016; DAG-0290-2016, de fecha 8 de noviembre de 2016; DAG-0297-2016, de fecha 9 de noviembre de 2016; DAG-0299-2016, de fecha 10 de noviembre de 2016; y DAG-0305-2016, de fecha 15 de noviembre de 2016; por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, para confirmar desvanecer o modificar específicamente lo planteado en los hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables: a) No. 16 "Deficiencia en la Ejecución del Programa 14 Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos", b) No. 22 "Deficiencia en Contratación de Servicios de Arrendamiento e Incumplimiento a Disposiciones Legales" y c) No. 24 "Deficiencia en la Ejecución e Incumplimientos al Programa Jóvenes Protagonistas", que se relacionan con las denuncias, DAJ-DAS-03-482-2017, DAJ-DAS-03-458-2017 y DAJ-DAS-03-558-2017, todas de fecha 15 de mayo de 2017, presentadas ante el Ministerio Público, en contra del señor César Osvelí Aguirre Gómez, quien fungió como viceministro de protección social durante el período del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2016.

Nuestro examen se basó en evaluar la siguiente documentación proporcionada por funcionarios y empleados del Ministerio de Desarrollo Social: Plan Operativo Anual -POA- y Plan Anual de Compras -PAC- del período 2016; listados de empleados públicos contratados bajo los renglones presupuestarios 021 Personal supernumerario y 031 Jornales; expedientes completos de arrendamiento de sedes municipales y departamentales; expedientes completos de compra de



servicios de alimentación durante 2016. Así mismo, se verificó el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-; también se consultó, el ordenamiento jurídico vigente que soportan los hallazgos de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables: a) No. 16 "Deficiencia en la Ejecución del Programa 14 Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos", b) No. 22 "Deficiencia en Contratación de Servicios de Arrendamiento e Incumplimiento a Disposiciones Legales" y c) No. 24 "Deficiencia en la Ejecución e Incumplimientos al Programa Jóvenes Protagonistas", durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

De conformidad con el Examen Especial de Contra Revisión en cuanto a la documentación analizada, verificada y de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, no es procedente el hallazgo relacionado a cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables No. 24 con el título "Deficiencia en la Ejecución e Incumplimientos al Programa Jóvenes Protagonistas" por lo que se desvanecen los cargos en contra del señor César Osvelí Aguirre Gómez, quien fungió como viceministro de protección social durante el período del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2016.

Sin embargo, se confirman los hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables siguientes: a) No. 16 "Deficiencia en la Ejecución del Programa 14 Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos" y b) No. 22 "Deficiencia en Contratación de Servicios de Arrendamiento e Incumplimiento a Disposiciones Legales"; al señor César Osvelí Aguirre Gómez, quien fungió como viceministro de protección social durante el período del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2016.

El examen fue practicado por el (los) auditor (es): Lic. Carlos Ignacio Perez Lopez (Coordinador) y Lic. Abner Vilardo Funez Lopez (Supervisor)

Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

Lic. CARLOS IGNACIO PEREZ LOPEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. ABNER VILARDO FUNEZ LOPEZ
Supervisor Gubernamental



ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRA REVISIÓN	1
3. OBJETIVOS DE LA CONTRA REVISIÓN	2
Área Financiera	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA CONTRA REVISIÓN	3
Área Financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
Área Financiera	3
Comentarios	3
Conclusiones	124
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE CONTRA REVISIÓN	131
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	131
8. COMISIÓN DE CONTRA REVISIÓN	131
ANEXOS	
Nombramiento	
Formulario Estadístico	



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La entidad fue creada por Decreto Número 1-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo, de fecha 07 de febrero de 2012; y se rige por el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social de fecha 30 de abril de 2012.

Función

Le corresponde diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, asegurando el respeto de sus derechos humanos y constitucionales. Deberá cumplir y hacer que se cumpla el régimen jurídico concerniente al diseño, ejecución, organización, coordinación, control y prestación de los servicios relacionados con los programas sociales orientados a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza, promoviendo acciones para evitar la exclusión y vulnerabilidad en el ámbito no cubierto por políticas públicas sectoriales y garantizar el derecho humano de la población vulnerable para mejorar sus condiciones de vida, asegurando la participación de estos en el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTRA REVISIÓN

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus Artículos 2. Ámbito de Competencia; 4 Atribuciones, literal l); 7. Acceso y disposición de información; y 8. Contra revisiones.

El Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus Artículos: 29. Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, literal c); 57. Acreditación; y 59. Alcances de la Auditoría Gubernamental.

El Acuerdo Número A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.



El Acuerdo Número A-42-2018, de la Contraloría General de Cuentas, Manual de procedimientos para solicitar, tramitar e informar resultados de contra revisiones, de fecha 02 de mayo de 2018.

Nombramiento No. S09-CCC-0021-2019, de fecha 24 de enero de 2019.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRA REVISIÓN

Área Financiera

Generales

Evaluar y analizar el Informe de la Auditoría a la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos practicada en el Ministerio de Desarrollo Social, según nombramientos emitidos por la Dirección de Auditoría Gubernamental, números: DAG-0235-2016 y DAG-0236-2016, ambos de fecha 17 de octubre de 2016; DAG-0290-2016, de fecha 8 de noviembre de 2016; DAG-0297-2016, de fecha 9 de noviembre de 2016; DAG-0299-2016, de fecha 10 de noviembre de 2016; y DAG-0305-2016, de fecha 15 de noviembre de 2016; por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, para confirmar desvanecer o modificar específicamente lo planteado en los hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables: a) No. 16 "Deficiencia en la Ejecución del Programa 14 Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos", b) No. 22 "Deficiencia en Contratación de Servicios de Arrendamiento e Incumplimiento a Disposiciones Legales" y c) No. 24 "Deficiencia en la Ejecución e Incumplimientos al Programa Jóvenes Protagonistas", que se relacionan con las denuncias, DAJ-DAS-03-482-2017, DAJ-DAS-03-458-2017 y DAJ-DAS-03-558-2017, todas de fecha 15 de mayo de 2017, presentadas ante el Ministerio Público, en contra del señor César Osvelí Aguirre Gómez, quien fungió como viceministro de protección social durante el período del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2016.

Específicos

Verificar si procede la vinculación del viceministro de protección social, del Ministerio de Desarrollo Social, a los hallazgos de cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables: a) No. 16 "Deficiencia en la Ejecución del Programa 14 Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos", b) No. 22 "Deficiencia en Contratación de Servicios de Arrendamiento e Incumplimiento a Disposiciones Legales" y c) No. 24 "Deficiencia en la Ejecución e Incumplimientos al Programa Jóvenes Protagonistas", según denuncias DAJ-DAS-03-482-2017, DAJ-DAS-03-458-2017 y DAJ-DAS-03-558-2017, todas de fecha 15 de mayo de



2017, presentadas al Ministerio Público como resultado del Informe de Auditoría a la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos practicada al Ministerio de Desarrollo Social, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Verificar si la documentación solicitada y presentada por las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, relacionada con los hallazgos de cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables: a) No. 16 "Deficiencia en la Ejecución del Programa 14 Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos", b) No 22 "Deficiencia en Contratación de Servicios de Arrendamiento e Incumplimiento a Disposiciones Legales" y c) No. 24 "Deficiencia en la Ejecución e Incumplimientos al Programa Jóvenes Protagonistas"; es suficiente, competente y relevante para confirmar, desvanecer o modificar lo planteado en el Informe de Auditoría a la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos practicada al Ministerio de Desarrollo Social, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

4. ALCANCE DE LA CONTRA REVISIÓN

Área Financiera

Evaluar la siguiente documentación proporcionada por funcionarios y empleados del Ministerio de Desarrollo Social: Plan Operativo Anual -POA- y Plan Anual de Compras -PAC- del período 2016; listados de empleados públicos contratados bajo los renglones presupuestarios 021 Personal supernumerario y 031 Jornales; expedientes completos de arrendamiento de sedes municipales y departamentales; expedientes completos de compra de servicios de alimentación durante 2016. Así mismo, se verificó el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-; Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-; también se consultó, el ordenamiento jurídico vigente que soportan los hallazgos de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables: a) No. 16 "Deficiencia en la Ejecución del Programa 14 Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos", b) No. 22 "Deficiencia en Contratación de Servicios de Arrendamiento e Incumplimiento a Disposiciones Legales" y c) No. 24 "Deficiencia en la Ejecución e Incumplimientos al Programa Jóvenes Protagonistas".

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios

De conformidad con la auditoría practicada a la ejecución del presupuesto de



ingresos y egresos, del Ministerio de Desarrollo Social, según nombramientos: DAG-0235-2016 y DAG-0236-2016, ambos de fecha 17 de octubre de 2016, DAG-0290-2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, DAG-0297-2016 de fecha 9 de noviembre de 2016, DAG-0299-2016, de fecha 10 de noviembre de 2016 y DAG-0305-2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. De conformidad con la auditoría practicada se establecieron los siguientes hallazgos relacionados con el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables:

“Hallazgo No. 16

Deficiencia en la Ejecución del Programa 14 Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos

En la Unidad Ejecutora 201 Unidad de Administración Financiera -UDAF-, Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, contaba con una asignación presupuestaria de Q142,469,136.00, la cual fue disminuida a través de modificaciones presupuestarias por un monto de Q107,964,630.00 quedándose con un presupuesto vigente para este período de Q34,504,506.00 del cual se devengaron únicamente Q21,736,186.39, según reporte de Sicoin número R00804768.rpt.

Dentro de este programa presupuestario se ejecutan dos actividades denominadas 1) Comedores Seguros; Programa Social consistente en ofrecer apoyo a las personas y familias vulnerabilizadas por su situación de pobreza, crisis, emergencias, calamidades u otras, que afectan su acceso a la alimentación. Brindándoles raciones servidas de comida nutritiva, balanceada e higiénica a bajo costo, responsable de atender los comedores instalados en todo el país, y 2) Bolsa de Alimentos; Programa Social encargado de fortalecer las capacidades de las familias que viven en áreas urbanas precarias o sufren de crisis que afectan su acceso a alimentos, a través de la entrega de raciones alimenticias, responsable de entregar las bolsas de alimentos familias que viven en asentamientos, colonias y barrios urbanos precarios del departamento de Guatemala con alto riesgo social, derivado de la evaluación que se realizó al programa presupuestario se pudo establecer que realizaron varias modificaciones presupuestarias, las cuales dieron origen a las siguientes deficiencias:

Comedores Seguros, Unidad Ejecutora 201 Programa 14 Actividad 002 :

Inicialmente el renglón presupuestario 211 “Alimentos para Personas”, renglón a través del que se ejecuta los pagos de las raciones de alimentos servidas en los comedores seguros, tuvo una asignación presupuestaria de Q20,230,664.00,



misma que tuvo una modificación presupuestaria disminuyéndole Q19,900,000.00, dejándole un saldo vigente de Q330,664.00 del cual fue devengada únicamente la cantidad de Q319,356.79 cifra erogada por concepto de pago deuda de raciones del año anterior, dado que en el año 2016 no se sirvió ninguna ración en los comedores seguros.

Al no haber servido raciones en los comedores seguros debió haberse disminuido la cantidad ejecutada en concepto de gastos de funcionamiento dentro de esta actividad, sin embargo se pudo establecer que se han tenido gastos considerables dentro del programa, los que no son justificables debido a que los comedores estuvieron cerrados durante el período fiscal. Dentro de estos gastos se encuentran los realizados dentro del grupo 00 Servicios Personales por una cantidad de Q3,007,749.75 siendo los renglones de gasto más importantes dentro de este grupo de gastos el 021 Personal Supernumerario y sus Complementos (49 Personas Contratadas bajo el renglón 021; que desempeñaron los siguientes puestos: 18 Supervisores de Comedores, 16 Encargados de Comedores, 5 Asistentes Técnicos de Comedores y 10 Encargado de Control de Alimentos), grupo 100 Servicios no Personales por Q679,834.56 renglones 113 Telefonía, 141 Transportes de Personas, 165 Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte y 195 Impuestos, Derechos y Tasas y grupo 200 Materiales y Suministros por Q344,879.40 renglones 243 Productos de Papel o Cartón, 267 Tintes Pinturas y Colorantes, 268 Productos Plásticos, Nylon, Vinil y P.V.C. y 292 Útiles de Limpieza y Productos Sanitarios, (no se incluyen dentro de la cifra del grupo 200 los Q319,356.79 pagados de la deuda del año anterior).

Se adjunta cuadro de ejecución presupuestaria, de la actividad, mismo que sirve de base para el establecimiento de las deficiencias, y considerando que en los comedores no se sirvió ninguna ración, no se justifica la ejecución realizada de acuerdo al reporte de Sicoin R00804768.rpt;

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos-Reportes-Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
Expresado en Quetzales

ENTIDAD = 11130020, UNIDAD_EJECUTORA = 201, PROGRAMA = 14, ACTIVIDAD = 2

-ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA -GRUPO GASTO-

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2016											
11130020-0201 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA UDAF DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL											
	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJE
000	SERVICIOS PERSONALES	7,833,600.00	-3,871,450.00	4,062,150.00	3,073,896.23	3,007,749.75	3,007,749.75	988,153.77	1,054,400.25	0.00	74.04
100	SERVICIOS NO PERSONALES	3,357,604.00	-1,314,128.00	2,043,666.00	679,834.56	679,834.56	679,834.56	1,364,031.44	1,364,031.44	0.00	33.26



200	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,814,264.00	-22,921,356.00	892,606.00	664,236.19	664,236.19	664,236.19	228,669.81	228,669.81	0.00	74.36
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	645,726.00	645,726.00	483,796.16	483,796.16	476,929.63	161,929.82	161,929.82	6,866.55	74.92
TOTAL		35,105,858.00	-27,461,210.00	7,644,648.00	4,801,863.16	4,835,616.68	4,828,750.13	2,742,784.84	2,809,031.32	6,866.55	63.25

Fuente Reporte: R0804768.rpt804

Bolsas de Alimentos, Unidad Ejecutora 201 Programa 14 Actividad 003:

En esta actividad al renglón 211 "Alimentos para Personas", a través del cual se ejecuta la compra de alimentos que son utilizados para conformar la bolsa de alimentos se le asignó inicialmente un presupuesto de Q90,133,661.00, tuvo modificaciones presupuestarias disminuyéndole un monto de Q90,117,955.38 dejando un saldo presupuestario vigente de Q15,705.62 del cual no se devengo nada, considerando que durante el ejercicio fiscal 2016 no se entregó ni una sola bolsa de alimentos.

Al no efectuar la entrega de Bolsa de Alimentos y habiendo desfinanciado el programa 14 en su actividad 003 al haberle restado al renglón 211 alimentos para personas casi la totalidad del presupuesto asignado, no se justifica la ejecución de pagos de otros renglones dentro de este programa como los que se reflejan en el grupo 00 Servicios Personales por Q6,987,308.32 siendo los renglones de gasto más importantes dentro de este grupo de gastos el 021 Personal Supernumerario y sus Complementos (152 Personas Contratadas bajo el renglón 021; que desempeñaron los siguientes puestos 1 Encargado de Bolsa, 32 Encargados de Área, 20 Encargados de Logística de Bolsa de Alimentos, 6 Encargados de Zona, 10 Asistentes Tecnológicos, 31 Asistentes Operativos, 43 Asistentes de Logística y 9 Personas que ocuparon 2 puestos de los antes mencionados durante el período fiscal 2016), de esta cifra 14 personas estuvieron designadas en las sedes departamentales lo que no se justifica derivado de que la bolsa de alimentos solamente se distribuye en el área metropolitana, grupo 200 Materiales y Suministros por Q1,587.50 renglón 241 Papel de Escritorio y grupo 400 Transferencias Corrientes por Q9,911,673.89 renglones 413 Indemnizaciones al Personal y 415 Vacaciones pagadas por Retiro (dentro de este grupo de gasto se incluye la cantidad de Q8,704,000.00 cifra ejecutada en Programa Piloto de Transferencias Condicionadas para Alimentos), dicha actividad sustituyó la entrega de Bolsas de Alimentos, sin embargo lo gastado en el grupo 00 Servicios Personales no se justifica debido a la cantidad de transferencias realizadas a través de la entrega de tarjetas de débito en los municipios de Chuarrancho, Chinautla, San Juan Sacatepéquez y San Raymundo, dado que la nómina tuvo que verse disminuida considerando que para hacer transferencias no se necesita la misma cantidad de recurso humano, como la que se necesita para la entrega de bolsa de alimentos, fuente reporte de Sicoín RPT00804768.rpt.



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos-Reportes-Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
Expresado en Quetzales

ENTIDAD = 11130020, UNIDAD_EJECUTORA = 201, PROGRAMA = 14, ACTIVIDAD = 3

**-ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA -GRUPO GASTO-
 DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE**

EJERCICIO: 2016											
11130020-0201 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA UDAF DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL											
	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
000	SERVICIOS PERSONALES	13,412,450.00	-5,468,050.00	7,944,400.00	7,132,413.74	6,987,308.32	6,987,308.32	811,988.26	957,091.68	0.00	87.95
100	SERVICIOS NO PERSONALES	1,889,182.00	-1,846,027.00	43,155.00	0.00	0.00	0.00	43,155.00	43,155.00	0.00	0.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	82,081,846.00	-81,861,540.38	200,105.62	1,587.50	1,587.50	1,587.50	198,518.12	198,518.12	0.00	0.78
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	13,147,093.00	13,147,093.00	9,811,673.89	9,911,673.89	9,893,817.99	3,235,418.11	3,235,418.11	17,855.90	75.38
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	5,525,104.38	5,525,104.38	0.00	0.00	0.00	5,525,104.38	5,525,104.38	0.00	0.00
TOTAL		107,363,278.00	-80,603,420.00	28,859,858.00	17,045,675.13	16,800,569.71	16,892,713.81	9,814,192.87	8,958,289.29	17,855.90	52.82

Fuente Reporte: R0804768.rpt

Incumplimiento a metas establecidas en el Plan Operativo Anual, limitando con ello el acceso a los bienes y/o servicios proporcionados a los usuarios de los programas sociales que constituyen un derecho humano fundamental, debilitando los sistemas de protección y asistencia social tal y como lo refleja el reporte R00811507.rpt del Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN- en relación a la ejecución física:

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos-Programación Cuatrimestral-Seguimiento Físico Cuatrimestral-Reportes
Programación de Metas de Productos y Subproductos y su Ejecución
Ejercicio 2016
Comedores y Bolsa de Alimentos

COMEDORES						
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	INICIAL	VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
Personas que viven en condiciones de vulnerabilidad o crisis atendidas con raciones de alimentos preparados	Ración	4,394,675	0 0	0 0	0 0	0.00
Personas que viven en condiciones de vulnerabilidad o crisis atendidas con raciones de alimentos preparados	Ración	4,394,675	0 0	0 0	0 0	0.00

Fuente Reporte: R00811507.rpt



BOLSA DE ALIMENTOS						
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	INICIAL	VIGENTE	PROG.	EJEC.	% EJEC.
Familias que viven en pobreza y pobreza extrema o sufren de emergencia, crisis o conflictos sociales que reciben bolsa de alimentos.	Aporte en especie	825,553	53,291	42,523	34,816	65,33
Familias que viven en pobreza y pobreza extrema o sufren de emergencia, crisis o conflictos sociales que reciben bolsa de alimentos	Aporte en especie	825,553	6,491	0	0	0.00
Familias que viven en pobreza y pobreza extrema que reciben transferencias monetarias condicionadas para alimentos	Aporte en especie	0.00	46,800	42,523	34,816	74,39

Fuente Reporte: R00811507.rpt

Por lo que del total devengado de Q21,736,186.39 menos Q319,356.79 por concepto de pago de la deuda del período anterior y los Q8,704,000.00 del Programa Piloto de Transferencias Condicionadas para Alimentos, se estableció que la ejecución neta del Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos sin justificación fue de Q12,712,829.60.

Criterio

El Decreto número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 1 Objeto, establece: "La presente Ley tiene por finalidad normar, los sistemas presupuestario, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: a. Realizar la programación, organización, coordinación, ejecución y control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y equidad, para el cumplimiento de los programas y los proyectos de conformidad con las políticas establecidas ..." Artículo 8. Vinculación plan - presupuesto, establece: "Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales. El Organismo Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, consolidará los presupuestos institucionales y elaborará el presupuesto y las cuentas agregadas del sector público. Además, formulará el presupuesto multianual..." Artículo 13. Naturaleza y destino de los egresos, establece: "Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y



otras aplicaciones financieras. Se podrán establecer grupos de egresos no imputables directamente a programas. No habrá grupo de gasto que no esté representado por una cifra numérica. Los montos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado no obligan a la realización de los gastos correspondientes, éstos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas. La reglamentación establecerá las técnicas de programación presupuestaria a aplicar y los clasificadores de ingresos y egresos que serán utilizados". Artículo 29. Autorizadores de egresos, establece: Los Ministros y los Secretarios de Estado, los Presidentes de los Organismos Legislativo y Judicial, así como la autoridad no colegiada que ocupe el nivel jerárquico superior de las entidades descentralizadas y autónomas y de otras instituciones, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos. Dichas facultades, de autorización de egresos, podrán delegarse a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto".

El Decreto Número 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo del Congreso de la República, artículo 27 inciso f y g. Atribuciones generales de los ministros, establece: "Además de las que asigna la Constitución Política de la República y otras leyes, los Ministros tienen las siguientes atribuciones: f) Dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos. g) Gestionar la asignación presupuestaria de los recursos financieros necesarios para el funcionamiento de su ministerio y los programas de inversión de su ramo, velando porque los mismos sean invertidos con eficiencia, transparencia y conforme a la ley".

El Decreto número 1-2012 Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, se adiciona el artículo 31 bis el cual queda así: artículo 2 inciso m) establece: "Dirigir y gestionar la obtención de recursos económicos y financieros dentro del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, en cada ejercicio Fiscal, destinados a financiar planes, programas y proyectos que tiendan a reducir la pobreza y extrema pobreza, la inequidad, exclusión y vulnerabilidad social".

El Decreto Número 89-2002 Ley de Probidad del Congreso de La República. Artículo 7. Los Funcionarios públicos, establece: "Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos



a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo".

Causa

El Ministro, Viceministro Administrativo y Financiero, Director Administrativo, Directora Financiera no cumplieron con lo establecido en la planificación y por ende "cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales."

Efecto

Falta de cumplimiento al objeto principal del Ministerio de Desarrollo social que es destinado a financiar planes, programas y proyectos que tiendan a reducir la pobreza y extrema pobreza, la inequidad, exclusión y vulnerabilidad social, considerando que el programa fue desfinanciado totalmente con las modificaciones presupuestarias realizadas.

Recomendación

El Ministro de Desarrollo Social debe velar y girar instrucciones al Viceministro Administrativo y Financiero, Director Administrativo, Directora Financiera de la Unidad de Administración Financiera del Ministerio -UDAF-, a efecto de planificación, ordenar y reestructurar el programa 14 de la Unidad Ejecutora 201 para así aprovechar al máximo los recursos asignados y así cumplir con las metas y objetivos fundamentales para el que fue creada la institución.

Comentario de los responsables

El Señor José Guillermo Moreno Cordón en oficio No. DS-954-2017/JGMC/sagch de fecha 03 de Mayo de 2017 "En atención a lo emanado del examen especial de auditoría realizado, me permito exponer en uso de mi derecho de defensa con el objeto de desvanecer el hallazgo No. 17. Deficiencia en la Ejecución del Programa 14 Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos. En mi calidad de Ministro de Desarrollo Social y de conformidad con lo que establece el Artículo 31 Bis. de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, por medio del cual se individualizan las funciones específicas, concretamente la descrita en el inciso i) que establece: "i) Determinar y hacer públicos de conformidad con la ley, los mecanismos para la evaluación rendición de cuentas efectivas de los fondos asignados a los programas sociales y las actividades que realicen para tal finalidad"; asimismo a lo establecido por las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, de la Contraloría General



de Cuentas, cito las siguientes: NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL "(...) 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio". "(...) 1.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación". De acuerdo a la ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO Y SEPARACIÓN DE FUNCIONES que existe en el Ministerio de Desarrollo Social es responsabilidad de cada Director y Subdirector supervisar las actividades que de acuerdo a su competencia corresponda. Con relación a la ejecución del Programa Comedores Seguros, durante el ejercicio fiscal 2016 en la Subdirección de Compras, se estuvieron realizando las gestiones para la culminación de los eventos de cotización, con el objeto de brindar el servicio de alimentación para las personas vulnerables por la situación de pobreza y pobreza extrema. Sin embargo, pese a que se realizaron los procesos conforme la ley establece, habiéndose publicado en el Portal de Guatecompras; en algunos casos, no se presentaron oferentes y en otros no fue posible la adjudicación por diversas causas de carácter administrativo y legal. Para el ejercicio fiscal 2016 SI se estima la apertura de los Comedores Seguros, lo cual constituye la razón de ser del programa social, por ese motivo la Sub-Dirección de Comedores, solicitó la realización de algunas compras relacionadas con el funcionamiento de los comedores, con el objeto que los mismos estuvieran en buenas condiciones al momento de su apertura. Esto se realizó mientras se llevaban a cabo los eventos de cotización para el servicio de raciones de alimentos. Como constancia que se estaban llevando a cabo los eventos de cotización para la adquisición de raciones de alimentos y servicio de seguridad para los Comedores Seguros... se estableció que, por motivos administrativos y legales no sería posible concluir los eventos de cotización por raciones de alimentos y seguridad, se realizaron las modificaciones presupuestarias necesarias para la utilización de los recursos a través del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada TMC, las cuales se llevaron a cabo a solicitud del Programa Social Comedores Seguros y Bono.2. En relación al programa Bolsa de Alimentos, el ejercicio fiscal 2016, con el objeto de



transparentar el programa, se cambió la modalidad de otorgar el beneficio a los usuarios de la Bolsa de Alimentos. Por lo tanto, se implementó la Intervención de Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", que se otorga a través de una tarjeta de débito a nombre del beneficiario, con el propósito de facilitar el acceso a los alimentos, en búsqueda de una ejecución más transparente, calidad del gasto y en beneficio de la población vulnerable en situación de pobreza y pobreza extrema, como se refleja en el ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-24-2016, de fecha 5 de mayo de 2016, mejorando de esta forma el monto del beneficio y la periodicidad. Derivado de esta nueva intervención, se inició con un nuevo padrón de beneficiarios, que aunque limitó el alcance de una mayor ejecución durante ese período, sí requirió de gastos de funcionamiento para llevar a cabo el pago de la implementación y entrega de las Transferencias a los Beneficiarios, sin embargo y pese al tiempo que llevó la nueva logística, se obtuvo una ejecución del 74,39%. Sin embargo, en comparación con el ejercicio fiscal 2015 se disminuyó considerablemente el pago del grupo 0 (según Reporte R00804768.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN)), el cual ascendió a Q. 11,125,976.96 en ese año, ejecutando en el año 2016 únicamente Q.6,987,308.32, derivado de que no fue necesario el pago de embaladores para la bolsa de alimentos. Asimismo, es importante indicar que en los grupos de gasto 100 y 200 se logró una eficiente ejecución del gasto, debido a que durante el año 2016 no se realizó ningún pago del grupo de gasto 100, mientras que en el año 2015 se devengó Q. 438,954.35, el ahorro se debe a que para la Tarjeta de Alimentos no se requirió de gastos en el renglón 142 "Fletes" ni arrendamientos. De igual forma, en el grupo de gasto 200 durante el año 2016 únicamente se devengó Q.1,587.50, en cambio que en el año 2015 ascendió a Q.1,109,780.00 (sin incluir el renglón 211), debido a que en años anteriores era necesaria la adquisición de bolsas plásticas para el embalaje de la bolsa de alimentos que se distribuía entre la población vulnerable en situación de pobreza y pobreza extrema. Con lo anterior se evidencia que la implementación de la Tarjeta de Alimentos si logró mejorar la calidad del gasto durante el ejercicio fiscal 2016, ya que no se incurrió en gastos innecesarios para el funcionamiento de ese Programa, pero lo más importante llegó el desembolso total, directamente a los beneficiarios..."

El señor José Mauricio Humberto Rodríguez Weber en oficio No. VMAF-JMRW/app-376-2017 de fecha 04 de Mayo de 2017 manifiesta lo siguiente; "COMENTARIOS PARA EL DESVANECIMIENTO DEL POSIBLE HALLAZGO. En observancia a lo establecido al artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en cuanto al derecho de defensa de las personas, me permito manifestar lo siguiente: COMEDORES SEGUROS: 1. En lo referente a la ejecución del Programa Comedores Seguros, durante el ejercicio fiscal 2016 en la Subdirección de Compras, se estuvieron realizando las gestiones para la culminación de los eventos de cotización, con el objeto de brindar el servicio de



alimentación para las personas vulnerables por la situación de pobreza y pobreza extrema. Sin embargo, pese a que se realizaron los procesos conforme ley establece, habiéndose publicado en el Portal de Guatecompras; en algunos casos, no se presentaron oferentes y en otros no fue posible la adjudicación por diversas causas de carácter administrativo y legal. Para el ejercicio fiscal 2016 SI se estima la apertura de los Comedores Seguros, lo cual constituye la razón de ser del programa social, por 98ese motivo la Sub-Dirección de Comedores, solicitó la realización de algunas compras relacionadas con el funcionamiento de los comedores, con el objeto que los mismos estuvieran en buenas condiciones al momento de su apertura. Esto se realizó mientras se llevaban a cabo los eventos de cotización para el servicio de raciones de alimentos. Como constancia que se estaban llevando a cabo los eventos de cotización para la adquisición de raciones de alimentos y servicio de seguridad para los Comedores Seguros, se adjunta reporte de Guatecompras de cada NOG, copia de los Dictámenes Presupuestarios para cada evento de cotización y Resoluciones Ministeriales correspondientes a cada evento de compras. A continuación se detalla cada uno de ellos: Evento de Cotización C-MIDES-04-2016, NOG 4982568 correspondiente a contratación de los servicios de alimentación (desayunos y almuerzos) para el Comedor Seguro de la Unidad de Oncología Pediátrica –UNOP- del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social, Dictamen Presupuestario Número 05-2016/SDP-UDAF-MIDES-JV/jc, Resolución Ministerial Número DS-242-2016 de fecha 4 de octubre de 2016. Evento de Cotización C-MIDES-05-2016, NOG 4980549 correspondiente a contratación de los servicios de alimentación (desayunos y almuerzos) para el Comedor Seguro de San Marcos del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social, Dictamen Presupuestario Número 07-2016/SDP-UDAF-MIDES-JV/jc. Resolución Ministerial Número DS-236-2016 de fecha 30 de septiembre de 2016. Evento de Cotización C-MIDES-06-2016, NOG 4982045 correspondiente a contratación de los servicios de alimentación (desayunos y almuerzos) para el Comedor Seguro Mixco Comunidad del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social, Dictamen Presupuestario Número 02-2016/SDP-UDAF-MIDES-JV/jc. Resolución Ministerial Número DS-246-2016 de fecha 11 de octubre de 2016. Evento de Cotización C-MIDES-07-2016, NOG 4981596 correspondiente a contratación de los servicios de alimentación (desayunos y almuerzos) para el Comedor Seguro Jutiapa del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social, Dictamen Presupuestario Número 01-2016/SDP-UDAF-MIDES-JV /jc. Resolución Ministerial Número DS-247-2016 de fecha 17 de octubre de 2016. Evento de Cotización C-MIDES-08-2016, NOG 4892879 correspondiente a contratación de los servicios de seguridad privada para el resguardo de las instalaciones del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social, Dictamen Presupuestario Número 08-2016/SDP-UDAF-MIDES-JV/jc. Resolución Ministerial Número DS-245-2016 de fecha 10 de octubre de 2016. Evento de Cotización C-MIDES-10-2016, NOG 4981502 correspondiente a contratación de los servicios



de alimentación (desayunos y almuerzos) para el Comedor Seguro de Santuario del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social, Dictamen Presupuestario Número 04-2016/SDP-UDAF-MIDES-JV/jc. Resolución Ministerial Número DS-237-2016 de fecha 30 de septiembre de 2016. Evento de Cotización C-MIDES-11-2016, NOG 4980786 correspondiente a contratación de los servicios de alimentación (desayunos y almuerzos) para el Comedor Seguro Roosevelt del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social, Dictamen Presupuestario Número 03-2016/SDP-UDAF-MIDES-JV/jc. Resolución Ministerial Número DS-238-2016 de fecha 30 de septiembre de 2016. Evento de Cotización C-MIDES-12-2016, NOG 4979974 correspondiente a contratación de los servicios de alimentación (desayunos y almuerzos) para el Comedor Seguro de Quetzaltenango del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social, Dictamen Presupuestario Número 06-2016/SDP-UDAF-MIDES-JV/jc. Resolución Ministerial Número DS-239-2016 de fecha 30 de septiembre de 2016. Posteriormente, casi al final del ejercicio fiscal 2016, se estableció que, por motivos administrativos y legales no sería posible concluir los eventos de cotización por raciones de alimentos y seguridad, se realizaron las modificaciones presupuestarias necesarias para la utilización de los recursos a través del Programa de TMC, las cuales se llevaron a cabo a solicitud del Programa Social Comedores Seguros y Bono. 2. En relación al programa Bolsa de Alimentos, el ejercicio fiscal 2016, con el objeto de transparentar el programa, se cambió la modalidad de otorgar el beneficio a los usuarios de la Bolsa de Alimentos. Por lo tanto se implementó la Intervención de Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", que se otorga a través de una tarjeta de débito a nombre del beneficiario, con el propósito de facilitar el acceso a los alimentos, en búsqueda de una ejecución más transparente, calidad del gasto y en beneficio de la población vulnerable en situación de pobreza y pobreza extrema, como se refleja en el ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-24-2016, de fecha 5 de mayo de 2016, mejorando de esta forma el monto del beneficio y la periodicidad. Derivado de esta nueva intervención, se inició con un nuevo padrón de beneficiarios, que aunque limitó el alcance de una mayor ejecución durante ese período, sí requirió de gastos de funcionamiento para llevar a cabo la implementación y la entrega de las Transferencias a los Beneficiarios, sin embargo y pese al tiempo que llevó la nueva logística, se obtuvo una ejecución del 74,39%. Sin embargo, en comparación con el ejercicio fiscal 2015 se disminuyó considerablemente el pago del grupo 0 (según Reporte R00804768.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN)), el cual ascendió a Q.11,125,976.96 en ese año, ejecutando en el año 2016 únicamente Q.6,987,308.32, derivado de que no fue necesario el pago de embaladores para la bolsa de alimentos. Asimismo, es importante indicar que en los grupos de gasto 100 y 200 se logró una eficiente ejecución del gasto, debido a durante el año 2016 no se realizó ningún pago del grupo de gasto 100, mientras que en el año 2015 se devengó Q. 438,954.35, el ahorro se debe a que para la Tarjeta de Alimentos no



se requirió de gastos en el renglón 142 "Fletes" ni arrendamientos. De igual forma, en el grupo de gasto 200 durante el año 2016 únicamente se devengó Q.1,587.50, en cambio que en el año 2015 ascendió a Q. 1,109,780.00 (sin incluir el renglón 211), debido a que en años anteriores era necesaria la adquisición de bolsas plásticas para el embalaje de la bolsa de alimentos que se distribuía entre la población vulnerable en situación de pobreza y pobreza extrema. Con lo anterior se evidencia que la implementación de la Tarjeta de Alimentos si logró mejorar la calidad del gasto durante el ejercicio fiscal 2016, ya que no se incurrió en gastos innecesarios para el funcionamiento de ese Programa, pero lo más importante llegó el desembolso total, directamente a los beneficiarios... CONCLUSIÓN Considerando lo antes expuesto, los conceptos de defensa vertidos en el presente documento de descargo, y con base al derecho de petición que me confiere el Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, de la manera más atenta se solicita: Se acepte lo expuesto, se analice la evidencia presentada, y que se me excluya del Posible Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables denominado "Deficiencia en la Ejecución del Programa 14 Apoyo al consumo adecuado de alimentos" tomando en cuenta los documentos anexados en donde se comprueba los procesos realizados en forma eficiente y transparente. Logrando cumplir en ofrecer apoyo a las personas y familias vulnerabilidades por su situación de pobreza".

El Señor Alfredo Rene Naz Santizo en oficio S/N de fecha 28 de abril de 2017 manifiesta lo siguiente; "Respuesta: Las Normas Generales de Auditoría Gubernamental (Externa e Interna) en el numeral 4. Normas para la comunicación de resultados. Específicamente en el numeral 4.2, Contenido, indica que "Todo informe de auditoría del sector gubernamental debe ajustarse a la estructura y contenido que se ha definido en los manuales respectivos". Los informes deben ser presentados de manera objetiva y clara, con suficiente información, que permita al usuario una adecuada interpretación de los resultados. Todo informe de auditoría del sector gubernamental debe incluir un resumen gerencial que debe contener un extracto que haga referencia a los hallazgos y recomendaciones más relevantes. Asimismo el Manual de Auditoría Gubernamental, tomo I, parte introductoria y módulo de planificación, en la guía CR1, redacción de hallazgos, específicamente en el numeral 4.1, estructura de los hallazgos, indica que: "Todo hallazgo debe estructurarse y redactarse tomando en cuenta los siguientes atributos: Título, Condición, Criterio, Causa, Efecto y Recomendación". Por lo anterior, el cumplimiento de todos los atributos arriba indicados y la suficiente información, permitiría contar con elementos para la mejor comprensión del hallazgo formulado y el debido desvanecimiento del mismo. El suscrito prestó sus servicios para el Ministerio de Desarrollo Social durante el período del 26 de abril al 04 de julio del año 2016, lo cual acredito con fotocopia simple de la certificación del acta número0059-2016 de fecha 05 de julio del 2016, emitida por el la Subdirección de Administración de Personal de la Dirección de Recursos



Humanos del Viceministerio Administrativo y Financiero del Ministerio de Desarrollo Social. El Acuerdo Gubernativo Número 87-2012 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social" (Adjunto copia), establece: Artículo 7. Despacho Ministerial. El Ministro de Desarrollo Social es el titular y la máxima autoridad del Ministerio. Le corresponde ejercer la dirección y la conducción técnica y administrativa de las políticas de su ramo a nivel nacional. Además de las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas, tiene las siguientes atribuciones: Literal k. Crear, suprimir o fusionar las unidades administrativas del Ministerio, que le permitan alcanzar los objetivos institucionales. Literal l. Asignar funciones temporales o permanentes, a empleados, trabajadores y funcionarios públicos del Ministerio. Artículo 10. Viceministro Administrativo y Financiero. El Viceministro Administrativo y Financiero es el responsable de velar por la adecuada utilización de los recursos financieros, presupuestarios, humanos y tecnológicos, cuidando que los mismos se realicen aplicando criterios de eficiencia, economía, transparencia y libre acceso a la información, y tendrá las siguientes atribuciones: Literal h. Dirigir, coordinar, programar y ejecutar las actividades Financieras, Administrativas, de Recursos Humanos, de Informática y de todas las unidades administrativas a su cargo. Artículo 11. Dirección de Planificación y Programación. La Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Desarrollo Social es la encargada de realizar las actividades específicas que permitan planificar y programar el que hacer sectorial e institucional, y tiene las siguientes atribuciones: Literal f. Establecer prioridades, criterio de focalización, criterios de ingreso y egreso de los programas. Artículo 13. Dirección de Diseño y Normatividad de Programas. La Dirección de Diseño y Normatividad de Programas del Ministerio de Desarrollo Social es la encargada de diseñar los programas y proyectos de desarrollo social, velando porque cumplan con los criterios técnicos y los estándares de calidad en su formulación; así como establecer las normas para su adecuada ejecución, y para lo cual tiene las siguientes atribuciones: Literal e. Contribuir a identificar criterios de focalización, criterios de ingreso y egreso de los programas. Artículo 19. Dirección de Recursos Humanos. La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social es la encargada de administrar los procesos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y administración del recurso humano que contrate el Ministerio y sus atribuciones son: Literal g. Administrar todo el proceso de contratación, liquidación, vacaciones, permisos, suspensiones, pasantías, voluntariados, becas y cursos del personal del Ministerio. Literal j. Elaborar la masa salarial por renglón presupuestario para cada anteproyecto de presupuesto. Artículo 20. Dirección Financiera. La Dirección Financiera del Ministerio de Desarrollo Social es la encargada de administrar los recursos financieros y presupuestarios del Ministerio, y obligada a velar por la correcta y eficiente ejecución de los recursos según la planeación que de los mismos se ordene, aplicando criterios de transparencia y libre acceso a la información, dentro



del ámbito de los sistemas integrados que se utilizan en el sector público y la legislación correspondiente. Tiene las siguientes atribuciones: Proponer en forma documentada las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias durante la ejecución presupuestaria. Coordinar el trabajo de las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería en sus respectivos ambientes. Artículo 21, Dirección Administrativa. La Dirección Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social es la encargada de administrar los procesos relacionados con compras, contrataciones, almacén, mantenimiento, mensajería, pilotos, conserjería, seguridad, combustible, entre otros. La Dirección Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, como quedó establecido de acuerdo a la norma citada anteriormente, no es la responsable de la Ejecución de Cuotas Financieras o de modificaciones presupuestarias o de contratación de Personal. Art. 21 inciso g. Acuerdo Gubernativo 87-2012. Por lo que solicito sea desvanecido los hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables ”.

El Señor José Antonio Villamar Ramírez en oficio S/N de fecha 28 de abril de 2017 manifiesta lo siguiente; Comentarios. Tomando en consideración el Decreto Número 89-2002 Ley de Probidad del Congreso de la República. Artículo 7. Los Funcionarios públicos, establece: “Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio a su cargo”, considero que de acuerdo a las funciones definidas en los acuerdos Ministeriales No. 87-2012 y 07-2012, la responsabilidad de la no ejecución de los Programas sociales de Comedores y Bolsa, es inherente a los funcionarios que dentro de sus funciones tienen bajo su responsabilidad la ejecución financiera y desarrollo de los objetivos definidos para atender el combate y la disminución de la pobreza y la pobreza extrema, definidos, en la Visión y Misión de este Ministerio. El Ministerio de Desarrollo Social se divide en tres Vice Ministerios, cada uno con funciones y objetivos específicos. A continuación se describe la parte de los acuerdos Gubernativos que definen y fundamentan el quehacer de cada uno de los Vice Ministerios, Direcciones y Sub Direcciones. Se adjunta copia de los acuerdos vigentes como medio de apoyo para el análisis de la auditoría practicada. El Ministerio de Desarrollo Social en ACUERDO GOBERNATIVO No. 87-2012, ACUERDA EL reglamento interno del Ministerio de desarrollo social; el cual describe en el Título II, ORGANIZACIÓN, Capítulo I Estructura Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, definiendo las funciones sustantivas, administrativas, de apoyo técnico y de control interno. El Artículo 1. Objeto. El presente reglamento tiene por objeto establecer la estructura orgánica Interna, así como las competencias, las funciones y los mecanismos de coordinación que permitan alcanzar los objetivos en materia de desarrollo social, al Ministerio de



Desarrollo Social. El acuerdo Ministerial 07-2012 de fecha 07 de mayo de 2012, la Ministra de Desarrollo Social acuerda el Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, el cual tiene como objetivo principal aprobar la estructura interna del Ministerio de Desarrollo social, con la finalidad que las unidades administrativas que integran el Ministerio referido desarrollen sus funciones acordemente al nivel jerárquico que ostentan. Dentro de la estructura inciso I. se integra la Dirección Superior conformada por el Despacho Superior y tres Viceministerios, en el inciso II describe las Direcciones que tendrán a su cargo el cumplimiento de sus funciones; dentro de ellas: SUB DIRECCIONES DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN Artículo 4. SUB DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA SUB DIRECCIONES DE PREVISIÓN SOCIAL Artículo 12. SUB DIRECCIÓN DE COMEDORES: La Sub Dirección de Comedores es la responsable de Coordinar los procesos de investigaciones, elaboración y puesta en práctica de planes alimenticios y nutricionales que coadyuven a disminuir los índices de desnutrición en el país, para lo cual desarrolla las funciones siguientes: a) Garantizar la entrega óptica de los servicios y uso de las instalaciones del programa. B) Revisar los contenidos de las bases de licitación y verificación que seán los correctos y de ser necesario hacer las correcciones necesarias. c) Mantener una estrecha relación y control de las empresas que suministran el servicio de comida con la finalidad que se cumpla lo suscrito en el contrato. d) Registra el comportamiento de la demanda, así como la calidad de la comida que se está dando en cada comedor. e) E. investigar, localizar y visitar posibles puntos para la ubicación de futuros comedores sociales. Artículo 13. SUB DIRECCIÓN DE BOLSA DE ALIMENTOS: La Sub Dirección de Bolsa de Alimentos es la responsable de velar por la correcta administración en el proceso de identificación, selección, logística, entrega y el cumplimiento de las corresponsabilidades de los beneficiarios, para lo cual desarrolla las funciones siguientes: Velar porque los beneficios de la Bolsa de Alimentos social lleven los criterios establecidos. Estimar anualmente la cobertura de usuarios y costo en quetzales para la distribución de la Bolsa de Alimentos. Diseñar los mecanismos de logística para la entrega de la Bolsa de Alimentos. Mantener en funcionamiento el registro de usuarios del programa de prevención social. Implementar los mecanismos que permitan el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes del programa de Prevención Social. Coordina procesos de investigación, elaboración y puesta en práctica de planes alimenticios y nutricionales del programa. Distribución de BOLSAS y/o alimentos para personas en situación de pobreza y extrema pobreza. Velar por la seguridad de los usuarios y el personal en todos los Puntos de entrega y recolección de datos. Garantizar la prestación óptica de los servicios, uso de las instalaciones y actividades en los puntos asignados. SUB DIRECCIONES DE LA DIRECCION FINANCIERA Artículo 27. SUB DIRECCION DE PRESUPUESTO. La Subdirección de Presupuesto es la responsable de Administrar el Módulo de Presupuesto del Sistema Integrado de Administración Financiera y Control SIAF-SAG, para lo cual desarrolla las



funciones siguientes: Coordinar con la Dirección de Planificación y Programación del proceso de formulación presupuestaria. Cargar el Sistema Integrado de Administración Financiera el anteproyecto de presupuesto para cada ejercicio fiscal, proporcionado por la Dirección de Planificación y Programación. Ejecutar todas las operaciones financieras y presupuestarias que cuenten con la documentación competente, pertinente y suficiente y que esté debidamente autorizada. Proponer en forma documentada todas las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias durante la ejecución presupuestaria.

SUB DIRECCIONES QUE INTEGRAN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Artículo 21. Dirección Administrativa. La dirección Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social es la encargada de administrar los procesos relacionados con compras, contrataciones, almacén, mantenimiento, mensajería, pilotos, consejería, seguridad combustible, entre otros. Tiene las siguientes atribuciones: Establecer y documentar los procesos administrativos, de conformidad con las reglas y procedimientos contenidos en los Manuales Administrativos y de Procedimientos que elabore para el efecto y sean aprobados por el Despacho Ministerial. Elaborar un plan de mantenimiento preventivo y de reparación para los vehículos, maquinaria y equipo del Ministerio. Elaborar el plan de emergencia y seguridad institucional. Elaborar el plan anual de compras de acuerdo a las necesidades institucionales. Realizar la elaboración de todos los eventos de compras y contrataciones. Administrar los sistemas de GUATECOMPRAS y del sigues. Administrar los sistemas de Almacén y Combustible a nivel institucional. Velar por el uso adecuado de los combustibles a nivel institucional. Administrar el proceso de arrendamiento de inmuebles a nivel nacional. Administrar el proceso de servicio telefónico a nivel institucional. Administrar adecuadamente los recursos humanos asignados a seguridad, mensajería, pilotos y mantenimiento. Supervisar el adecuado registro de los ingresos y salidas de los bienes por parte del almacén. Velar por el adecuado archivo de los expedientes que sustente todos los procesos de compras y contrataciones. Administrar las altas, bajas, reposiciones, cambios de activos fijos dentro del Sistema Integrado de Administración Financiera. Elaborar el informe anual de aumento y disminuciones de activos fijos, que se debe presentar al Ministerio de Finanzas Públicas. Proveer a todas las unidades administrativas del MIDES, de los insumos y servicios necesarios para su funcionamiento. Implementar los sistemas de control interno administrativo a nivel institucional. Todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades superiores.

Artículo 35. SUB DIRECCION DE COMPRAS. La Sub dirección de Compras es la responsable de Dirigir, Coordinar y gestionar la adquisición de bienes y contrataciones de servicio que requieran los programas y proyectos del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), para lo cual que desarrolla las funciones siguientes: Gestión de firmas y fianzas y emisión de proyectos y anteproyectos de acuerdos y resoluciones que aprueban la adjudicación y la compra de bienes servicios y suministros. Otras funciones relacionadas con el cargo, en material legal Dirigir, coordinar y supervisar las actividades del personal bajo su cargo.



Cumplir y velar por la aplicación y cumplimiento de la Ley de contrataciones del Estado, su reglamento y sus modificaciones; así como de las políticas y normas dictadas por los órganos rectores del sistema GUATECOMPRAS, SIGES y las normas de control interno gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas y con otra normativa relacionada. Diseñar y elaborar el Plan Anual de compras, utilizando los formatos establecidos por la contraloría General de Cuentas y gestionar la aprobación del mismo ante la Dirección Administrativa. Dirigir y coordinar los procesos de compras, en forma eficaz y eficiente respetando los principios de transparencia eficacia y eficiencia. Proveer oportunamente los bienes, servicios e insumos necesarios para el eficaz desarrollo de las actividades del Ministerio. Elaborar los proyectos de bases de eventos de manifestación de interés en cotizar o licitar con los anexos requeridos en la Ley de Contrataciones del Estado y coordinar su publicación en el portal de Guatecompras. La Dirección Administrativa como parte del Vice Despacho Administrativo Financiero, realiza a través de las sub direcciones a su cargo actividades de carácter administrativo de los procesos relacionados con compras, contrataciones, almacén, mantenimiento, mensajería, seguridad, combustibles, entre otros. En el caso de adquisiciones, la Sub Dirección de Compras realiza las siguientes funciones: Estas funciones en relación con la ejecución de los Programas sociales de Comedores y bolsa, cumplieron con los procesos que se requieren para la adquisición de insumos, en el caso del Programa Comedores se incluyeron dentro del PAC la adquisición de raciones... se realizaron eventos de Cotización (C-MIDES-04-2016, correspondiente a Comedor Seguro UNOP, C-MIDES-05-2016, correspondiente a Comedor Seguro de San Marcos, C- MIDES- 07-2016, correspondiente a los comedores de Jutiapa, C-MIDES-08-2016, correspondiente a la Seguridad Privada de Comedores, C-MIDES-10-2016, correspondiente a Comedor Seguro Santuario, C-MIDES-11-2016, correspondiente a Comedor Seguro Roosevelth, C-MIDES-12-2016, correspondiente a Comedor Seguro Quetzaltenango... Si bien es cierto como funcionarios públicos tenemos la responsabilidad de cumplir con la Misión y Visión de este Ministerio las actividades están perfectamente definidas, por lo que NO es imputable a la Dirección Administrativa la falta de ejecución de los Programas Sociales cuando no se presentaron solicitudes para adquisición de raciones de alimento y respecto a las adquisiciones que se realizaron por otros conceptos cada entidad es responsable del manejo adecuado del presupuesto asignado, La Subdirección de Compras verifica que las solicitud cumplan con estar incluidas en el PAC, que contengan la documentación de soporte que corresponda y que se haya solicitado por el programa que solicita la cuota mensual. En el caso del Programa de Bolsa durante el año 2016 de fecha 05 de mayo se aprobó según Acuerdo Ministerial Numero DS-24-2016; y el grupo de gasto 400 NO SE INCLUYE EN EL PAC YA QUE ES UN GRUPO QUE CORRESPONDEN A TRANSFERENCIAS CORRIENTEXS QUE REPRESENTAN LA CONTRAPRESTACION DE BIENES O SERVICIOS Y CUYOS IMPORTES NO SON REINTEGRADOS POR LOS BENEFICIARIO, INCLUYE APORTES DE



CARÁCTER INSTITUCIONAL Y OTROS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES DE INSTITUCIONES PUBLICAS Y DEL SECTOR EXTERNO, DIVIDIENDOSE EN SUB GRUPOS Y RENGLONES: 419 Otras transferencias a personas individuales. Egresos por transferencias directas a personas, no incluidas en los renglones anteriores de este subgrupo, Incluye premios y gratificaciones otorgados en eventos oficiales, según Normas establecidas: fuente Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. CONSIDERANDO "como parte del trabajo conjunto de Viceministros de Protección Social y de Política, Planificación y Evaluación, se crea la intervención de Transferencia Monetaria condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", habiendo logrado la cohesión de todos los aspectos a tomar en consideración para la emisión del presente Acuerdo Ministerial. El referido acuerdo reforma el Acuerdo Ministerial número 02-2012 de fecha siete de mayo de dos mil doce, que crea el Programa Social "Mi Bolsa Segura" de este Ministerio. Al Artículo. Se adiciona el Artículo BIS. El cual queda así: Artículo 8 Bis Transferencia Monetaria Condicionada de Alimentos. " Se incluye la intervención Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social " Mi Bolsa Segura", del Ministerio de Desarrollo social, como mecanismo de protección social, que genera condiciones para la asistencia alimentaria y el acceso a productos de la canasta básica alimentaria a las familias que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema. Se adjunta copia de la Resolución indicada; como producto de este cambio en el año 2016 se erogó por medio de Transferencias condicionadas, renglón de gasto 400, OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES, fuente 21, por un monto de Q.8,704,000.00 que representa un porcentaje del 74,39% del presupuesto que se asignó para esta actividad. (reporte de SICOIN r0084768.rpt). Se adjunta la información, haciendo la aclaración que toda modificación para transferencia de fondos así como la ejecución del presupuesto asignado es responsabilidad de cada programa. A continuación, describo parte del Manual de Programación de ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central: "El Manual de Programación de ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central numeral 5 Características generales de la programación periódica de gastos. La programación de la ejecución presupuestaria, a cargo de las unidades ejecutoras de las categorías programáticas comprenderá tanto los aspectos físicos como los financieros para cada cuatrimestre en que se organiza el ejercicio fiscal. Al interior de las entidades la metodología propuesta presentara las siguientes características: El proceso de programación de la ejecución se iniciara a un nivel de las unidades ejecutoras de programas y proyectos, tanto para la programación inicial física y financiera, como para cada período. Desde el punto de vista financiero, dicha programación se efectuara por grupo de gasto, de acuerdo con el nivel que requiere la aplicación de los criterios de programación de compromiso y devengados anexos al presente documento. La consolidación de la información preparada por las unidades ejecutivas se realizará en la respectiva Unidad de



administración Financiera, la que valiéndose de la herramienta informática producirá el CO3 "comprobante de programación de la ejecución del Gasto". d. La Unidad de Administración Financiera de las entidades de la Administración Central, deberán llevar cuenta corriente de los ingresos propios de cada Unidad Ejecutora y realizaran la conciliación mensual de saldos a nivel institucional con los registros de los sistemas de contabilidad integrada. e. Aprobadas las cuotas de compromiso, devengado y pago la entidad procederá a ajustar, si es el caso, las cuotas internas y distribuir las para ejercer el control interno de cada unidad ejecutora. Responsables de los Programas Antes del inicio del ejercicio fiscal deben realizar lo siguiente Formular la programación anual del uso de los créditos asignados, ordenados por cuatrimestre, presentando, presentando en el sistema por separado, las etapas del compromiso y del devengado Remitir, a la respectiva unidad de administración financiera, en los plazos que haya estipulado la autoridad de cada institución o dependencia, la información requerida en los puntos anteriores. Responsables de la Unidad de Administración Financiera Suministrar a las Unidades responsables de la ejecución de programas, actividades y proyectos, tanto al inicio del ejercicio fiscal, como durante la ejecución, la información de créditos, gastos y saldos presupuestarios y de cuotas así como también lo referido a la evolución de los recursos propios, política de prioridades, orientaciones y limitaciones, con el fin de permitir un adecuado conocimiento de los estados de situación, como elementos indispensables para que en esas unidades responsables sea posible formular la programación de la ejecución presupuestaria. Analizar la coherencia de la información en cuanto al uso de los créditos para el programa de la ejecución anual y para cada cuatrimestre le remitan las unidades responsables en las condiciones expresadas anteriormente. Consolidar la programación anual y cuatrimestral de recursos propios, ordenada por mes y por cuatrimestre. Utilizando la herramienta computacional, incorporar la información requerida para generar los comprobantes CO3m "comprobante de la Ejecución de Metas y Volúmenes de trabajo" y el CO3i "Comprobante de Programación Indicativa de la ejecución Presupuestaria" y generar el CO3 "Comprobante de Programación de la Ejecución del Gasto" Remitir al Ministerio de Finanzas Publicas dentro de los plazos establecidos, la solicitud de programación consolidada contenida en los comprobantes de Programación anual al inicio del ejercicio, como la correspondiente a cada cuatrimestre. Incorporar a esta solicitud los formularios en que las Unidades ejecutoras hay expresado la programación anual y trimestral de la gestión de avance físico y financiero, previsto en el programa, proyectos, actividades, obras; la programación inicial de recursos al comienzo del ejercicio y los ajustes posteriores. El débito del renglón 211 Alimentos para personas NO TRASGREDE el artículo 61 del Decreto 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, porque se disminuye la asignación del mismo. Dentro del análisis del presente Dictamen en el punto 3 afirma que la gestión incluye la SUSTITUCION DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, de Fuente 21 "Ingresos Tributarios IVA PAZ para la Fuente 11 "Ingresos Corrientes", debido



a que el Ministerio de desarrollo Social manifiesta que necesita acreditar recursos en la categoría Programática 01 Actividades Centrales, con el propósito de cubrir compromisos salariales y de SENTENCIAS JUDICIALES que no pueden realizar con Fuente 21 que es para un Fondo Social. Esto demuestra la viabilidad y legalidad en el proceso solicitado en la Modificación Presupuestaria, siendo procedente la SUSTITUCION DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, según lo establecido y autorizado por el Órgano Rector en materia presupuestaria en la República de Guatemala. Código Penal: Artículo 420 Desobediencia: El funcionario o empleado público que se negare a dar el debido cumplimiento a sentencias, resoluciones u órdenes de autoridad superior dictadas dentro de los límites de su respectiva competencia y revestidas de las formalidades legales, será sancionado con prisión de uno a tres años y multa de cinco mil a veinte mil Quetzales e inhabilitación especial, por lo tanto la Autoridad Superior del Ministerio de Desarrollo Social está en la obligación inmediata, de dar cumplimiento a las resoluciones y fallos de Juez competente, en este caso se trata del pago de Sentencias Judiciales. Artículo 25 Son causas de Inculpabilidad Obediencia debida OBEDIENCIA DEBIDA 4o. Ejecutar el hecho en virtud de obediencia debida, sin perjuicio de la responsabilidad correspondiente a quien haya ordenado. La obediencia se considera debida cuando reúne las siguientes condiciones: a) Que haya subordinación jerárquica entre quien ordena y quien ejecuta el acto; b) Que la orden se dicte dentro del ámbito de las atribuciones de quien la emite, y esté revestida de las formalidades legales; c) Que la ilegalidad del mandato no sea manifiesta, por lo anterior en el ambito de mis atribuciones como Analista de Presupuesto con cargo al Renglón 011 Técnico III, realice los procedimientos y acciones inherentes a mi cargo, tomando en consideración y acatando instrucciones superiores en cuanto a realizar las acciones pertinentes al proceso de trámite de Modificaciones presupuestarias que a continuación se enumeran: La Subdirección de Presupuesto recibe el expediente con intrucciones precisas de la Dirección Financiera, según hoja de ruta, Traslado DF-UDAF No. 012/2016/SV/pr de fecha 13 de octubre de 2016 firmado por la Directora Financiera , en donde de forma URGENTE se Solicita realizar una Modificación Presupuestaria por un monto de Q20,975,764.96, que permitirá financiar el renglón 913 "Sentencias Judiciales, tomando en consideración la Hoja de Ruta 393-2016 del Vice Despacho Administrativo y Financiero de fecha 13 de octubre de 2016el que hace referencia al Oficio de Despacho Superior No. DS-1552 2016/JGMC/svr/rdlg/clp de fecha 12 de octubre de 2016, donde se solicita de acuerdo al Dictámen emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, se sirvan realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para cubrir el monto al cual ascienden las Sentencias Judiciales por el, pago de prestaciones laborales de FONAPAZ, Autorizando utilizar recursos vigentes de la Unidad Ejecutora 201, Programa 14, (todos estos documentos figuran en el expediente completo de la Modificación el cual traslado copia), en la Sub dirección de Presupuesto se procede al registro dentro del Sistema SICOIN, realizando los registros correspondientes y traslada el



expediente al Vice despacho Administrativo Financiero para Visto bueno, luego se traslada al Despacho Superior para elaboración de oficio de traslado al Ministerio de Finanzas Públicas, dicho expediente cumple con todos los requisitos de ley y se traslada copia íntegra del expediente en mención, donde se puede constatar que contiene todos los documentos que exige la ley a través del Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que considero que no soy objeto del presente hallazgo ya que mi participación según consta en el expediente en los documentos donde esta consignada mi firma son parte del proceso de conformación del expediente y estan consignados como Técnico III, NOMBRADO EN LA Subdirección de Presupuesto, por lo que se recibieron instrucciones precisas de autoridades jerárquicamente superiores dentro del Ministerio de Desarrollo Social. CODIGO PROCESAL PENAL Artículo 9.- (Obediencia). Los funcionarios y empleados públicos guardarán a los jueces y tribunales el respeto y consideración que por su alta jerarquía merecen. Las órdenes, resoluciones o mandatos que los mismos dictaren en ejercicio de sus funciones serán acatadas inmediatamente. La infracción de estos preceptos será punible de conformidad con el Código Penal, en tal sentido era imperante, acatar la resolución emitida por los tribunales competentes que ordenando el pago de las Sentencias Judiciales. Acuerdo Ministerial 7-2012 "Reglamento Interno" del Ministerio de Desarrollo Social Artículo 27 Subdirección de Presupuesto. La Subdirección de presupuesto es responsable de administrar el Módulo de Presupuesto del Sistema Integrado de Administración Financiera y Control SIAF-SAG para el cual desarrollara las funciones siguientes: D) PROPONER en forma documentada todas las Modificaciones presupuestarias que fueran necesarias durante la ejecución presupuestaria. Por lo tanto, el expediente de Modificación Externa INTRA 1, se está PROPONIENDO al Ente Rector su aprobación o no según su propio análisis y consideraciones, y tomando en cuenta que Si fue aprobada por el Ministerio de Finanzas Publicas se reitera lo procedente del movimiento presupuestario. Acuerdo Ministerial 216-2004 "Manual de modificaciones Presupuestarias para las Entidades de la Administración Central" Tipos de modificaciones presupuestarias: Transferencias: Consiste en una reasignación de créditos presupuestarios que pueden ocurrir en distintos niveles: entre organismos, instituciones, distintas categorías Programáticas y renglones de gasto que no incrementan el total de los gastos previstos en el presupuesto. Sin embargo, los traspasos mencionados en ningún caso deberán solicitarse ni Aprobarse trasladando asignaciones de inversión a funcionamiento, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala. Modificaciones a las fuentes de financiamiento: Son cambios entre fuentes de financiamiento de los gastos, que pueden o no modificar la composición de los mismos en el ámbito de la estructura programática o del objeto del gasto. Por lo tanto, si es factible una modificación de un Programa a otro y solicitar un cambio de Fuente de Financiamiento. Procedimiento de modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales - INTRA 1 - que aprueba el Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Acuerdo Ministerial, conforme lo establece el Decreto 101-97, Ley



Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), en las que se modifican asignaciones del grupo 0 Servicios Personales., renglones 911 .Emergencias y calamidades públicas., 914 .Gastos no previstos., fuente de financiamiento y traslados entre programas o categorías equivalentes, o entre proyectos de inversión de un mismo o diferente programa. Proceso y actividades concernientes al Analista de la UDAF en una Modificación INTRA 1 página 15 del Manual de Modificaciones Presupuestarias: Analista Unidad de Administración Financiera UDAF Analizar la solicitud y verificar la disponibilidad presupuestaria, De estar conforme elabora oficio de solicitud para firma de la máxima autoridad de la institución o dependencia y remite el comprobante de modificación Presupuestaria Co2, y su justificación de la asignación de recursos.

La Señora María Evangelina Morales Alvarado manifiesta en oficio S/N de fecha 28 de abril de 2017 lo siguiente; "RESPUESTA: Con fecha 30 de septiembre de 2016, dejé de laborar como Directora Financiera del Ministerio de Desarrollo Social. Según consta en copia adjunta del Acuerdo Ministerial DS-DRRHH-EC-0035-022-2016 de fecha 30 de septiembre de 2016. Por lo que agradecería tomar en consideración dicha fecha por la delimitación de responsabilidades. En el Manual de Normas, Políticas y Procedimientos de la Dirección Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, se establece: Normativa del Proceso de Modificaciones Internas Presupuestarias (Págs. 58-62). Descripción: Es la gestión para hacer modificaciones presupuestarias, traslados entre renglones y actividades, se realiza la transferencia tipo Intra 2, la cual se respalda con una Resolución interna, firmada por la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y se debe notificar a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas. Propósito: Registrar adecuadamente en el SICOIN las transferencias presupuestarias internas que sean requeridas por los distintos programas del Ministerio de Desarrollo Social. Políticas y normas, literal c) Todas las modificaciones denominadas internas deberán ser solicitadas al Viceministerio Administrativo Financiero. Normativa del Proceso de modificaciones Externas Presupuestarias (Págs. 63-67). Descripción: Es la gestión para hacer modificaciones presupuestarias, traslados entre instituciones (tipo inter) o modificaciones a programas, subprogramas, fuentes de financiamiento, etc., renglones y actividades (tipo Intra 1), las cuales deben requerirse al Ministerio de Finanzas Públicas, para la elaboración del documento de respaldo correspondiente (Acuerdo Gubernativo o Acuerdo Ministerial del Ministerio de Finanzas Públicas). Propósito: Registrar adecuadamente en el SICOIN las transferencias presupuestarias resultados de ampliaciones o disminuciones presupuestarias o por movimientos en el grupo 000 "Servicios Personales". Políticas y normas, literal b) Todas las Modificaciones denominadas externas requieren la aprobación del Ministro o Viceministro de Finanzas Públicas. Al igual que las modificaciones internas, deben ser requeridas por los distintos programas del Ministerio al Viceministerio Administrativo Financiero. En



cumplimiento a lo establecido en la Normativa del Proceso de Modificaciones Internas Presupuestarias y Externas Presupuestarias, contenidas en el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Financiera; como Directora Financiera, realizaba la gestión de las modificaciones presupuestarias Internas y Externas, a requerimiento de los encargados de los Programas y/o Unidades Ejecutoras. Debe tomarse en consideración que las Modificaciones Presupuestarias Internas son aprobadas por el Ministro por medio de Resoluciones Ministeriales; y en el caso de las Modificaciones Presupuestarias Externas, es el Ministerio de Finanzas Públicas por medio de Resolución Ministerial o Acuerdo Gubernativo. Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, en su artículo 27 Atribuciones Generales de los Ministros, establece: Además de las que asigna la Constitución Política de la República de Guatemala y otras leyes, los Ministros tienen las siguientes atribuciones: f) Dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos. g) Gestionar la asignación presupuestaria de los recursos financieros necesarios para el funcionamiento de su ministerio y los programas de inversión de su ramo, velando porque los mismos sean invertidos con eficiencia, transparencia y conforme a la Ley. En cumplimiento a la citada normativa y como máxima autoridad del ente nominador, el Ministro de Desarrollo Social, es el que autoriza las Modificaciones Presupuestarias Internas por medio de Resoluciones Ministeriales, las cuales derivan de solicitudes de los responsables de los programas y/o Unidades Ejecutoras. Así como, bajo su responsabilidad tiene la administración de los recursos financieros, humanos y físicos. Acuerdo Gubernativo 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social. Artículo 9. Viceministerio de Protección Social. El Viceministro de Protección Social es el encargado de dirigir, coordinar, programar y ejecutar los programas sociales a nivel nacional... Artículo 15. Dirección de Prevención Social. La Dirección de Protección Social, de Prevención Social es la dependencia del Viceministerio de Protección Social, responsable de ejecutar por sí o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con quienes celebre convenios, los programas y proyectos relacionados con el desarrollo de capacidades y el acceso a oportunidades de la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad en todo el territorio nacional... Artículo 19. Dirección de Recursos Humanos. La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social es la encargada de administrar los procesos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación y administración del recurso humano que contrate el Ministerio, y sus atribuciones. Con base a lo establecido en el Acuerdo 87-2012, La Dirección de Prevención Social, es la responsable de ejecutar los programas y proyectos relacionados con el desarrollo de capacidades, en este caso son los programas sociales. Asimismo, corresponde a la Dirección de Recursos Humanos la responsabilidad de todo lo relacionado al



Recurso Humano (reclutamiento, selección, contratación y sí la administración del Recurso Humano). Acuerdo Ministerial DS-43-2015, Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos del Despacho del Viceministerio de Protección Social, 4) Estructura Interna del Viceministerio de Protección Social: Dirección de Prevención Social, integrado por las Subdirecciones de: Comedores, Bolsa de alimentos por trabajo, Familias Seguras, Becas de Empleabilidad de los Jóvenes, Becas Empleo, Beca Educación Media, Educación Superior, estando dentro de sus atribuciones: d) Administrar la cobertura de los Programas y Proyectos de prevención social de conformidad con los planes y el presupuesto establecido. De acuerdo a lo establecido en el referido Manual, los programas Sociales de Comedores y Bolsa de Alimentos, están bajo la coordinación de la Dirección de Prevención Social del Viceministerio de Protección Social. Sin que haya sido mi responsabilidad; sin embargo fue de mi conocimiento por haber gestionado a requerimiento de los responsables de los programas y/ o Unidades Ejecutoras las modificaciones presupuestarias, con apego a lo que establece la Normativa del Proceso de Modificaciones Internas Presupuestarias y Normativa del Proceso de Modificaciones Presupuestarias Externas, contenidas en el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Financiera. A continuación, el detalle de determinadas Modificaciones Presupuestarias Internas y Externas, mismas que fueron aprobadas por el Ministro y por el Ministerio de Finanzas Públicas, respectivamente. Comedores Seguros, Programa 14 Actividad 002: En relación a la Disminución de Q.19,900,000.00 derivada de Modificaciones Presupuestarias, me permito manifestar los siguientes: Modificación tipo INTER (Interintitucional) por Q.14,000,000.00, solicitada por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, para ampliar su Presupuesto, autorizada por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto No. 9-2016, de fecha 12 de septiembre de 2016, firmada por el Presidente de la República de Guatemala, y los Ministros de Finanzas Públicas y de Desarrollo Social. Dicha Modificación se realizó con base a lo establecido en el artículo 62 del Decreto No. 14-2015, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, el cual establece: Las asignaciones de gasto aprobadas para el Ministerio de Desarrollo Social, para la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, no podrán por ningún motivo disminuirse, incrementarse, modificarse o transferirse hacia otras instituciones y entidades, a menos que sean entre ellas mismas. Débitos por Q.5,900,000.00, correspondiente al Programa 14, Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos, Actividad 02 "Comedores Seguros"; dichos debitos forman parte de una Modificación INTRA 1 por Q.44.425,824.00, solicitada por el Director de Asistencia Social, con el Visto Bueno del Viceministro de Protección Social, para atender el Programa Social 21 "Transferencias Monetarias condicionadas en Salud y Educación"; la cual fue autorizada por el Ministerio de Finanzas Públicas por medio de Acuerdo Ministerial



de Presupuesto No. 312-2016, de fecha 5 de diciembre de 2016. En los dos casos se contó con la aprobación para ceder el respectivo espacio presupuestario por parte del Subdirector de Comedores, con el Visto Bueno del Director de Prevención Social y del Viceministro de Protección Social. Por lo anteriormente descrito, a mi criterio se consideran justificables los movimientos presupuestarios, tomando en cuenta que se cumplió con la normativa para las Modificaciones Presupuestarias; siendo en el primer caso un requerimiento de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y en el otro caso fue para atender otro Programa Social del Ministerio de Desarrollo Social, Programa 21 "Transferencias condicionadas en Salud y Educación" (Bono Seguro). En relación a la ejecución del Grupo 000 "Servicios Personales"; es de mi conocimiento que por estar emplazado el Ministerio, no podían rescindir los contratos; sin embargo, tal y como se indicó anteriormente lo relacionado a la administración del Recurso Humano, es responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos del Viceministerio Administrativo Financiero y también es responsabilidad del Ministro, por ser él el responsable de la administración de los recursos humanos, físicos y financieros. Bolsa de Alimentos, Programa 14 Actividad 003: A continuación se detallan determinadas modificaciones presupuestarias que afectan el Programa 14 "Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos", Actividad 003 "Mi Bolsa Segura"... Las modificaciones presupuestarias descritas anteriormente, cuentan con los oficios de sesión de espacio presupuestario; por lo que a mi criterio considero que cumplen con la normativa referente a las modificaciones presupuestarias; excepto la modificación INTRA1 de fecha 16 de noviembre de 2016 por valor de Q.31,818,597.00, en la que se incluye el pago de prestaciones laborales y sentencias judiciales de FONAPAZ EN LIQUIDACIÓN, por considerarla improcedente; así como las que están fuera de mi periodo de gestión. Asimismo, reitero que durante el tiempo que me desempeñe como Directora Financiera, me limitaba a realizar la gestión de las modificaciones presupuestarias tanto internas como externas, en cumplimiento a lo estipulado en la normativa establecida; sin embargo las mismas fueron autorizadas por el Ministro por medio de Resoluciones Ministeriales, en el caso de ser Internas; y por Resolución Ministerial o Acuerdo Gubernativo en el caso de las modificaciones externas. Cabe aclarar que por decisión Ministerial amparada en el Manual Respectivo, se realizó el cambio de modalidad de entrega de los alimentos, de bolsa conteniendo alimentos a tarjeta de débito para el canje de alimentos. CONCLUSIÓN: De acuerdo a lo manifestado en el apartado de Respuesta, considero que no tengo ninguna responsabilidad en la Deficiencia de la Ejecución del Programa 14 Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos; tomando en consideración que la responsabilidad de ejecución es de los encargados de los distintos programas y/o Unidades Ejecutoras y sus superiores Jerárquicos; así como mis actividades se limitaban a gestionar las modificaciones presupuestarias tanto internas como externas y los requerimientos de Cuota Financiera, con apego a lo establecido en la normativa. Y con base al Derecho de Defensa que me compete, presento mi respuesta acompañada de



documentación que respalda, por lo que SOLICITO se me desvincule del posible hallazgo”.

La Señora Sandra Raquel Veliz Rizo en oficio No. SRVR-005-2017 de fecha 28 de abril de 2017 manifiesto lo siguiente; " COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN En observancia a lo establecido al artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en cuanto al derecho de defensa de las personas, me permito manifestar lo siguiente: Es importante hacer énfasis, Que NO es mi atribución como Directora Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, enmarcada en el Manual de Funciones de la Dirección Financiera (específicamente página 10,) llevar a cabo la ejecución de los programas sociales, así como de los diferentes gastos de funcionamiento relacionados con los mismos, actividades que son responsabilidad directa tanto del Sub-director de Comedores, Sub-Director de Bolsa de Alimentos, Director de Prevención Social, que pertenecen al Vice-Ministerio de Protección Social, como del Sub-director de Compras, que dependé directamente de la Dirección Administrativa. Como Directora Financiera únicamente me corresponde ser el ente facilitador para gestionar ante Finanzas Públicas, la disponibilidad presupuestaria y financiera para que los responsables puedan llevar a cabo su ejecución., y tengo bajo mi cargo únicamente, las Sub-direcciones de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, no así la de compras como sucede en otros ministerios. Sin embargo, se hace de conocimiento de los Señores Contralores, que: 1. En lo referente a la ejecución del Programa Comedores Seguros, durante el ejercicio fiscal 2016 en el área de Compras, se estuvieron realizando las gestiones para la culminación de los eventos de cotización con el objeto de brindar el servicio de alimentación para las personas vulnerables por la situación de pobreza y pobreza extrema. Sin embargo, no fue posible la adjudicación de los proveedores para brindar el servicio en los distintos Comedores Seguros por diversas causas de carácter administrativo que impidieron las adjudicaciones mediante eventos de cotización. Para el ejercicio fiscal 2016 SI se estimaba la apertura de los Comedores Seguros, lo cual constituye la razón de ser del programa, por ese motivo la Subdirección de Comedores, solicitó la realización de algunas compras relacionadas con el funcionamiento de los comedores con el objeto que los mismos estuvieran en buenas condiciones al momento de su apertura, esto se realizó mientras se llevaban a cabo los eventos de cotización para el servicio de raciones de alimentos. Como constancia que se estaba llevando a cabo los eventos de cotización para la adquisición de raciones de alimentos y servicio de seguridad para los Comedores Seguros..." Cuando se verificó la dificultad que se estaba teniendo para llevar a cabo los eventos, en el mes de Julio de acuerdo a una orden Presidencial, se llevó a cabo una transferencia de este programa a la Secretaría de Bienestar Social, con el ánimo de hacer uso de la disponibilidad presupuestaria por parte del Estado. Posteriormente casi al final del ejercicio, cuando se estableció que no iban a concluirse los eventos de cotización por



raciones de alimentos y seguridad, se realizaron las modificaciones presupuestarias necesarias para la utilización de los recursos a través del Programa de TMC, las cuales se llevaron a cabo a solicitud del Programa Social Comedores Seguros y Bono. 2. En relación al programa Bolsa de Alimentos, el ejercicio fiscal 2016, con el objeto de transparentar el programa, se cambió la modalidad de otorgar el beneficio a los usuarios de la Bolsa de Alimentos. Por lo tanto se implementó la Intervención de Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos, que se otorga a través de una tarjeta de débito a nombre del beneficiario, en búsqueda de una ejecución más transparente, calidad del gasto y en beneficio de la población vulnerable en situación de pobreza y pobreza extrema. Derivado de esta nueva intervención, se inició con un nuevo padrón de beneficiarios, que aunque limitó el alcance de una mayor ejecución durante ese período, sí requirió de gastos de funcionamiento para llevar a cabo la implementación y entrega de las Transferencias a los Beneficiarios. Sin embargo, en comparación con el ejercicio fiscal 2015 se disminuyó considerablemente el pago del grupo 0 (según Reporte R00804768.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN)), el cual ascendió a Q. 11,125,976.96 en ese año, ejecutando en el año 2016 únicamente Q.6,987,308.32, debido a que no fue necesario el pago de embaladores para la bolsa de alimentos. Asimismo, es importante indicar que en los grupos de gasto 100 y 200 se logró una eficiente ejecución del gasto, debido a que durante el año 2016 no se realizó ningún pago del grupo de gasto 100, mientras que en el año 2015 se devengó Q. 438,954.35, el ahorro se debe a que para la Tarjeta de Alimentos no se requirió de gastos en el renglón 142 "Fletes" ni arrendamientos. De igual forma, en el grupo de gasto 200 durante el año 2016, únicamente se devengó Q.1,587.50, en cambio que en el año 2015 ascendió a Q.1,109,780.00 (sin incluir el renglón 211), debido a que en años anteriores era necesaria la adquisición de bolsas plásticas para el embalaje de la bolsa de alimentos que se distribuía entre la población vulnerable en situación de pobreza y pobreza extrema. Con lo anterior se evidencia que la implementación de la Tarjeta de Alimentos sí logró mejorar la calidad del gasto durante el ejercicio fiscal 2016, ya que no se incurrió en gastos innecesarios para el funcionamiento de ese Programa, pero lo más importante llegó el desembolso total, directamente a los beneficiarios....."

El señor Aldo Fabrizio Pagurut Vega en oficio sin número de fecha 12 de mayo de 2017 manifiesta; Por medio del presente me permito entregar los comentarios y documentos probatorios solicitados mediante oficio AFP-CGC-MIDES-244-2017 de fecha 24 de abril de 2017 de la Dirección de Auditoría Gubernamental, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, para el desvanecimiento de los posibles hallazgos relacionados a la gestión realizada por mi persona en mi calidad de Viceministro de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social del 22 de enero al 11 de octubre de 2016. Respetuosamente por este medio me pronuncio al respecto de



los posibles hallazgos de la forma siguiente: Quisiera dejar constancia de que la gestión a mi cargo está circunscrita del 21 de enero al 11 de octubre de 2016, para los efectos de delimitar las responsabilidades durante ese período. Al inicio del período de gestión antes mencionado, se realizó un análisis de las condiciones actuales de cada uno de los programas sociales y específicamente en el caso del Programa Social Mi comedor Seguro se verificó en Oficio No.63/CS/IYCQ/2016 de fecha 22 de enero de 2016 dirigido por parte de la subdirectora de Comedor Seguro a el Director de Prevención Social, cuáles eran las condiciones del programa en ese momento ya que los 14 Comedores se encontraban SUSPENDIDOS TEMPORALMENTE, dado a que los contratos con los proveedores se encontraban vencidos, sin embargo los eventos de licitación se encontraban en proceso en el sistema de Guatecompras desde el 15 de enero de 2016, por lo que estaba pendiente únicamente la adjudicación de los eventos. Después de este informe se procedió a verificar la infraestructura de los inmuebles en donde funcionaban los 14 comedores para que todo se encontrara en óptimas condiciones para la apertura de los mismos al ser adjudicados los eventos. Fue el 2 de febrero que por medio de oficio No. VMAF-JMRW/ app-094-2016, el Viceministro Administrativo Financiero, informa que la disponibilidad presupuestaria era menor a la cantidad estimada, para la asignación de los eventos de licitación de comedores, y luego en el oficio No. Oficio No. 76-DPS-2016/lh de fecha 19 de febrero se le solicita al Viceministro Administrativo Financiero emita pronunciamiento en cuanto a los eventos de licitación para la adquisición de alimentos. El 19 de febrero por medio Oficio No. 76-DPS-2016/lh se le envía un informe al Director Administrativo en seguimiento a los procesos de licitación para la adquisición de alimentos para comedores, en el cual se detalla técnicamente el estatus de los 14 comedores y se sugiere una priorización de acuerdo a los comedores que más impacto tenían en la sociedad guatemalteca y por las condiciones de disponibilidad presupuestaria que se nos fue informada por parte del Viceministerio Administrativo Financiero. La priorización de los 7 comedores coincidió con que todos los inmuebles en donde funcionaban los comedores no pertenecían al Ministerio de Desarrollo Social, y todos los convenios para el uso de las instalaciones vencieron en el mes de diciembre de 2015, tal fue el caso de las instalaciones de Fegua, Parroquia, Quiché, entre otras y las mismas fueron requeridas por las instituciones que brindaron los inmuebles, lo que conllevó a que se planificara la reapertura de los 7 comedores priorizados únicamente. En cuanto a la ejecución del grupo 00 Servicios Personales por una cantidad de Q.3,007,749.75, siendo los renglones de gasto más importantes dentro de este grupo de gastos 021 Personal Supernumerario y sus Complementos, es importante recalcar que una parte del personal se le renovó contrato de la parte de la administración pasada por los primeros tres meses del año 2016 y dada las condiciones de emplazamiento por un conflicto de carácter laboral en las que se encuentra el ministerio no podían ser removidas de sus cargos, adicionalmente se contrató personal necesario para el cierre, traslado y



resguardo de todos los bienes del ministerio que se encuentran en los comedores (mobiliario, equipo industrial, cuartos fríos, etc.), de los comedores que fueron clausurados por las razones antes expuestas, adicionalmente se necesitaba contar con el personal para el momento que los comedores en en mención estuvieran en funcionamiento ya que el proceso de licitación se encontraba en desarrollo según la Dirección Administrativa. En el mes de Julio se realizó una nueva evaluación por parte del subdirector del programa en ese momento y en informe según oficio No.569/OC/cch/2016 con fecha 20 de Julio se realizó un análisis de cada uno de los comedores incluyendo los que se había determinado no aperturar para actualizar la información del porque o qué posibilidades existían de poderlos incluir en los procesos de licitación que aún no estaban listos, se realizó un análisis del personal existente y de lo personal sería necesario contratar de aperturar los comedores. Las bases para publicar los eventos se completaron el 18 de abril de 2016, sin embargo, la Subdirección de Compras no publicó los eventos en el portal de Guatecompras argumentando las reformas a la Ley de Contrataciones del Estado, entre otras impericias administrativas. Se desconocen las razones de fondo que provocaron que hasta el mes de agosto de 2016 se publicaran las licitaciones, no obstante, las mismas contenían errores que ocasionaron la poca participación de oferentes, declarándose desiertas las de San Marcos y Jutiapa. A la fecha según el portal de Guatecompras se encuentran vigentes los eventos del comedor Mixco La Comunidad y la seguridad que se debe brindar a todos los comedores y en evaluación los eventos del comedor de UNOP, Santuario, San Marcos, Roosevelt, Chiquimula, Quetzaltenango, los cuales fueron publicados en el portal de Guatecompras el 28 de marzo de 2017, con lo cual de un año a la fecha el programa social Mi Comedor Seguro ha sido totalmente inoperante, no logrando cumplir con los objetivos para los que fue creado.... Sobre las modificaciones presupuestarias existieron algunos problemas ya que muchas de las modificaciones se realizaban de acuerdo al criterio de las autoridades financieras y el despacho superior. Es importante recalcar que las Modificaciones Presupuestarias Internas son aprobadas por el Ministro por medio de Resoluciones Ministeriales. Tal fue el caso del mes de junio en donde según Oficio No. 454/CS/adrr/2016 dirigido a la dirección financiera, en donde se expone que para el mes de junio algunos de los renglones presupuestarios que se ejecutarían mostraban disponibilidad financiera y la cuota fue aprobada por COPEP, y se solicitó que fueran restablecidos los fondos removidos para no afectar la ejecución del mes de junio y el poder adquirir los insumos necesarios ya que se tenía programado aperturar los comedores en el mes de agosto de 2016. Dentro de las modificaciones presupuestadas que se realizaron en el programa, se realizó una Modificación tipo INTER (Interintitucional) por Q.14,000,000.00, solicitada por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. Para ampliar su Presupuesto, la cual fue solicitada por el Viceministro Administrativo Financiero en cumplimiento a las instrucciones giradas por el señor Ministro según Oficio No. WMAF-JMRW/app-589-2016, de feha 7 de Julio en la que se determinara si dentro



de los diferentes programas sociales existían espacios presupuestarios que no serían utilizados en el 2016. Ante tal situación y tomando en cuenta que, si los eventos de licitación y los comedores podrían ser aperturados en el mes de agosto, no le lograría la ejecución de los fondos asignados al programa para el 2016, por lo que se autorizó de parte del viceministerio de protección social que se realizaran las acciones correspondientes para realizar lo solicitado por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. Dicha modificación posteriormente fue autorizada por parte del Ministerio de Finanzas Públicas por medio del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto No. 9-2016, de fecha 12 de septiembre de 2016, firmada por el Presidente de la República de Guatemala, y los Ministros de Finanzas Públicas y de Desarrollo Social. Dicha Modificación se realizó del acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Decreto No. 14-2015, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, el cual establece: Las asignaciones de gasto aprobadas para el Ministerio de Desarrollo Social, para la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, no podrán por ningún motivo disminuirse, incrementarse, modificarse o transferirse hacia otras instituciones y entidades, a menos que sean entre ellas mismas. En el mes de septiembre, se le solicitó al Director de Prevención Social por medio de Oficio No. VDPS 586-2016/AFPV/arm con fecha 22 de septiembre de 2016, un informe que debería de contar con antecedentes, marco normativo y legal, plan de trabajo, listado de actividades, y actores responsables, proyección de ejecución y cronograma de actividades del tercer cuatrimestre del 2016, en su respuesta en la cual informa de los inconvenientes que existieron para la asignación de los eventos de licitación y propone en la proyección de ejecución que de los Q.5,911,000.00 que setenían de presupuesto en ese momento, Q.4,286,000.00 fueran ejecutados por medio de contrato abierto distribuyendo los alimentos en asilos y albergues considerando la situación climática que se vivía en el país en ese momento. Tal instancia se estaba analizando por parte de los asesores y el vicedespacho, pero no se le pudo dar continuidad al tema debido al que el 11 de octubre fui removido del cargo. En el caso de la modificación presupuestaria por Q.5,900,000.00, correspondientes al Programa 14, Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos, Actividad 02 Comedores Seguros, tengo conocimiento que la misma fue autorizada por el Ministerio de Finanzas Públicas por medio del Acuerdo Ministerial de Presupuesto No. 312-2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, fecha en el cual no me encontraba en funciones como Viceministro de Protección Social. Respecto a la Bolsa de Alimentos manifiesta; COMENTARIOS: Al iniciar la gestión el 21 de enero de 2016, uno de los objetivos más importantes, el de transparentar los programas sociales y el programa Bolsa Segura era una de las prioridades, sobre todo por los señalamientos de anomalías y utilización del programa con fines clientelares. Luego de realizar un análisis al programa, se pudieron establecer varios inconvenientes en el funcionamiento del programa. La base de



datos de usuarios del programa, se pudo constatar que la misma tenía muchas inconsistencias como, por ejemplo: fichas socioeconómicas sin completar y en su gran mayoría sin dictámenes técnicos realizados por el departamento de Trabajo Social. Sumado a estas condiciones no existían criterios técnicos para focalizar, ni priorizar el programa. Adicionalmente debido a la falta de disponibilidad presupuestaria en el reglón de actividades centrales, una de las primeras medidas que dispuso el viceministerio administrativo financiero fue el de prescribir el contrato de arrendamiento de las bodegas en donde se almacenaban los productos que contenía la bolsa de alimentos. Una de las acciones que se plantearon desde el viceministerio de protección social y de acuerdo al Anexo 8 Acuerdo Gubernativo 87-2012, que define las atribuciones del Viceministerio de Protección Social y en los siguientes incisos: c. Coordinar a nivel nacional los programas sociales, así como supervisar su correcta ejecución observando los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia.j. Desarrollar, definir y hacer públicos las metodologías e instrumentos que se requieran para el adecuado desarrollo de los programas sociales. k. Diseñar y gestionar los sistemas de Identificación de beneficiarios de los programas sociales. Basados en estas atribuciones se toma la decisión de remplazar la base de datos existente y crear una nueva basada en criterios técnicos eficientes y transparencia en la ejecución de los recursos públicos. De esta decisión surge realizar un nuevo censo de usuarios al programa en el área metropolitana del departamento de Guatemala. En el mes de enero el señor Ministro dio a conocer en conferencia de prensa, a través de los medios de comunicación del país, como un compromiso político la implementación de una Tarjeta de débito para compra de Alimentos en sustitución a la Bolsa de Alimentos que era conocida como "Bolsa segura", que en esos momentos estaba vigente como parte del programa Bolsa Segura. (Tal iniciativa tenía un enfoque de transparencia y eficacia que se complementaba con la creación de una nueva base de datos enfocada en los mismos criterios. De tal manera que por medio del Oficio No. 60 –DPS-2016/hr de fecha 17 de febrero, dirigido al señor Ministro en donde se le solicita se realicen las gestiones que sean pertinentes para efectuar las modificaciones correspondientes a los Acuerdos Ministeriales para el cambio de Programa Social Mi Bolsa Segura a la Tarjeta de alimentos, que estará funcionando en lugar de la bolsa de alimentos. De la misma manera se le remitió el Oficio No.87-DPS-2016/lh de fecha 23 de febrero, dirigido al señor Viceministro de Política, Planificación y Evaluación en donde se le solicita apoyo para trabajar las modificaciones necesarias a los Manuales Operativos y de Políticas, Normas, Proceso y Procedimientos del Programa Social Mi Bolsa Segura hacia el Programa Tarjeta de Alimentos. No fue hasta el 5 de mayo de 2016 en donde el señor Ministro suscribió el Acuerdo Ministerial Número DS-24-2016 donde crea la "Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos". La cual se define como una intervención dentro del programa, sin variar las intervenciones que estaban definidas desde la creación del programa, siendo esta una intervención más dentro del programa. Es importante aclarar que



la intervención que se creó en dicho acuerdo no es un programa piloto si no una intervención que se agregó al programa. Posterior a la creación de la intervención según Acuerdo Ministerial, se procedió a solicitar cuota el mismo mes de mayo por medio de oficio MIDES LF-BOLS-157-2016 con fecha 26 de mayo de 2016 en la cual se solicitan Q.137,000.00 para el acreditamiento de 548 usuarios ya ingresados al programa. Esto debido a que ya había iniciado el proceso de creación de una nueva base de datos por medio de barridos censales, los cuales consistían en el llenado de ficha socioeconómica, fotografía del usuario y vivienda y geo localización del usuario. Cabe resaltar que la ejecución del Programa Social Bolsa Segura dependía del avance que se pudiera tener en la implementación de la nueva intervención Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos, la cual a su vez dependía del avance en los barridos censales que se estaban realizando en el departamento de Guatemala, a lo cual existieron una serie de limitantes que frenaron el avance del trabajo de campo. Se trabajó con recursos limitados: 15 personas para el censo, 3 vehículos sin combustible, sin servicios, sin viáticos, sin reconocimiento de gastos, sin pago de salarios regulares (Nóminas pago en forma retrasada salarios en tres ocasiones de dos a tres meses vencidos), falta de insumos de oficina, etc. Lo cual se ve reflejado en una serie de oficios remitidos desde la subdirección de bolsa de alimentos hacia diferentes unidades administrativas sin tener respuesta ni soluciones a los requerimientos. En el caso del personal contratado 021 Personal Supernumerario, sucedieron dos situaciones que vale la pena aclarar: Personal que anteriormente fue contratado nominalmente en la subdirección de bolsa de alimentos, pero por diferentes razones estaban asignados a diferentes subdirecciones. Se solicitó un detalle de las plazas asignadas, ocupadas y con o sin financiamiento por medio de oficio No. VDPS 386-2016/AFPV/armA dicho personal se le indicó que regresara su puesto nominal en la subdirección de bolsa 1. Dada la reucción presupuestaria del renglón 0 "Servicios Personales" del Programa Actividades Centrales en donde se ubica referente a los Servicios de Coordinación Departamental, provocó un desfinanciamiento en la nómina de pago del personal que apoya las acciones de logística de los Programas sociales que coordina el Viceministerio de Protección Social, por tal razón en los primeros meses de 2016 únicamente contaban con financiamiento plazas dentro de la dirección de asistencia social y prevención social, por lo que se procedió a contratar al personal que venía trabajando en el ministerio desde años anteriores dada las condiciones de emplazamiento por un conflicto de carácter laboral en las que se encuentra el ministerio y no podían ser removidas de sus cargos. Por lo que la dirección de recursos humanos procedió a contratarlos temporalmente en los puestos antes en mención y asignarles funciones temporales dentro de la dirección de coordinación y organización. Por medio de Oficio No. MIDES-LF-BOLS-239-2016 el subdirector de Bolsa de Alimentos le solicita a la Dirección de Recursos Humanos que, de existir personal que por motivos laborales se encuentre prestando apoyo en diferentes unidades administrativas del viceministerio de protección social, se le asignen funciones



temporales. En el Programa de Bolsa de Alimentos posee la modalidad de Alimento Seguro, la cual permite ejecutar alimentos en caso de estado de calamidad, excepción o conflictividad social, por tal razón dadas las condiciones de país y la dificultad de acceso a alimentos que se vive en el corredor seco del país se busco la colaboración del Programa Mundial de Alimentos (PMA), ya que el MIDES coordina conjuntamente con dicha institución un programa que se ha venido desarrollando en el corredor seco del país por medio de una tarjeta que se cambia ya sea por dinero en efectivo o por productos de la canasta básica. Se realizó un análisis en conjunto con PMA y se determinó que era una opción de ejecución en términos de necesidad y transparencia, adicionalmente amparados en el artículo 59 del Acuerdo Gubernativo 14-2015, que permite la adquisición de alimentos a través de convenios, transfiriendo fondos al PMA para la compra de los mismos. PMA propuso un proyecto de atención a 23 mil familias en seguridad alimentaria, por lo que se procedió a solicitar reprogramación de cuota financiera por Q.59,924,299.62 correspondiente al mes de octubre 2016 por medio de Oficio No. MIDES-LF-BOLS-420-2016, sin embargo, esta coordinación quedó inconclusa por la destitución del equipo que estaba dando seguimiento al tema a inicios del mes de octubre. Posteriormente a mi retiro del ministerio tiene conocimiento que se realizaron modificaciones presupuestarias al programa como se muestra en el siguiente cuadro: ...En la cual la realizada el 16-11-2016 contraviene los objetivos del programa Social Bolsa Segura ya que la modificación según tengo conocimiento fue trasladada al Renglón 913 de Sentencias Judiciales del Programa 01 Actividades Centrales y según el Decreto 21-2012 de la LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN en su artículo 30, se reforma el artículo 447 del Código Penal, Decreto número 17-73 del Congreso de la República y sus reformas el cual queda así: "Artículo 447. Malversación. Comete delito de malversación, el funcionario o empleado público que diere a sus caudales, efecto o bienes que administren, una aplicación o uso diferente de aquella a que estuvieren destinados. El responsable de este delito será sancionado con prisión de dos a seis años y multa de veinte mil a cincuenta mil Quetzales. Si como consecuencia de la comisión de este delito se ocasiona daño o entorpecimiento del servicio, la pena se aumentará en una tercera parte. Si los caudales, efectos o bienes estuviesen destinados a fines asistenciales o a programas de apoyo social, la pena se aumentará en dos terceras partes." Esta acción contraviene los objetivos del programa social Mi Bolsa Segura, que es proveer la asistencia alimentaria nutricional, a través de la entrega de raciones alimenticias con el cumplimiento de corresponsabilidad de asistir a actividades de información y sensibilización como una contribución al desarrollo integral de sus miembros. Por todo lo anteriormente expuesto y haciendo valer mi Derecho Constitucional de defensa, se adjuntan los documentos probatorios y otros solicitados con la finalidad de que sean analizados y evaluados por la Comisión de Auditoría a Fideicomisos que ustedes representan y que en el informe final que se realizará se me desliece de la responsabilidad administrativa que esta auditoría reuelva.



El señor Cesar Osvelí Aguirre Gómez, en oficio si número de fecha 11 de mayo de 2017 manifiesta; Atentamente me dirijo a ustedes, en atención al oficio No. AFP-CGC-MIDES-247-2017, relacionado con la notificación de 2 hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, derivado de la auditoría financiera y/o presupuestaria realizada del período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, al Ministerio de Desarrollo Social, para lo cual solicitan mi presencia, para que presente mis comentarios y documentos relacionados....

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION. En el año de 2016 derivado del recorte presupuestario que realizó el Congreso de la República al presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, se dejó financiamiento para la nómina de salarios del Ministerio, solamente para el período enero-marzo. lo que originó un clima de inestabilidad dentro de los empleados del Ministerio, razón por la que las autoridades tomaron como prioridad crear un clima de estabilidad laboral dentro de sus empleados del Ministerio y decidieron realizar gestiones ante el Ministerio de Finanzas Publicas para buscar soluciones, dentro del marco de la Ley, para resolver y conseguir el financiamiento para la nómina de salarios del Ministerio para el período abril-diciembre, logrando en el mes de abril obtener el financiamiento a través de modificaciones presupuestarias dentro del mismo presupuesto del Ministerio. En el momento que se logró el financiamiento para la nómina de salarios, se arrancó la gestión para la ejecución de los programas sociales dentro de los que está el de Comedores Seguros, realizándose visitas a los mismos para ver en las condiciones la administración anterior, habían entregado los alimentos, con el objeto de ir preparando las especificaciones técnicas que se adjuntarían a las bases de licitación y/o cotización, mismas que se elaboraron en la Dirección Administrativa del Viceministerio Administrativo y Financiero de MIDES. Los eventos de cotización y/o licitación para la "contratación de los servicios de alimentación (desayunos y almuerzos) para los Comedores del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social", se publicaron en guatecompras y fueron declarados desiertos, aprueba o imprueba lo actuado por la junta de cotización y/o licitación, Resolución Ministerial No. DS-237-2016, de fecha 30 de septiembre de 2016, imprueba lo actuado por la Junta de Cotización para la Contratación de los servicios de alimentación (desayunos y almuerzos) para el Comedor Seguro del Santuario, del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social. Resolución Ministerial No. DS-238-2016, de fecha 30 de septiembre de 2016, imprueba lo actuado por la Junta de Cotización para la Contratación de los servicios de alimentación (desayunos y almuerzos) para el Comedor Seguro Roosevelt del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social. Resolución Ministerial No. DS-239-2016, de fecha 30 de septiembre de 2016, imprueba lo actuado por la Junta de Cotización para la Contratación de los servicios de alimentación (desayunos y almuerzos) para el Comedor Seguro de Quetzaltenango del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social. Resolución Ministerial No. DS-242-2016, de fecha 4 de octubre de 2016, aprueba lo actuado por la Junta de Cotización para la



Contratación de los servicios de alimentación (desayunos y almuerzos) para el Comedor Seguro de Unidad de Oncología Pediátrica -UNOP - del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social. Resolución Ministerial No. DS-246-2016, de fecha 11 de octubre de 2016, aprueba lo actuado por la Junta de Cotización para la Contratación de los servicios de alimentación (desayunos y almuerzos) para el Comedor Seguro de Mixco Comunidad del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social. Acta de recepción de ofertas No. 10-2016, de fecha 8 de septiembre de 2016, declara Ausencia de Ofertas. Acta de recepción de ofertas No. 21-2016, de fecha 7 de octubre de 2016, declara Ausencia de Ofertas. Por lo transcurrido del año y en vista que no se aprobó ninguna adjudicación para la prestación del servicio de alimentación servida, se tomó la decisión de hacer un mejor uso de los recursos y para que la asignación presupuestaria no quedara sin ejecutarse, se realizó una transferencia presupuestaria para apoyar los otros programas sociales que ejecuta el Ministerio. No obstante lo indicado, es importante mencionar que el suscrito Cesar Osvelí Aguirre Gómez, tomo posesión del cargo de Viceministro de Protección Social el día 12 de octubre del año 2016. En lo que respeta al Programa Bolsa de Alimentos; por no contar con una base de datos confiables de los beneficiarios que recibían la bolsa de alimentos, se tomó la decisión de crear una nueva intervención que se le denominó Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- para Alimentos. Con la nueva intervención, ya no se utilizó el padrón de usuarios que contaba el programa mi bolsa segura, sino que con los criterios de focalización que maneja el Ministerio se está construyendo un nuevo padrón de beneficiarios con el objeto de que el beneficio de la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC- para Alimentos, llegue a las persona que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema. Con base a la nueva modalidad de entrega del beneficio por medio de acreditamiento a cuenta de un monto mensual, se realizó una transferencia presupuestaria del renglón de gasto 211 "Alimentos para personas" al renglón 419 "Otras transferencias a personas individuales" para cubrir los desembolsos a los beneficiarios de la intervención nueva. Por el cambio del programa consistente en la no entrega bolsa de alimentos, sino una transferencia monetaria, y la no realización de eventos de licitación para la adquisición de granos básicos y productos que conformaban la bolsa de alimentos y, para no dejar de ejecutar la asignación presupuestaria del año 2016, se realizaron modificaciones presupuestarias para apoyar otros programas y compromisos del Ministerio. No obstante lo indicado, es importante mencionar que el suscrito César Osvelí Aguirre Gómez, tomo posesión del cargo del Viceministro de Protección Social el día 12 de octubre del año 2016. Con base a lo indicado y pruebas de descargo adjuntas, de la manera más atenta se solicita: Se acepte la evidencia presentada, se den por desvanecidos los hallazgos, en virtud de que en la fecha en que se desarrollaron dichos procesos, el suscrito no fungía en ningún puesto en el Ministerio de Desarrollo Social.



El Señor Javier Urrutia Estevez en oficio sin número de fecha 12 de mayo de 2017 manifiesta; Por medio del presente me permito entregar los comentarios y documentos probatorios solicitados mediante oficio AFP-CGC-MIDES-246-2017 de fecha 10 de mayo de 2017 de la Dirección de Auditoría Gubernamental, para el desvanecimiento del posible hallazgo relacionados a la gestión realizada por mi persona en mi anterior puesto laboral de Director de Prevención Social del Viceministerio de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social del 01 de febrero al 21 de junio de 2016. Respetuosamente por este medio me pronuncio al respecto de los posibles hallazgos de la forma siguiente:...

COMENTARIOS PERSONALES Y PRESENTACIÓN DE PRUEBAS DE DESCARGO: A la fecha, de los 14 comedores que funcionaron durante 2015, NINGUNO se encuentra en funcionamiento, 7 de ellos funcionaban en instalaciones prestadas por otras instituciones las cuales requirieron su devolución. Los eventos de Licitación se solicitaron el 25 de febrero de 2016 únicamente de 7 comedores, ubicados especialmente en cercanías de los hospitales (Roosevelt, UNOP, Santuario, Mixco Comunidad, Quetzaltenango, Jutiapa, San Marcos). oficio de Subdirectora de Comedores No. 63/CS/IYCQ/2016 del 22 de enero del 2016 al Director de Prevención Social, le informa que las gestiones administrativas de las Licitaciones se promovieron en Octubre del 2015, antes de que el suscrito trabajara en esa Institución. Viceministro Administrativo Financiero, José Mauricio Rodríguez Weber, solicita a Viceministro de Protección Social, Fabrizio Pagurut, y al suscrito (ya en funciones) el 10 de febrero del 2016 en Oficio VMAF-JMRW/app-094-2016 solicitando se realice una evaluación de continuar con los 14 comedores por los 14 eventos de Licitación que se encuentran subidos en el Portal de Guatecompras por razones presupuestarias. Oficio de Subdirectora de Comedores No. 116/CS/IYCQ/2016 del 16 de febrero del 2016 dirigido al suscrito donde informa detallada y técnicamente los problemas que se afrontan en cada sede de los 14 comedores, así como la sugerencia de abrir únicamente 7 de ellos; dicho informe fue remitido por el suscrito oportunamente, al Ministro y Viceministro Administrativo Financiero, Rodríguez Weber y a la Asesoría Jurídica del Despacho superior; con el visto bueno del Viceministro Fabrizio Pagurut. - Se ignora porque pasó tanto tiempo el expediente en el Despacho de Viceministro administrativo Financiero, Rodríguez Weber, ya que las bases para publicar los eventos se completaron el 18 de abril de 2016, sin embargo la Subdirección de Compras no publicó los eventos en el portal de Guatecompras, ignorando el motivo, entre otras situaciones administrativas. Fue hasta el mes de agosto de 2016 (ya no me encontraba en funciones) cuando se publicaron las licitaciones. En cuanto al gasto erogado por el personal que trabaja en la Subdirección de Comedores a nivel nacional, ese personal ya se encuentra allí cuando el suscrito tomó posesión; no es función del Director de Prevención Social destituir y nombrar a los colaboradores, aún más no podía proponer dicho extremo, toda vez que estaba informado que el Ministerio de Desarrollo Social estaba - y aún lo está - emplazado por un conflicto colectivo de Carácter Laboral. Como Director, solicité



la reubicación de los diferentes trabajadores de la Subdirección de comedores, toda vez que 7 sedes fueron devueltas a sus propietarios originales y hubo necesidad de trasladar, cuidar y resguardar los bienes de cada uno de los 7 comedores; tales como mobiliario y equipo, cocinas industriales, cuartos fríos, etcétera. COMENTARIOS PERSONALES Y PRESENTACIÓN DE PRUEBAS DE DESCARGO: Se da a conocer en conferencia de prensa, a través de los medios de comunicación del país, de la intención del señor Ministro José Moreno, el deseo de implementar una Tarjeta de débito para compra de Alimentos que sustituirá a la Bolsa de Alimentos que sustituirá a la "bolsa segura". publicación de Prensa Libre del 26 de enero del 2016, antes de que el suscrito trabajara en esa Institución. En internet aparecen todos los medios que publicaron dicha conferencia:... y se encuentra también disponible en la página del Mides: <http://mides.gob.gt/category/programas-sociales/tmc-alimentos>. Derivado de lo anterior, cuando tomé posesión (01 de febrero de 2016) dediqué gran parte de mi responsabilidad, en trabajar fuertemente para incorporar dicho ofrecimiento político del Ministro José Moreno, en la implementación del proceso de la Tarjeta de Débito para la compra de alimentos. remito oficio al señor Ministro, José Moreno, el Oficio No. 60-DPS-2016/hr. de fecha 17 de febrero del 2016 con Visto bueno del Viceministro de Protección Social, Fabrizio Pagurut, solitándole "...se realicen las gestiones que sean pertinentes para efectuar las modificaciones correspondientes a los Acuerdos Ministeriales para el cambio de Programa Social Mi Bolsa Segura a la Tarjeta de alimentos, que estará funcionando en lugar de la bolsa de alimentos..." Así mismo, remito Oficio No. 87-DPS-2016/hr. de fecha 23 de febrero del 2016 al señor Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, Demetreo Morán, con Visto bueno del Viceministro de Protección Social, Fabrizio Pagurut, solicitándole "...apoyo para trabajar las modificaciones necesarias a los Manuales Operativo y de Políticas, Normas, Proceso y Procedimientos del Programa Social Mi Bolsa Segura hacia el Programa tarjeta de Alimentos; indicándole que necesitamos apoyo de la Dirección de diseño y normatividad de Programas, para que a la brevedad posible el personal trabajase juntamente en esa nueva modalidad y evitar hallazgos ante los entes fiscalizadores gubernamentales..." De lo expuesto en el punto anterior, fue hasta el 05 de mayo del 2016 (ignorando el suscrito porqué paso tanto tiempo el expediente en ambos despachos) que el señor Ministro José Moreno, suscribió el Acuerdo Ministerial Número DS-24-2016 donde crea la intervención "Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos". Compruebo agilización administrativa de mis funciones como Director, cuando remití; Oficio MIDES -LF-BOLS-157-2016, de fecha 24 de mayo del 2016 suscrito por el Subdirector de Bolsa, el suscrito y el Viceministro de Protección Social, donde se solicita la cantidad de Q.137,000.00 para ejecutar el primer acreditamiento a los 548 beneficiarios de Tarjeta de Alimentos. - Limitantes: Se trabajó con recursos limitados: 15 personas para el censo, 3 vehículos sin combustible, sin servicios, sin viáticos, sin reconocimiento de gastos, sin pago de salarios regulares (Nóminas pagó en forma retrasada



salarios en tres ocasiones de dos a tres meses vencidos) Logros: más de 6000 familias censadas y geo-referenciadas, de las cuales más de 5000 Familias fueron declaradas pobres, incremento paulatino del padrón de forma técnica (estudio socio.económico), con respaldo documental, conformación de expedientes previo a las acreditaciones y creación de la plataforma de geo-referencia con ubicación y fotografías de la vivienda, fotografía de persona y dpi, desarrollada por personal del Ministerio sin representar costo alguno al mismo... Ante esta situación el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) a través de sus autoridades superiores, con el afán de ejecutar fondos en esta última fase del ejercicio fiscal, han tomado la decisión de realizar una modificación presupuestaria tipo INTRA1 (Autorizada por el Ministerio de Finanzas Públicas) por un monto de Q. 20,618,188.00, disminuyendo al programa social Mi Bolsa Segura el cual presupuestariamente pertenece al Programa 14, al Renglón 211 de Alimentos para personas, y aumentando al y Renglón 913 de Sentencias Judiciales del programa 01 Actividades Centrales. Los renglones antes mencionados son según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público. Esta acción contraviene los objetivos del programa social Mi Bolsa Segura, que es proveer la asistencia alimentaria nutricional, a través de la entrega de raciones alimenticias con el cumplimiento de la corresponsabilidad de asistir a actividades de información y sensibilización como una contribución al desarrollo integral de sus miembros. Se tiene conocimiento de que la modificación presupuestaria es con la intención de cumplir sentencias judiciales en casos concernientes con la liquidación de Fonapaz, lo cual incurre en el delito de malversación de fondos públicos que se están utilizando fondos de programas de apoyo social en otros temas ajenos a los mismos. Asimismo, los bienes, derechos, obligaciones y demás actividades que le fueron trasladados al Ministerio de Desarrollo Social proveniente del Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ) por medio del Acuerdo Gubernativo 296-2015; fueron transferidos sin contar con una Asignación Presupuestaria para ello; debido a que a la fecha de promulgación del referido Acuerdo Gubernativo (29 de diciembre de 2015); El presupuesto para el Ministerio de Desarrollo Social ya había sido autorizado por el Congreso de la República de Guatemala. Cabe hacer mención que al Acuerdo Gubernativo 296-2015; por medio del cual se realizó el traslado de FONAPAZ para el Ministerio de Desarrollo Social, se le interpuso una acción de Inconstitucionalidad por parte del señor Ministro de dicha cartera. Adicionalmente a todo lo expresado y con el fundamento legal, es al Fondo de Desarrollo Social (FODES), como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Social, que le correspondería encargarse de todas las obligaciones de FONAPAZ; con base al Acuerdo Gubernativo 129-2013; en el que específicamente en el artículo 1, se indica: CREACIÓN DEL FONDO: Se crea el Fondo Social denominado "Fondo de Desarrollo Social", adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de administrar de los bienes, derechos y obligaciones que le sean trasladados por el FONDO NACIONAL PARA LA PAZ "FONAPAZ" y su unidad ejecutora de proyectos en liquidación.... En ese sentido, es el Fondo de



Desarrollo Social (FODES), que debió haber realizado las gestiones para incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto y así cumplir con las obligaciones, como el caso específico de las "Sentencias Judiciales). En el anexo, se podrá encontrar los reportes del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental en donde se visualizan los fondos modificados, así como dos oficios en donde en su momento se plantearon los procedimientos correctos para poder atender las sentencias judiciales. Por todo lo anteriormente expuesto y haciendo valer mi Derecho Constitucional de defensa, se adjuntan los documentos probatorios y otros solicitados con la finalidad de que sean analizados y evaluados por la Comisión de Auditoría a Fideicomisos que ustedes representan y que en el informe final que se realizará se me desligue de la responsabilidad administrativa que esta auditoría resuelva.

El Señor Sergio Enrique Pérez Urzúa en oficio sin número de fecha 12 de mayo de 2017, manifiesta; De manera atenta me dirijo a usted, en referencia a documento AFP-CGC-MIDES-245-2017 de fecha 10 de mayo del 2017 por medio del cual se me convoca a una discusión de posible hallazgo el día 12 de mayo del presente año a las 09:00 horas en el Primer Nivel del Edificio Fátima, en la oficina que ocupa la comisión de auditoría. En consecuencia, adjunto al presente la documentación solicitada y agradeciendo su atención a los presentes comentarios para que me pueda ser desvanecido el posible hallazgo, y sin más que agregar al presente aprovecho la oportunidad para suscribirme de ustedes, COMENTARIOS PARA EL DESVANECIMIENTO DEL POSIBLE HALLAZGO. En lo referente a la ejecución del Programa Comedores Seguros, durante el ejercicio fiscal 2016 ante la Subdirección de Compras, se estuvieron realizando las gestiones para la culminación de los eventos de cotización y licitación, con el objeto de brindar el servicio de alimentación para las personas vulnerables por la situación de pobreza y pobreza extrema. Sin embargo, pese a que se realizaron los procesos conforme la ley establece, habiéndose publicado en el Portal de Guatecompras; en algunos casos, no se presentaron oferentes y en otros no fue posible la adjudicación por diversas causas de carácter administrativo y legal. Para el ejercicio fiscal 2016 si se estimaba la apertura de los Comedores Seguros, lo cual constituye la razón de ser del programa social, por ese motivo la Sub-Dirección de Comedores, solicitó la realización de algunas compras relacionadas con el funcionamiento de los comedores, con el objeto que los mismos estuvieran en buenas condiciones al momento de su apertura y que de igual manera estos se mantuvieran limpios por parte del personal. Esto se realizó mientras se llevaban a cabo los eventos de cotización y licitación para el servicio de raciones de alimentos. Como constancia que se estaban llevando a cabo los eventos respectivos para la adquisición de raciones de alimentos y servicio de seguridad para los Comedores Seguros, se adjunta reporte de Guatecompras de cada NOG, copia de los Dictámenes Presupuestarios para cada evento de cotización y Resoluciones Ministeriales correspondientes a cada evento de compras. A continuación se detalla cada uno



de ellos: Evento de Cotización C-MIDES-04-2016, NOG 4982568 correspondiente a contratación de los servicios de alimentación (desayunos y almuerzos) para el Comedor Seguro de la Unidad de Oncología Pediátrica –UNOP- del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social, Dictamen Presupuestario Número 05-2016/SDP-UDAF-MIDES-JV/jc, Resolución Ministerial Número DS-242-2016 de fecha 4 de octubre de 2016. Evento de Cotización C-MIDES-05-2016, NOG 4980549 correspondiente a contratación de los servicios de alimentación (desayunos y almuerzos) para el Comedor Seguro de San Marcos del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social, Dictamen Presupuestario Número 07-2016/SDP-UDAF-MIDES-JV/jc. Resolución Ministerial Número DS-236-2016 de fecha 30 de septiembre de 2016. Evento de Cotización C-MIDES-06-2016, NOG 4982045 correspondiente a contratación de los servicios de alimentación (desayunos y almuerzos) para el Comedor Seguro Mixco Comunidad del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social, Dictamen Presupuestario Número 02-2016/SDP-UDAF-MIDES-JV/jc. Resolución Ministerial Número DS-246-2016 de fecha 11 de octubre de 2016. Evento de Cotización C-MIDES-07-2016, NOG 4981596 correspondiente a contratación de los servicios de alimentación (desayunos y almuerzos) para el Comedor Seguro Jutiapa del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social, Dictamen Presupuestario Número 01-2016/SDP-UDAF-MIDES-JV/jc. Resolución Ministerial Número DS-247-2016 de fecha 17 de octubre de 2016. Evento de Cotización C-MIDES-08-2016, NOG 4892879 correspondiente a contratación de los servicios de seguridad privada para el resguardo de las instalaciones del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social, Dictamen Presupuestario Número 08-2016/SDP-UDAF-MIDES-JV/jc. Resolución Ministerial Número DS-245-2016 de fecha 10 de octubre de 2016. Evento de Cotización C-MIDES-10-2016, NOG 4981502 correspondiente a contratación de los servicios de alimentación (desayunos y almuerzos) para el Comedor Seguro de Santuario del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social, Dictamen Presupuestario Número 04-2016/SDP-UDAF-MIDES-JV/jc. Resolución Ministerial Número DS-237-2016 de fecha 30 de septiembre de 2016. Evento de Cotización C-MIDES-11-2016, NOG 4980786 correspondiente a contratación de los servicios de alimentación (desayunos y almuerzos) para el Comedor Seguro Roosevelt del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social, Dictamen Presupuestario Número 03-2016/SDP-UDAF-MIDES-JV/jc. Resolución Ministerial Número DS-238-2016 de fecha 30 de septiembre de 2016. Evento de Cotización C-MIDES-12-2016, NOG 4979974 correspondiente a contratación de los servicios de alimentación (desayunos y almuerzos) para el Comedor Seguro de Quetzaltenango del Programa Mi Comedor Seguro del Ministerio de Desarrollo Social, Dictamen Presupuestario Número 06-2016/SDP-UDAF-MIDES-JV/jc. Resolución Ministerial Número DS-239-2016 de fecha 30 de septiembre de 2016. Posteriormente, casi al final del ejercicio fiscal 2016, se estableció que, por motivos administrativos y legales no sería posible concluir los eventos de



cotización por raciones de alimentos, se realizaron las modificaciones presupuestarias necesarias para la utilización de los recursos a través del Programa de TMC de la Dirección de Asistencia Social. En cuanto al personal contratado se redujo a 17 personas durante el período fiscal 2016 de la siguiente forma: 5 Supervisores de Comedores, 9 Encargado de Comedores, 2 Asistentes Técnicos de Comedores, y 1 Encargados de Control de Alimentos.

COMENTARIOS PARA EL DESVANECIMIENTO DEL POSIBLE HALLAZGO. En relación al programa Bolsa de Alimentos, el ejercicio fiscal 2016, con el objeto de transparentar el programa, se cambió la modalidad de otorgar el beneficio a los usuarios de la Bolsa de Alimentos. Por lo tanto, se implementó la Intervención de Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura", que se otorga a través de una tarjeta de débito un nombre del beneficiario, con el propósito de facilitar el acceso a los alimentos, en búsqueda de una ejecución más transparente, calidad del gasto y en beneficio de la población vulnerable en situación de pobreza y pobreza extrema, como se refleja en el ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-24-2016, de fecha 5 de mayo de 2016, mejorando de esta forma el monto del beneficio y la periodicidad. Derivado de esta nueva intervención, se inició con un nuevo padrón de beneficiarios, que aunque limitó el alcance de una mayor ejecución durante ese período, sí requirió de gastos de funcionamiento para llevar a cabo la implementación y entrega de las Transferencias a los Beneficiarios, sin embargo y pese al tiempo que llevó la nueva logística, se obtuvo una ejecución del 74,39%. Sin embargo, en comparación con el ejercicio fiscal 2015 se disminuyó considerablemente el pago del grupo 0 (según Reporte R00804768.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN)), el cual ascendió a Q.11,125,976.96 en ese año, ejecutando en el año 2016 únicamente Q.6,987,308.32, derivado de que no fue necesario el pago de embaladores para la bolsa de alimentos. Al igual que programa comedores el personal contratado fue reducido a 93 personas contratadas para finalizar el período 2016, siendo 1 Encargado de Bolsa, 2 Encargados de Área, 9 Encargados de Logística de Bolsa de Alimentos, 6 Encargados de Zona, 0 Asistentes Tecnológicos, 27 Asistentes Operativos, 34 Asistentes de Logística y de acuerdo a mi conocimiento y diálogo con el equipo de la Subdirección de Bolsa así como con personal de la Dirección de Coordinación y Organización, ninguno de ellos asignado a alguna sede departamental. Asimismo, es importante indicar que en los grupos de gasto 100 y 200 se logró una eficiente ejecución del gasto, debido a durante el año 2016 no se realizó ningún pago del grupo de gasto 100, mientras que en el año 2015 se devengó Q.438,954.35, el ahorro se debe a que para la Tarjeta de Alimentos no se requirió de gastos en el renglón 142 "Fletes" ni arrendamientos. De igual forma, en el grupo de gasto 200 durante el año 2016 únicamente se devengó Q.1,587.50, en cambio que en el año 2015 ascendió a Q. 1,109,780.00 (sin incluir el renglón 211), debido a que en años anteriores era necesaria la adquisición de bolsas plásticas para el embalaje de la bolsa de alimentos que se distribuía entre la población vulnerable en situación de pobreza y



pobreza extrema. Con lo anterior se evidencia que la implementación de la Tarjeta de Alimentos si logró mejorar la calidad del gasto durante el ejercicio fiscal 2016, ya que no se incurrió en gastos innecesarios para el funcionamiento de ese Programa, pero lo más importante llegó el desembolso total, directamente a los beneficiarios. CONCLUSIÓN Considerando lo antes expuesto, los conceptos de defensa vertidos en el presente documento de descargo, y con base al derecho de petición que me confiere el Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, de la manera más atenta se solicita: Se acepte lo expuesto, se analice la evidencia presentada, y que se me excluya del Posible Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables denominado "Deficiencia en la Ejecución del Programa 14 Apoyo al consumo adecuado de alimentos" tomando en cuenta los documentos anexados en donde se comprueba los procesos realizados en forma eficiente y transparente. Logrando cumplir en ofrecer apoyo a las personas y familias vulnerabilidades por su situación de pobreza.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo al Señor José Guillermo Moreno Cordón, quien fungió como Ministro de Desarrollo Social, en virtud que las pruebas presentadas no son suficientes para justificar el funcionamiento y la erogación de gastos en el programa 14 "Apoyo al Consumo adecuado de Alimentos" que incluyen; 1) Comedores Seguros y 2) Bolsa de Alimentos, considerando que no se sirvió ni una ración de comida y el monto de las transferencias condicionadas fue muy bajo en relación con los gastos de funcionamiento del referido programa.

Se confirma el presente hallazgo al señor José Mauricio Humberto Rodríguez Wever quien fungió como Viceministro Administrativo y Financiero en virtud que las pruebas presentadas no son suficientes para justificar el funcionamiento y la erogación de gastos en el programa 14 "Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos" que incluyen; 1) Comedores Seguros y 2) Bolsa de Alimentos, considerando que no se sirvió ni una ración de comida y el monto de las transferencias condicionadas fue muy bajo en relación con los gastos de funcionamiento del referido programa.

Se desvanece el presente hallazgo al Señor Alfredo René Naz Santizo, quien fungió como Director Administrativo en virtud de las pruebas que se presentadas son suficientes para desvanecer el mismo, en virtud que la ejecución de los programas sociales son responsabilidad del Viceministerio de Protección Social.

Se desvanece el presente hallazgo al Señor José Antonio Villamar Ramírez, quien fungió como Director Administrativo, en virtud que se aceptan las pruebas recibidas en virtud que la ejecución de los programas sociales son responsabilidad



del Viceministerio de Protección Social.

Se desvanece el presente hallazgo a la Señora María Evangelina Morales Alvarado, quien fungió como Directora Financiera, en virtud que con las pruebas presentadas se establece que la ejecución de los programas sociales son responsabilidad del Viceministerio de Protección Social.

Se desvanece el presente hallazgo a la Señora Sandra Raquel Veliz Rizo, quien fungió como Directora Financiera, en virtud que con las pruebas presentadas se establece que la ejecución de los programas soiales son responsabilidad del Viceministerio de Protección Social.

Se confirma el presente hallazgo al Señor Aldo Fabrizio Pagurut Vega, quien fungió como Viceministro de Protección Social, en virtud que de acuerdo a las pruebas de descargo, presentadas, las acciones tomadas para fortalecer la ejecución del Programa 14 "Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos", que incluyen; 1) Comedores Seguros y 2) Bolsa de Alimentos, las mismas no son suficientes para justificar el funcionamiento de dicho Programa, considerando que en la documentación de descargo se indica que carecieron de recursos, personal y equipo, sin embargo en la ejecución presupuestaria se reflejan gastos considerables que contradicen los comentarios presentados, así mismo se confirma que ese viceministerio estuvo de acuerdo con varias modificaciones presupuestarias que incluyeron el cese de espacio presupuestario a la Secretaría de Bienestar Social, dando como resultado el desfinanciamiento y la deficiente ejecución del Programa 14 "Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos", así mismo en el Acuerdo Gubernativo 87-2012 Reglamento Operativo Interno del Ministerio de Desarrollo Social en su artículo 9 inciso establece que son atribuciones del Viceministerio de Protección Social "Coordinar a nivel nacional los programas sociales, así como supervisar su correcta ejecución, observando los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia".

Se confirma el presente hallazgo al Señor Cesar Oselví Aguirre, quien fungió como Viceministro de Protección Social, en virtud de que en el tiempo que el suscrito laboró, se aprobaron las últimas modificaciones presupuestarias, que incluyen la solicitada para el pago de liquidaciones de personal de FONAPAZ, así mismo y considerando que el Acuerdo Gubernativo 87-2012 Reglamento Operativo Interno del Ministerio de Desarrollo Social en su artículo 9 inciso establece que son atribuciones del Viceministerio de Protección Social "Coordinar un nivel nacional los programas sociales, así como supervisar su correcta ejecución, observando los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia".

Se confirma el presente hallazgo al Javier Urrutia Estévez, quien fungió como Director de Prevención Social, en virtud que de acuerdo a las pruebas de



descargo y en relación a las acciones tomadas para fortalecer la ejecución del Programa 14 "Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos", que incluyen; 1) Comedores Seguros y 2) Bolsa de Alimentos, las mismas no son suficientes para justificar el funcionamiento de dicho Programa, así mismo en el Acuerdo Gubernativo 87-2012 Reglamento Operativo Interno del Ministerio de Desarrollo Social en su artículo 9 inciso establece que son atribuciones del Viceministerio de Protección Social "Coordinar a nivel nacional los programas sociales, así como supervisar su correcta ejecución, observando los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia

Se confirma el presente hallazgo al señor Sergio Enrique Pérez Urzúa, quien fungió como Director de Prevención Social, en virtud que de acuerdo a las pruebas de descargo presentadas en la relación a las acciones tomadas para fortalecer la ejecución del Programa 14 Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos Comedores Seguros y 2) Bolsa de Alimentos, las mismas no son suficientes para justificar el funcionamiento de dicho Programa, considerando que en la documentación de descargo se indica que contaron con personal reducido, sin embargo en la ejecución presupuestaria se reflejan gastos considerables que contradicen los comentarios presentados, así mismo en el Acuerdo Gubernativo 87-2012 Reglamento Operativo Interno del Ministerio de Desarrollo Social en su artículo 9 inciso establece que son atribuciones del Viceministerio de Protección Social "Coordinar a nivel nacional los programas sociales, así como supervisar su correcta ejecución, observando los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia".

Este hallazgo fue notificado con el número 17 y corresponde en el presente informe al número 16.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-DAS-03-482-2017, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		12,712,829.60
DIRECTOR DE PREVENCION SOCIAL	JAVIER (S.O.N) URRUTIA ESTEVEZ	
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL	JOSE GUILLERMO MORENO CORDON	
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	JOSE MAURICIO HUMBERTO RODRIGUEZ WEVER	
VICEMINISTRO DE PROTECCION SOCIAL	ALDO FABRIZIO PAGURUT VEGA	
VICEMINISTRO DE PROTECCION SOCIAL	CESAR OSVELI AGUIRRE GOMEZ	
DIRECTOR EJECUTIVO III	SERGIO ENRIQUE PEREZ URZUA	
Total		Q. 12,712,829.60"



Actividades y acciones realizadas

Con oficio No. S09-CCC-0021-2019-005, de fecha 15 de mayo de 2019, se solicitó al señor Carlos Fernando Velásquez Monge, ministro, citar al señor César Osvelí Aguirre Gómez, quien fungió como viceministro de protección social, a efecto de que presente todos los documentos de descargo que tenga a su favor, con relación al hallazgo "No. 16 Deficiencia en la Ejecución del Programa 14 Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos" producto del informe de la auditoría a la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

En respuesta a lo solicitado, a través de oficio sin número, de fecha 24 de mayo de 2019, el licenciado César Osvelí Aguirre Gómez, presenta a este Equipo de Auditoría la documentación siguiente:

- a) Copia de gestión No. 304845, de fecha 20 de noviembre de 2018.
- b) Copia de memorial sin número, de fecha 19 de noviembre de 2018, en la misma indica lo siguiente: "El contenido en resumen de la denuncia presentada en mi contra ante el Ministerio Público se refiere a: que se realizaron varias modificaciones presupuestarias, las cuales dieron origen a deficiencias financieras en Comedores Seguros, de la Unidad Ejecutora 201 Programa 14, Actividad 002...".
- c) Copia de acta número 0023-2016, de fecha 12 de octubre de 2016, de la subdirección de selección y nombramiento de personal del Ministerio de Desarrollo Social, la misma se suscribe para la toma de posesión del señor César Osvelí Aguirre Gómez, como viceministro de protección social del Ministerio de Desarrollo Social.
- d) Copia de acta número 0012-2017, de fecha 18 de abril de 2017, la cual se suscribe para aceptar la renuncia del señor César Osvelí Aguirre Gómez, como viceministro de protección social del Ministerio de Desarrollo Social.
- e) Copia de Acuerdo Gubernativo número 87-2012, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Artículo 9. Viceministerio de Protección Social; Artículo 10. Viceministerio Administrativo y Financiero; Artículo 20. Dirección Financiera y Artículo 21. Dirección Administrativa.
- f) Copia de resolución ministerial número DS-237-2016, de fecha 30 de septiembre de 2016. En dicha resolución se imprueba lo actuado por la junta de cotización número C-MIDES-10-2016.



g) Copia de resolución ministerial número DS-238-2016, de fecha 30 de septiembre de 2016. En dicha resolución se imprueba lo actuado por la junta de cotización nombrada para el evento de cotización pública número C-MIDES-11-2016.

h) Copia de resolución ministerial número DS-242-2016, de fecha 4 de octubre de 2016. En dicha resolución se aprueba lo actuado por la junta de cotización nombrada para el evento de cotización pública número C-MIDES-04-2016, relacionada al rechazo, de la oferta presentada por la entidad Continental de Alimentos y Bebidas de Guatemala, Sociedad Anónima.

Derivado de lo anterior, este Equipo de Auditoría, procedió al análisis de la documentación presentada como parte de procedimientos de este Examen Especial de Contra Revisión, sin embargo, se realizaron las gestiones siguientes:

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

En el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se verificó el Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, y los grupos de gasto siguientes: Grupo 0 Servicios personales, Grupo 1 Servicios no personales, Grupo 2 Materiales y suministros y Grupo 4 Transferencias corrientes. De dichos grupos de gasto se erogaron las cantidades que a continuación se detallan:

Cuadro No. 1

Ministerio de Desarrollo Social

Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos y Actividad 002 Comedores Seguros

Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Cifras expresadas en quetzales

Programa	Grupo de gasto	Renglón	Descripción	Asignado	Modificado	Vigente	Comprometido	Devengado	
14		-	Apoyo para el consumo adecuado de alimentos	142,469,136.00	-107,964,630.00	34,504,506.00	21,947,538.29	21,736,186.39	
Actividad 002 (Comedores Seguros)	Grupo 2 Materiales y suministros	211	Alimentos para personas	20,230,664.00	-19,900,000.00	330,664.00	319,356.79	319,356.79	
		Pago realizado en el año 2016, por raciones servidas en el año 2015							319,356.79
		241	Papel de escritorio	50,000.00	-46,319.00	3,681.00	3,681.00	3,681.00	
		243	Productos de papel o cartón	204,125.00	-114,125.00	90,000.00	82,574.00	82,574.00	
		244	Productos de artes gráficas	27,000.00	-12,000.00	15,000.00	1,597.50	1,597.50	
		254	Artículos de caucho	26,240.00	-13,498.00	12,742.00	742.00	742.00	
		262	Combustibles y lubricantes	500,000.00	467,500.00	32,500.00	7,950.00	7,950.00	
		267	Tintes, pinturas y colorantes	154,500.00	119,500.00	35,000.00	33,954.50	33,954.50	
		268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	514,795.00	-464,795.00	50,000.00	45,257.75	45,257.75	
		283	Productos de metal	179,700.00	-176,700.00	3,000.00	2,313.50	2,313.50	
		284	Estructuras metálicas acabadas	0.00	70,000.00	70,000.00	25,350.00	25,350.00	
		291							



		Útiles de oficina	130,025.00	-70,025.00	60,000.00	9,765.75	9,765.75	
	292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	1,227,510.00	-1,057,510.00	170,000.00	118,011.90	118,011.90	
	297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	198,125.00	-181,125.00	17,000.00	13,681.50	13,681.50	
Devengado en este grupo de gasto							344,879.40	
Grupo 0 Servicios personales	021	Personal supernumerario	4,776,000.00	-2,768,040.00	2,007,960.00	1,773,700.38	1,727,014.35	
	022	Personal por contrato	0.00	192,000.00	192,000.00	191,483.87	191,483.87	
	026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	0.00	4,500.00	4,500.00	1,500.00	1,500.00	
	027	Complementos específicos al personal temporal	2,052,000.00	1,256,785.00	795,215.00	661,917.55	643,692.61	
	071	Aguinaldo	542,000.00	30,500.00	511,500.00	224,315.78	223,660.05	
	072	Bonificación anual (Bono 14)	542,000.00	9,125.00	532,875.00	215,550.60	214,883.94	
	073	Bono vacacional	21,600.00	3,500.00	18,100.00	5,528.05	5,514.93	
	Devengado en este grupo de gasto							3,007,749.75
Grupo 1 Servicios no personales	111	Energía eléctrica	488,886.00	132,760.00	356,126.00	47,417.81	47,417.81	
	112	Agua	508,008.00	0.00	508,008.00	35,464.35	35,464.35	
	113	Telefonía	21,600.00	808,400.00	830,000.00	397,435.40	397,435.40	
	151	Arrendamiento de edificios y locales	120,000.00	0.00	120,000.00	72,000.00	72,000.00	
	165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	54,000.00	52,000.00	2,000.00			
	169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	302,000.00	277,000.00	25,000.00	16,125.00	16,125.00	
	171	Mantenimiento y reparación de edificios	945,000.00	877,800.00	67,200.00	67,200.00	67,200.00	
	199	Otros servicios	317,200.00	270,200.00	47,000.00	44,192.00	44,192.00	
	Devengado en este grupo de gasto							679,834.56

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- Reporte R00804768.rpt

En el cuadro No. 1 Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos y Actividad 002 Comedores seguros, se observa lo siguiente:

- a) Para el año 2016, el Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos devengó la cantidad de Q21,736,186.39. Según reporte No. R00804768.rpt. de Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.
- b) Del Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, nacen 2 actividades, siendo las siguientes: Actividad 002 Comedores seguros y Actividad 003 Bolsa de alimentos.
- c) En la Actividad 002 Comedores seguros, se devengaron Q319,356.79, cifra que corresponde a raciones servidas en el año 2015.
- d) En el Grupo 0 Servicios personales, se devengó la cantidad de Q3,007,749.75.



e) En el Grupo 1 Servicios no personales, se observa gastos por Q679, 834.56, dentro de la integración de este valor, sobresale el renglón presupuestario 113 Telefonía por Q397,435.40.

f) Otro valor que es importante señalar es el Grupo 2 Materiales y suministros por valor de Q344,879.40. Cantidad erogada durante el período 2016. Dentro de dicho grupo de gasto, el renglón presupuestario 243 Productos de papel o cartón, se erogó la cantidad de Q82,574.00, también, el renglón presupuestario 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C., erogó la cantidad de Q45,257.75.

Con relación al inciso c), este Equipo de Auditoría procedió a verificar la documentación competente y pertinente presentada por las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y que se relaciona a lo devengado en el renglón presupuestario 211 Alimentos para personas por valor de Q319,356.79. En punto segundo de acta administrativa No. 29-2015 de la Unidad Administrativa y Financiera –UDAF- del Ministerio de Desarrollo Social, se indica lo siguiente: "Los comparecientes manifestamos que al (30) de diciembre de dos mil quince (2015), se encuentran pendientes de pago los expedientes que se detallan a continuación:

...

No.	Nombre del Proveedor	Descripción del Bien o Servicio	Monto	Renglón Presupuestario	No. De Orden de Compra	Justificación
7	COMPLEJO RECREATIVO Y CENTRO DE CONVENCIONES SPLASH S.A.	RACIONES DE COMEDOR SEGURO DE ALBERGUE MIXCO DEL 1 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2015	Q.87,144.78	211	4798	POR NO HABERSE SOLICITADO DE PARTE DE PROTECCIÓN SOCIAL SUFICIENTE CUOTA DE DEVENGADO, MES DE DICIEMBRE DE 2015
8	ALANA S.A.	RACIONES COMEDOR SEGURO DE QUETZALTENANGO DEL 01 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2015	Q.111,525.51	211	4655	POR NO HABERSE SOLICITADO DE PARTE DE PROTECCIÓN SOCIAL SUFICIENTE CUOTA DE DEVENGADO, MES DE DICIEMBRE DE 2015
9	CONTINENTAL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A.	RACIONES COMEDOR SEGURO FEGUA DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2015	Q.120,686.50	211	4746	POR NO HABERSE SOLICITADO DE PARTE DE PROTECCIÓN SOCIAL SUFICIENTE CUOTA DE DEVENGADO, MES DE DICIEMBRE DE 2015.

... "

Derivado de lo anterior, se evidencia que las cifras en numerales 7, 8 y 9 suman un valor de Q319,356.79, y corresponde a pago de deuda por raciones de alimentos servidas durante el año 2015.

Por otra parte, en oficio No. S09-CCC-0021-2019-012, de fecha 21 de noviembre de 2019, se solicitó al señor Carlos Fernando Velásquez Monge, ministro, indicar cuantas raciones de alimentos se sirvieron en los comedores seguros durante el



período 2016.

En respuesta a lo solicitado, a través de oficio VMAF-HOCHC/alf-1335-2019, de fecha 28 de noviembre de 2019, el licenciado Hugo Chacón, viceministro administrativo y financiero, del Ministerio de Desarrollo Social, indica lo siguiente: "En ese sentido me permito hacer de su conocimiento con base en OFICIO No. SC-1477-2019/JCLW-evca, suscrito por el Señor Juan Carlos López Wade, Subdirector de Comedores, informa que el Programa Social, no otorgó el servicio de entrega de raciones de alimentos debido a que no dio apertura a ningún comedor durante el ejercicio fiscal 2016...". En ese orden de ideas, los gastos de funcionamiento realizados y que figuran en el cuadro No. 1 Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, no son justificables en cuanto a la Actividad 002 Comedores seguros.

Así mismo, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se verificó el cumplimiento de metas del Plan Operativo Anual -POA- durante el año 2016. En el Cuadro No. 2 Programación de metas de productos y subproductos y su ejecución, se muestra la siguiente información.

Cuadro No. 2
Ministerio de Desarrollo Social
Programación de metas de productos y subproductos y su ejecución
Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Programa 14 Apoyo para el consumo adecuado de alimentos						
Actividad 002 Comedores seguros						
Descripción	Unidad de medida	Inicial	Vigente	Prog.	Ejec.	% de ejec.
Personas que viven en condiciones de vulnerabilidad o crisis atendidas con raciones de alimentos preparados	Ración	4,394,675.00	0 0	0 0	0 0	0 0
Personas que viven en condiciones de vulnerabilidad o crisis atendidas con raciones de alimentos preparados	Ración	4,394,675.00	0 0	0 0	0 0	0 0
Actividad 003 Bolsa de alimentos						
Familias que viven en pobreza extrema o sufren de emergencia, crisis o conflictos sociales que reciben bolsa de alimentos	Aporte en especie	825,553.00	53,291.00	0 0	34,816.00	65,33
Familias que viven en pobreza extrema o sufren de emergencia, crisis o conflictos sociales que reciben bolsa de alimentos	Aporte en especie	825,553.00	6,491.00	0 0	0 0	0 0
Familias que viven en pobreza y pobreza extrema que reciben transferencias monetarias condicionadas para alimentos	Aporte en especie	0.00	46,800.00	0 0	34,816.00	74,39

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- Reporte R00811507.rpt.

En el cuadro No. 2 Programación de metas de productos y subproductos y su ejecución, se observa lo siguiente:



a) En la Actividad 002 Comedores seguros, del presupuesto vigente para el período correspondiente al año 2016, las raciones servidas a las familias que viven en condiciones de vulnerabilidad o crisis, fue de 0, por lo que el porcentaje de ejecución es de 0 %.

b) En la Actividad 003 Bolsa de alimentos, el presupuesto vigente para familias que viven en pobreza y pobreza extrema o sufren de emergencia, crisis o conflictos sociales que reciben bolsa de alimentos, el porcentaje de ejecución fue de 65.33%.

c) En la Actividad 003 Bolsa de alimentos, del presupuesto vigente para familias que viven en pobreza y pobreza extrema que reciben transferencias monetarias condicionadas para alimentos, el porcentaje de ejecución fue de 74,39%.

En oficio No. S09-CCC-0021-2019-018, de fecha 3 de junio de 2020, solicité al señor Raúl Romero Segúra, ministro de desarrollo social, indicar cuáles fueron las modificaciones presupuestarias que solicitó el señor Cesar Osvelí Aguirre Gómez, quine fungió como viceministro de protección social, durante el 12 de octubre al 31 de diciembre de 2016.

En respuesta a lo solicitado a través de oficio WMAF-CABJ/mfsb-392-2020, de fecha 10 de junio de 2020, la licenciada Carolina de los Angeles Barahona Jácome, viceministra administrativa y financiera del ministerio de desarrollo social, traslada la información que se muestra en el cuadro No. 3 Actuaciones César Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social:

Cuadro No. 3
Actuaciones César Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social
Modificación presupuestaria INTRA 1
Período del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Orden	Tipo de resolución, acuerdo, solicitud, justificación o dictámen	Según resolución, oficio o dictámen	Fecha de resolución u oficio	Servidor y empleado público que firma documento y cargo	Valor y tipo de modificación presupuestaria
1	Resolución Ministerial	No. 356	5 de diciembre de 2016	Victor Martinez, Viceministro de Finanzas Públicas y Julio Héctor Estrada, Ministro de Finanzas Públicas	Q44,425,824.00
2	Acuerdo Ministerial	312-2016	5 de diciembre de 2016	Victor Martinez, Viceministro de Finanzas Públicas y Julio Héctor Estrada, Ministro de	



				Finanzas Públicas
3	Resolución Ministerial	DS-290-2016	23 de noviembre de 2016	José Guillermo Moreno Cordón, Ministro de Desarrollo Social
4	Justificación	Oficio	23 de noviembre de 2016	César Augusto García Fernández, Melvin Iván Polanco Donado, ambos analistas de presupuesto y Sandra Veliz Rizo, directora financiera. Los tres del MIDES.
5	Solicitud de reprogramación de obras por Q2,215,824.00	Of-DE-1745-2016	17 de noviembre de 2016	Mariana Hermelinda Flores Gómez, subdirectora financiera y Carlos Enrique Rosemberg Echeverría, director ejecutivo, ambos del Fondo de Desarrollo Social
6	Solicitud a directora de planificación y programación con el motivo de indicar si la transferencia afecta o no las metas	Oficio SDP-UDAF-MIDES-1061-2016/CG/mp	18 de noviembre de 2016	César Augusto García Fernández, Melvin Iván Polanco Donado, ambos analistas de presupuesto y Sandra Veliz Rizo, directora financiera. Los tres del MIDES.
7	Solicitud a José Alejandro Davila, coordinador Fondo de Protección Social, solicita "registrar dos comprobantes de modificación presupuestaria en expedientes distintos..."	OFICIO-DF-UDAF-101-2016/SV/mp	17 de noviembre de 2016	César Augusto García Fernández, Melvin Iván Polanco Donado, ambos analistas de presupuesto y Sandra Veliz Rizo, directora financiera. Los tres del MIDES.
8	Envía a José Alejandro Davila Alvarez, coordinador, fondo de protección social, distribución de los créditos presupuestarios, fuente de financiamiento 21 Ingresos Tributarios IVA-Paz y 52 préstamos externos	Oficio MIDES-DAS-mm-0816	17 de noviembre de 2016	Carlos Rene Vidal López, director de asistencia social y Cesar Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social
9	Informa a José Mauricio Rodríguez Wever, viceministro administrativo financiero, "no se cuenta con disponibilidad presupuestaria por lo que solicito se habilite presupuesto	Oficio MIDES-DAS-mm-793	15 de noviembre de 2016	Carlos Rene Vidal López, director de asistencias social



	en el programa 21, Transferencias Monetarias Condicionadas Salud y Educación..."				
10	Remite información a Sandra Raquel Veliz Rizo, directora financiera, en seguimiento a OFICIO-DF-UDAF-101-2016/SV/mp	Oficio-FPS-359-2016/AD	18 de noviembre de 2016	José Alejandro Davila, coordinador de fondo de protección social	
11	Cuadro de créditos presupuestarios actividad 01 Transferencias monetarias condicionadas con énfasis en educación y actividad 02 Transferencias monetarias para niñas y adolescentes de 10 a 14 años por un valor de Q42,200,000.00	Anexo a Oficio-fps-359-2016/AD	18 de noviembre de 2016	Carlos Rene Vidal López, director de asistencia social y Cesar Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social	
12	Justificación de transferencia presupuestaria por valor de Q42,200,000.00	Anexo a Oficio-FPS-359-2016/AD	18 de noviembre de 2016	Carlo Rene Vidal López, director de prevención social y Cesar Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social	
13	Resolución con respecto a los Q10,000.00 no modifica metas	No. DPYP-014-2016	21 de noviembre de 2016	Julio Cesar Cojulum, subdirección de programación y formulación presupuestaria y Demetreo Morán Herrera, viceministro de política, planificación y evaluación	
14	Solicitud de autorizar modificación presupuestaria por valor de Q5,900,000.00	OFICIO 770/CS/adrr/2016	14 de noviembre de 2016	Oscar Adolfo Carrillo, subdirector de comedores; Sergio Enrique Pérez Urzúa, director de prevención social y Cesar Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social	
15	Solicitud a Evelyn Robles de Recinos, directora de planificación y programación, de realizar, la modificación de metas físicas del Programa Bolsa Segura 138,117 bolsas seguras de alimentos, equivalente a Q29,000,000.00 de la modificación presupuestaria al renglón presupuestario 211 Alimentos para personas	OFICIO MIDES-LF-BOLS-471-2016	16 de noviembre de 2016	Sergio Enrique Pérez Urzúa, director de prevención social y Cesar Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social	
16	Solicitud a Evelyn Robles de Recinos, directora de planificación y programación, de realizar la modificación de metas físicas del Programa Bolsa Segura, de 55205 transferencias equivalente a Q7,300,000.00 de la modificación presupuestaria al renglón presupuestario 419 Otras	OFICIO MIDES-LF-BOLS-472-2016	17 de noviembre de 2016	Sergio Enrique Pérez Urzúa, director de prevención social y Cesar Osvelí Aguirre Gómez,	



	transferencias a personas individuales			viceministro de protección social
17	Solicitud a Evelyn Robles de Recinos, directora de planificación y programación, remitir información relacionada a las modificaciones de la planificación anual para actualizar el Plan Operativo Anual 2016, las metas de la producción para noviembre y diciembre son de 539,100 raciones alimenticias equivalente a Q5,900,000.00 de la modificación presupuestaria al renglón 211 Alimentos para personas	Of-776/CS/adrr/2016	16 de noviembre de 2016	Oscar Adeldo Carrillo, subdirector de comedores; Sergio Enrique Pérez Urzúa, director de prevención social y Cesar Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social
18	Informa a Evelyn Robles de Recinos, directora de planificación y programación, que se esta realizando modificacion presupuestaria tipo INTRA 1 por valor de Q42,200,000.00 misma que incrementará las metas físicas del producto "Familias con niños y niñas entre 6 y 15 años que reciben transferencias monetarias condicionadas" en 63,300 trasferencias y "Familias con niñas y adolescentes de 10 a 14 años que reciben transferencias monetarias condicionadas" en 77,367 transferencias	Oficio-FPS-356-2016/AD	18 de noviembre de 2016	Jose Alejandro Davila, coordinador, fondo de protección social
19	Cuadro de créditos de modificación de metas físicas programa 21 "Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación" por Q42,000,000.00	Anexo a Oficio-FPS-356-2016/AD	18 de noviembre de 2016	Carlos Rene Vidal López, director de asistencia social y Cesar Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social
20	Cuadro de créditos de modificación de metas físicas programa 21 "Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación" por 140,667 transferencias	Anexo a Oficio-FPS-356-2016/AD	18 de noviembre de 2016	Carlos Rene Vidal López, director de asistencia social y Cesar Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social
21	Providencia con asunto: Sergio Enrique Pérez Urzúa, Director de Prevención Social con visto bueno de Cesar Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social solicita por las razones que expone mediante oficio MIDES-LF-BOLS-467-2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, modificación presupuestaria	DS No. 0543-2016/JGMC/amrr	17 de noviembre de 2016	José Guillermo Moreno Cordón, Ministro de Desarrollo Social
22	Solicitud a José Guillermo Moreno Cordón, Ministro de Desarrollo Social, a efecto autorizar modificación presupuestaria por valor de Q36,300,000.00	OFICIO MIDES-LF-BOLS-467-2016	16 de noviembre de 2016	Sergio Enrique Pérez Urzúa, director de prevención social y Cesar Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social
23	Envía a Sandra Raquel Veliz Rizo, directora financiera, de forma	OFICIO MIDES-LF-BOLS-470-2016	17 de noviembre	Sergio Enrique Pérez Urzúa,



desagregada por municipio el monto a ceder por valor de Q7,300,000.00		de 2016	director de prevención social	
---	--	---------	-------------------------------	--

Fuente: Información proporcionada por funcionarios y empleados públicos del Ministerio de Desarrollo Social.

En el cuadro No. 3 Actuaciones César Osvel Aguirre Gómez viceministro de protección social, quien fungió del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2016, se observa lo siguiente:

1) En Oficio-FPS-356-2016/AD, de fecha 18 de noviembre de 2016, el señor José Alejandro Dávila, coordinador de la unidad ejecutora fondo de protección social, informa que se está realizando modificación presupuestaria Tipo Intra1 por un monto de Q42,200,000.00, en el cual adjunta lo siguiente: "Cuadro de Créditos de Modificación Presupuestaria, Programa 21 "Trasferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación". El documento que contiene dicho cuadro lo firman los señores Carlos René Vidal López, director de asistencia social del viceministerio de protección social y el señor César Osvel Aguirre Gómez, viceministro de protección social, ambos del Ministerio de Desarrollo Social. Los recursos provienen de la actividad 02, comedores seguros y actividad 03 bolsa de alimentos, renglón presupuestario 211 Alimentos para personas.

2) La modificación INTRA 1 por valor de Q44,425,824.00, según oficio No. DPYP-JCP-dba-358-2016, de fecha 22 de noviembre de 2016 benefició a las unidades ejecutoras y renglones presupuestarios de la forma siguiente: a) Unidad Ejecutora 201 Dirección Programa 01 Actividades Centrales, renglón presupuestario 071 Aguinaldo por valor de Q10,000.00 b) Unidad Ejecutora 202 fondo de protección social, Programa 21 Transferencias monetarias condicionadas en salud y educación, renglón presupuestario 419 Otras transferencias a personas individuales por valor de Q42,200,000.00, y c) Unidad ejecutora 203 fondo de desarrollo social, Programa 19 Dotaciones, servicios e infraestructura para el desarrollo social, renglón presupuestario 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común por valor de Q2,215,824.00. Con esto se demuestra que el fondo disponible para pago de prestaciones laborales es únicamente por el valor de Q10,000.00 específicamente al renglón presupuestario 071 Aguinaldo.

3) También, no se cumplió con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, Modificaciones y Transferencias Presupuestarias, numeral 2, inciso a) refiere a cuando se puede transferir recursos por modalidad INTRA 1 de la forma siguiente: "cuando las transferencias impliquen la creación, incremento o disminución de asignaciones de los renglones del grupo 0 –Servicios Personales-...", en este caso en concreto se disminuyó y se afectó el renglón presupuestario 211 Alimentos para personas por un monto de Q34,900,000.00, correspondiente al grupo 2 Materiales y Suministros.



4) Se observan las actuaciones reiteradamente de integrantes del viceministerio de desarrollo social de la forma siguiente: a) Oscar Adeldo Carrillo Pineda, subdirector de comedores, Sergio Enrique Pérez Urzúa, director de prevención social, con el visto bueno de César Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social, los tres del viceministerio de protección social, del Ministerio de Desarrollo Social, según oficio No. Of.776/CS/adrr/2016, de fecha 16 de noviembre de 2016 y fecha de recibido en la dirección de planificación el 22 de noviembre de 2016, manifiestan lo siguiente: "...que según lo programado por este Programa "Mi Comedor Seguro" en...de la Dirección de Planificación y Programación, en la que solicitan remitir la información relacionada a las modificaciones de la planificación anual y cuatrimestral vigentes que actualizara el Plan Operativo Anual 2016 por lo tanto se trasladó lo requerido en los formatos solicitados para las actualizaciones del mismo, en el cual se informó que las metas de la producción para los meses de noviembre y diciembre del programa, correspondían a quinientas treinta y nueve mil cien Raciones de Alimentos (539,100)", dicha modificación de metas de producción físicas, afectó el Programa 14 Apoyo para el consumo adecuado de alimentos, Actividad 002 Comedores, renglón presupuestario 211 Alimentos para personas por valor de Q5,900,000.00 equivalente a 539,100 raciones alimenticias; b) Sergio Enrique Pérez Urzúa, director de prevención social del con el visto bueno de César Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social, ambos del Ministerio de Desarrollo Social en oficio MIDES-LF-BOLS-471-2016, de fecha 16 de noviembre de 2016 y recibido en la dirección de planificación y programación el día 21 de noviembre de 2016, manifiestan lo siguiente: "solicito girar instrucciones a donde corresponda para realizar la modificación de metas físicas del Programa Mi Bolsa Segura debido que por la modificación presupuestaria que se llevara a cabo debemos cambiar las metas físicas que se habían propuesto para el año 2016...", al momento de modificar las metas de producción física de la actividad presupuestaria 03 Bolsa de alimentos, automáticamente se afectó el renglón presupuestario 211 Alimentos para personas por un monto de Q.29,000,000.00 (veintinueve millones de quetzales exactos), equivalente a 138,117 bolsas de alimentos; c) Sergio Enrique Pérez Urzúa, director de prevención social con el visto bueno de César Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social, ambos del Ministerio de Desarrollo Social, en oficio MIDES-LF-BOLS-472-2016, de fecha 17 de noviembre de 2016 y fecha de recibido en la dirección de planificación y programación el día 21 de noviembre de 2016, manifiestan lo siguiente: "...solicito girar instrucciones a donde corresponda para realizar la modificación de metas físicas de la Actividad Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Mi Bolsa Segura...", dicha modificación de metas físicas afectó el renglón presupuestario 419 Otras transferencias a personas individuales por un monto de Q7,300,000.00 equivalente a 29,200 Transferencias monetarias condicionadas para alimentos, y



d) además, el señor José Alejandro Dávila, coordinador de la unidad ejecutora 202 fondo de protección social, en oficio FPS-356-2016/AD, manifiesta lo siguiente "...informar que se está realizando modificación presupuestaria Tipo Intra1, con créditos presupuestarios para el Programa 21 "Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación" por un monto de cuarenta y dos millones doscientos mil quetzales (Q42,200,000.00), misma que incrementará las metas físicas del producto Familias con niños y niñas entre 6 y 15 años que reciben transferencias monetarias condicionadas, en los subproductos siguientes: Familias con niños y niñas entre 6 y 15 años que reciben transferencias monetarias condicionadas por 63,300, y familias con niñas y adolescentes de 10 a 14 años que reciben transferencias monetarias condicionadas por 77,367. Con base en lo anterior, se solicita se gestione la modificación de metas físicas correspondiente, para lo cual se adjunta copia de la documentación siguiente: Cuadro de Créditos de Modificación de Metas Físicas, Programa 21 "Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación". Cuadro de Créditos de Modificación Presupuestaria, Programa 21 "Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación". Las dos herramientas que se refieren al cuadro de modificación de metas físicas y el cuadro de modificación presupuestaria, son firmadas por el señor Carlos René Vidal López, Director de Asistencia Social, del Viceministerio de Protección Social y por el señor César Osvelí Aguirre Gómez, Viceministro de Protección Social, ambos del Ministerio de Desarrollo Social.

A pesar que las actuaciones de los empleados públicos fue reiterativa, en OFICIO No. SC-631-2020/LFCA/evca, fecha 11 de junio de 2020, se indica lo siguiente: "el encargado de alcanzar las metas físicas establecidas en el Plan Operativo Anual -POA-..." es el señor Oscar Adeldo Carrillo Pineda, subdirector de comedores.

También, en OFICIO MIDES-DE-BOLS-480-2020, de la misma fecha, se indica lo siguiente: "El empleado público encargado de alcanzar las metas según el Plan Operativo Anual -POA- de acuerdo al Seguimiento Físico Cuatrimestral, de la Subdirección de Bolsa de Alimentos es: Mynor Iván Vasquez Cifuentes y Gustavo Adolfo Suarez Bendfeldt, Subdirectores de Bolsa de Alimentos nombrados durante el período fiscal 2016. En ese sentido, no se observó actuaciones de los mismos subdirectores, en cambio, en su lugar según documentación que obra en las modificaciones presupuestarias aprobadas, se observaron actuaciones de Sergio Enrique Pérez Urzúa, director de prevención social y César Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social

5) La modificación INTRA 1 en la cual está inmerso el valor Q42,200,000.00, afectó, al Programa 14 Apoyo para el consumo adecuado de alimentos, actividad presupuestaria 002 Comedores seguros por un monto de Q5,900,000.00 y la actividad presupuestaria 03 Bolsa de alimentos por un monto de Q29,000,000.00 ambas cantidades del renglón presupuestario 211 Alimentos para personas.



Además, en esta última actividad, se afectó por valor de Q7,300,000.00 el renglón específico 419 Otras transferencias a personas individuales.

6) Con los recursos provenientes de dicha modificación se pagó Q17,764,105.33 en pagos por el renglón presupuestario 913 Sentencias judiciales, de contratistas que prestaron sus servicios técnicos en el Fondo Nacional para la Paz, y que pertenecían a la Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social que fue creado con su propio presupuesto de Q800,000,000.00, con el objeto de "... administrar los bienes, derechos y obligaciones que le sean trasladados por el FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- y su unidad ejecutora de proyectos en liquidación...", según Acuerdo Gubernativo 129-2013, del Presidente de la República. Sin embargo, utilizaron los recursos de la unidad ejecutora 201 Unidad de Administración Financiera UDAF del Ministerio de Desarrollo Social.

Si bien es cierto se pagó con el renglón presupuestario 913 Sentencias judiciales, no se conoció por parte de este equipo de auditoría, que las diferentes justificaciones presupuestarias, recursos para hacer efectivo el pago a los contratistas que prestaron servicios técnicos en la Unidad Ejecutora 203, Fondo de Desarrollo Social, específicamente, en el Fondo Nacional para la Paz.

Derivado de lo anterior, no se justifica, en virtud que los fondos de dichas transferencias estaban justificados para gasto en la unidad ejecutora 201 Unidad de Administración Financiera UDAF del Ministerio de Desarrollo Social, en los renglones presupuestarios siguientes: a) 071 Aguinaldo por Q10,000.00, b) 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común por Q2,215,824.00 y c) 419 Otras transferencias a personas individuales por valor de Q42,200,000.00, según Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 312-2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Ministerio de Finanzas Públicas.

7) "Las transferencias y modificaciones presupuestarias que resultaren necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, se realizarán de la manera siguiente:...2. Por medio de acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas...", según Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, Modificaciones y Transferencias Presupuestarias, numeral 2.

8) El Oficio No. MIDES-DAS-mm-0816, de fecha 17 de noviembre de 2016, en el cual envían al coordinador, fondo de protección social, distribución de los créditos presupuestarios según fuentes de financiamiento 21 Ingresos Tributarios IVA-Paz y 52 préstamos externos y Anexo a Oficio-fps-359-2016/AD que constituye el cuadro de créditos presupuestarios actividad 01 Transferencias monetarias condicionadas con énfasis en educación y actividad 02 Transferencias monetarias para niñas y adolescentes de 10 a 14 años por un valor de Q42,200,000.00,



ambos documentos son firmados por Carlos Rene Vidal López, director de asistencia social y César Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social, además, la justificación de esta transferencia presupuestaria es firmada por los mismos empleados y funcionarios públicos.

9) La Solicitud de autorizar modificación presupuestaria por valor de Q5,900,000.00, dentro de la INTRA 1, según OFICIO 770/CS/adrr/2016, de fecha 14 de noviembre de 2016, es firmada por los siguientes empleados públicos Oscar Adeldo Carrillo, subdirector de comedores; Sergio Enrique Pérez Urzúa, director de prevención social y César Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social.

En oficio S09-CCC-2019-018, de fecha 03 de junio de 2020, solicité al Ministro de Desarrollo Social, indicará cuales fueron las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Viceministerio de Protección Social.

En respuesta a lo solicitado en oficio VMAF-CABJ/mfsb-392-2020, de fecha 10 de junio de 2020 del viceministerio administrativo y financiero del Ministerio de Desarrollo Social, traslada la siguiente información:

Cuadro No. 4
Actuaciones de Cesar Osvelí Aguirre Gómez
Viceministro de protección social
Modificaciones presupuestarias INTRA 2
Período del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Orden	Tipo de resolución, solicitud, justificación o dictámen	Según resolución, oficio o dictámen	Fecha de resolución u oficio	Servidor y empleado público que firma documento y cargo	Valor y tipo de modificación presupuestaria
1	Resolución Ministerial	DS-267-2016	25 de octubre de 2016	José Guillermo Moreno Cordón, ministro de desarrollo social	Q80,700,300.00
	Justificación	Sin número	No tiene	Carlos Rene Vidal López, director de asistencia social, viceministerio de protección social	
	Solicitud de modificación de metas físicas	Oficio-FPS-305-2016/AD	17 de octubre de 2016	Jose Alejandro Dávila, coordinador, fondo de protección social	
	Dictámen	No. 19-2016	18 de octubre de 2016	Jose Alejandro Dávila, coordinador, fondo de protección social	
	Solicitud, autorización y trámite de modificación presupuestaria	Oficio-FPS-315-2016/AD	19 de octubre de 2016	Jose Alejandro Dávila, coordinador, fondo de protección social	
	Solicitud que se realice modificación de	Oficio MIDES-DAS-mm-692	17 de octubre de 2016	Carlos Rene Vidal, director de asistencia social del viceministerio de protección social	



	metas físicas de la modificación presupuestaria				
2	Resolución Ministerial	DS-317-2016	26 de diciembre de 2016	José Guillermo Moreno Cordón, ministro de desarrollo social	Q42,273,500.00
	Justificación	Sin número	No tiene	Carlos Rene Vidal López, director de asistencia social y César Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social	
	Dictámen	No. 28-2016	20 de diciembre de 2016	José Alejandro Dávila, coordinador, fondo de protección social	
	Solicitud de gestión de modificación de metas físicas	Oficio-FPS-391-2016/AD	15 de diciembre de 2016	José Alejandro Dávila, coordinador, fondo de protección social	
	Solicitud de modificación de metas físicas	Oficio MIDES-DAS-mm-0912	15 de diciembre de 2016	Carlos Rene Vidal López, director de asistencia social y Cesar Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social	
	Cuadro de modificación de metas físicas	Sin número	No tiene	Carlos Rene Vidal López, director de asistencia social y Cesar Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social	
	Solicitud de modificación presupuestaria	Oficio-FPS-395-2016/AD	20 de diciembre de 2016	José Alejandro Dávila, coordinador, fondo de protección social	
3	Resolución Ministerial	DS-303-2016	28 de noviembre de 2016	José Guillermo Moreno Cordón, ministro de desarrollo social	Q33,271,500.00
	Justificación	Sin número	No tiene	Carlos Rene Vidal López, director de asistencia social y Cesar Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social	
	Dictámen	No. DF-MIDES-77-2016	25 de noviembre de 2016	Sandra Veliz Rizo, directora financiera	
	Dictámen	No. 28-2016	24 de noviembre de 2016	José Alejandro Dávila, coordinador, fondo de protección social	
	Solicitud de modificación de metas físicas	Oficio MIDES-DAS-mm-0834	23 de noviembre de 2016	Carlos Rene Vidal López, director de asistencia social y Cesar Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social	
	Cuadro de modificación de metas físicas	Sin número	No tiene	Carlos Rene Vidal López, director de asistencia social y Cesar Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social	
	Solicitud de emitir resolución ministerial con copia al señor Cesar Osvelí Aguirre Gómez	DPYP-JCP-dba-365-2016	25 de noviembre de 2016	Julio César Cojulum, subdirector de programación y formulación presupuestaria y Demetrio Morán Herrera, viceministro de política, planificación y evaluación	
4	Justificación	Sin número	9 de noviembre de 2016	José Alejandro Dávila, coordinador, fondo de protección social	Q10,000.00
	Dictámen	No. 20-2016	9 de noviembre de 2016	José Alejandro Dávila, coordinador, fondo de protección social	
	Resolución Ministerial	No. DS-286-2016	21 de noviembre de 2016	José Guillermo Moreno Cordón, ministro de desarrollo social	
	Dictámen	No. DF-MIDES-71-2016	10 de noviembre de 2016	Melvin Iván Polanco Donado y César Augusto García Fernández, ambos analistas de presupuesto y Sandra Veliz Rizo, directora financiera	
	Resolución	No. DPYP-011-2016	7 de noviembre de 2016	Evelyn Robles de Recinos, directora de planificación y programación	

Fuente: Información proporcionada por funcionarios y empleados públicos del Ministerio de Desarrollo Social



En el cuadro No. 4 Actuaciones de Cesar Osvelí Aguirre Gómez viceministro de protección social Modificaciones presupuestarias INTRA 2, se observa lo siguiente:

1) Las justificaciones de las modificaciones presupuestarias, modificación de métricas físicas, así como el cuadro de métricas físicas y solicitudes de métricas físicas, en las modificaciones presupuestarias INTRA 2 por valor de Q 80,700,300.00, Q42,273,500.00 y Q33,271,500.00 son firmadas por Carlos Rene Vidal López, director de asistencia social y Cesar Osvelí Aguirre Gómez, viceministro de protección social.

2) La justificación de la modificación presupuestaria, Dictamen No. 20-2016, en la cual se dictamina que es procedente aprobar la modificación presupuestaria INTRA 2, por valor de Q10,000.00 en la unidad ejecutora 202, son firmadas por José Alejandro Dávila, coordinador del fondo de protección social.

3) Las modificaciones presupuestarias INTRA 2 por valor de Q80,700,300.00, Q42,273,500.00, Q33,271,500.00 y Q10,000.00, fueron autorizadas de la forma siguiente: "Por resolución Ministerial del Ministerio interesado...", según Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, Modificaciones y Transferencias Presupuestarias, numeral 3.

4) A pesar que existen personas encargadas para realizar y solicitar modificaciones de las metas físicas al Plan Operativo Anual –POA-, en los documentos siguientes: OFICIO No. SC-631-2020/LFCA/evca, fecha 11 de junio de 2020, se indica: "el encargado de alcanzar las metas físicas establecidas en el Plan Operativo Anual –POA-..." es el señor Oscar Adolfo Carrillo Pineda, subdirector de comedores, y OFICIO MIDES-DE-BOLS-480-2020, de la misma fecha: "El empleado público encargado de alcanzar las metas según el Plan Operativo Anual –POA- de acuerdo al Seguimiento Físico Cuatrimestral, de la Subdirección de Bolsa de Alimentos es: Mynor Iván Vasquez Cifuentes y Gustavo Adolfo Suarez Bendfeldt, Subdirectores de Bolsa de Alimentos nombrados durante el período fiscal 2016, no se observaron en las modificaciones presupuestarias INTRA 2, por valor de Q80,700,300.00, Q42,273,500.00, Q33,271,500.00 y Q10,000.00, actuaciones de los precitados empleados públicos.

Con oficio No. S09-CCC-0021-2019-004, de fecha 10 de mayo de 2019, se solicitó al señor Carlos Fernando Velásquez Monge, ministro, listado de los empleados públicos contratados mediante renglón presupuestario 021 Personal supernumerario, que prestaron sus servicios en la Actividad 002 Comedores seguros del Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos.

En respuesta a lo solicitado, en oficio No. SDAP-0588-2019 MIDES/emoc, de



fecha 15 de mayo de 2019, signada por la licenciada Rosa Herlinda Alvarez Canizalez, directora de recursos humanos del Ministerio de Desarrollo Social, traslada la siguiente información :

Cuadro No. 5

Ministerio de Desarrollo Social

Renglón presupuestario 021 personal supernumerario en Actividad 002 Comedores seguros

Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Orden	Nombre	Puesto	Departamento
1	Kevin Daniel Avalos Veliz	Asistente técnico de comedores	Guatemala
2	Sergio Armando Racancoj Vásquez	Asistente técnico de comedores	Quetzaltenango
3	Felipe Ubaldo Quintanilla Peña	Asistente técnico de comedores	Chiquimula
4	Manfred Eleazar Barrientos Cabrera	Asistente técnico de comedores	Jalapa
5	Joselyn Cecilia Barillas Moreira	Asistente técnico de comedores	Escuintla
6	Rosario Alicia Velásquez López	Asistente técnico de comedores	Quiche
7	Andrónico Jason Barrientos Jój	Encargado de comedores	Guatemala
8	Karla Patricia Corado Herrera de Acevedo	Encargado de comedores	Guatemala
9	Olga Esperanza Cifuentes Chávez	Encargado de comedores	Huehuetenango
10	Angélica Magaly Monterroso Paniagua	Encargado de comedores	Guatemala
11	Helen Victoria Flores Salazar de Orellana	Encargado de comedores	Chiquimula
12	Carlos Enrique Aragón Ramírez	Encargado de comedores	Escuintla
13	Blanca Doris Cabrera Vásquez de Delio	Encargado de comedores	Guatemala
14	Antonia Hernández Pérez de Pu	Encargado de comedores	Quiche
15	Jorge Luis Rodríguez Contreras	Encargado de comedores	Guatemala
16	Reyna Gloria Lemus Navas de Cifuentes	Encargado de comedores	Jutiapa
17	Julio Javier Malher Noguera	Encargado de comedores	Guatemala
18	Jorge Antonio Donis Orozco	Encargado de comedores	Guatemala
19	Mildred Mirtilia Lem Tot de López	Encargado de comedores	Alta Verapaz
20	Luis Alberto Pérez Carias	Encargado de comedores	Guatemala
21	Sandra Judith Sandoval Rodríguez de Barrientos	Encargado de comedores	Jalapa
22	José Armando Stalling Riveiro	Encargado de comedores	Alta Verapaz
23	Wilder Obdulio Rivera López	Encargado de control de alimentos	Quiche
24	Claudia Liliana Santos Ortiz de Moscoso	Encargado de control de alimentos	Guatemala
25	Norma Lisette Hernández Plaza	Encargado de control de alimentos	Guatemala
26	Gloria del Alba Marroquín Gómez	Encargado de control de alimentos	Guatemala
27	Viima Elizabeth Marchorro Miranda	Encargado de control de alimentos	Guatemala
28	Astrid Arely Coto Díaz de Castellanos	Encargado de control de alimentos	Guatemala
29	Karen Iveth Pereira Herrera de Guerra	Encargado de control de alimentos	Chimaltenango
30	Mario Arturo Sanchez Reyna	Encargado de control de alimentos	Izabal
31	Lester Alexander Ruiz Reyna	Encargado de control de alimentos	Quetzaltenango
32	Jose Luis Montufar Chavarria	Supervisor de comedores	Guatemala
33	Luis Reymaldo Castañeda Orantes	Supervisor de comedores	Guatemala
34	Jairo Eduardo Quan Argueta	Supervisor de comedores	Escuintla
35	Evelyn Lisseth Peña Bojorquez	Supervisor de comedores	Guatemala
36	Ana Dilma Rosales Recinos	Supervisor de comedores	Guatemala



37	Jorge Luis Hernández Estrada	Supervisor de comedores	Guatemala
38	Vivian Lourdes Oliva Miranda	Supervisor de comedores	Zacapa
39	Oscar Nazario Monroy Chuquiej	Supervisor de comedores	Guatemala
40	Ingrid Jeanette Chavaloc Tzoc	Supervisor de comedores	Totonicapán
41	Alfonso René Ramos Contreras	Supervisor de comedores	Guatemala
42	Edwar Antonio Contreras Gil	Supervisor de comedores	Guatemala
43	Edgar Orlando Vargas González	Supervisor de comedores	Guatemala
44	Julio Rafael Quintanilla Coronado	Supervisor de comedores	Guatemala
45	Jorge Arturo Navas Mendia	Supervisor de comedores	Escuintla
46	Guillermo Alberto Domínguez Abadía	Supervisor de comedores	Guatemala
47	José Alfonso Reina Escobar	Supervisor de comedores	Guatemala
48	Hugo Leonel Rubio Contreras	Supervisor de comedores	Guatemala
49	Urbano Javier Orozco Vásquez.	Supervisor de comedores	Guatemala

Fuente: información proporcionada por empleados y funcionarios públicos del Ministerio de Desarrollo Social.

En el Cuadro No. 5 Renglón presupuestario 021 Personal supernumerario en Actividad 002 Comedores seguros, se observa lo siguiente:

a) El señor Hugo Leonel Rubio Contreras fue contratado supervisor de comedores en la subdirección de comedores, dirección de prevención social, según los contratos de trabajo Nos. 2016-021-1169 y 2016-021-1529, de fechas 01 de marzo de 2016 y 01 de junio de 2016 respectivamente. Después fue contratado como delegado regional en la subdirección departamental (22) dirección de coordinación y organización, según contrato No. 2016-021-1952 de fecha 30 de junio de 2016.

b) El señor José Alfonso Reina Escobar fue contratado como encargado de programas sociales departamental en la subdirección departamental (22) dirección de coordinación y organización, según contrato de trabajo No. 2016-021-0468 de fecha 4 de enero de 2016.

c) No existen informes de actividades mensuales de las 49 personas, contratadas bajo el renglón presupuestario 021 Personal supernumerario, a través de OFICIO No. NS-RRHH-0413-2020, de fecha 09 de junio de 2020, el ingeniero Luis Eduardo Rivas Ruano, subdirector de nóminas y salarios, de la dirección de recursos humanos, del ministerio de desarrollo social, indica lo siguiente: "me permito informar que "Personal supernumerario", Renglón 021, no presenta informe de actividades a esta Subdirección para efectos de pago mensual bajo ningún programa y actividad; por lo que en esta Subdirección no obran informes de actividades mensuales para tales efectos.", sin embargo, la cláusula segunda objeto de los contratos Nos. 2016-021-1988 y 2016-021-2391, literal c) indica lo siguiente: "elaborar y preparar informes de resultados obtenidos".

d) Existe duplicidad en la cláusula vigencia, cláusula jornada de trabajo y pago de los contratos siguientes 2016-021-2391, de fecha 3 de octubre de 2016 y



2016-021-1988, de fecha 30 de junio de 2016, suscritos entre el ministerio de desarrollo social y el señor Alfonso René Ramos Contreras, el primer contrato es por una vigencia del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2016, el segundo es por una vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, ambos con un horario laboral de 08:00 a 16:30 horas. Lo anterior representa menoscabo a los intereses del estado en virtud que no es posible que una misma persona cumpla con las atribuciones de Supervisor de comedores en la subdirección de comedores y Encargado de área en la subdirección de bolsa de alimentos. Además, a través de Oficio No. 1372-DPS-2019/DVPO/er, de fecha 28 de noviembre de 2019, la licenciada Dinora Verónica Palacios Orozco, directora de prevención social, viceministerio de protección social del ministerio de desarrollo social, manifiesta lo siguiente: "...el Programa Social Comedor Social, no otorgó el servicio de entrega de raciones de alimentos debido a que no dio apertura a ningún comedor durante el ejercicio fiscal 2016."

Derivado de lo anterior, se viola lo que establece el Decreto Número 1748 del Congreso de la República, Ley de Servicio Civil, Artículo 66, Prohibiciones especiales, numeral 7, el cual establece lo siguiente: "Ninguna persona podrá desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que los horarios sean compatibles".

También, la Actividad 003 Bolsa de alimentos, tuvo gastos considerables, los cuales se encuentran en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 6
Ministerio de Desarrollo Social
Gastos realizados en Actividad 003 Bolsa de alimentos
Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Cantidades expresadas en quetzales

Actividad	Grupo de gasto	Renglón	Descripción	Asignado	Modificado	Vigente	Comprometido	Devengado
Actividad 003 (Bolsa de alimentos)	Grupo 2 Materiales y suministros	211	Alimentos para personas	90,133,661.00	90,117,955.38	15,705.62	0.00	0.00
		241	Papel de escritorio	24,750.00	9,750.00	15,000.00	1,587.00	1,587.00
		Devengado en este grupo de gasto						
	Grupo 0 Servicios personales	021	Personal supernumerario	7,746,000.00	3,638,112.00	4,107,888.00	3,910,538.81	3,808,639.57
		022	Personal por contrato	624,000.00	0.00	624,000.00	547,864.29	547,864.29
		026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	4,500.00	8,250.00	12,750.00	5,042.69	5,042.69
		027	Complementos específicos al personal temporal	3,162,000.00	1,510,094.00	1,651,906.00	159,056,424.00	1,550,345.59
		071	Aguinaldo	922,375.00	175,219.00	747,156.00	551,565.67	550,109.38



		072	Bonificación anual (Bono 14)	922,375.00	147,625.00	774,750.00	510,458.09	508,998.97
		073	Bono vacacional	31,200.00	5,250.00	25,950.00	16,379.95	16,307.83
		Devengado en este grupo de gasto						
	Grupo 4 Transferencias corrientes	413	Indemnizaciones al personal	0.00	1,088,118.00	1,088,118.00	927,666.25	927,666.25
		415	Vacaciones pagadas por retiro	0.00	358,821.00	358,821.00	280,007.64	280,007.64
		419	Otras transferencias a personas individuales	0.00	11,700,000.00	11,700,000.00	8,704,000.00	8,704,000.00
		Devengado en este grupo de gasto						

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- Reporte R00804768.rpt

En el cuadro No. 6 Gastos realizados en Actividad 003 Bolsa de alimentos, se observa lo siguiente:

a) El Grupo 2 Materiales y suministros, el renglón presupuestario 211 Alimentos para personas tuvo una asignación presupuestaria de Q90,133,661.00, misma que fue reducida por una modificación presupuestaria de Q90,117,955.38 lo que corresponde a un presupuesto válido de Q15,705.62. Sin embargo, se puede observar que a pesar que no se devengó nada en alimentos, si se hicieron gastos en el renglón presupuestario 241 Papel de escritorio por un valor de Q1,587.50.

b) El Grupo 0 Servicios personales, refleja una cantidad devengada de Q6,987,308.32. Lo que contraviene pues no se compraron alimentos para la entrega de bolsas de alimentos, debido a que desfinanciaron, quitándole el presupuesto asignado al renglón presupuestario 211 Alimentos para personas.

c) El Grupo 4 Transferencias corrientes, tuvo una asignación de cero quetzales, sin embargo, se realizaron transferencias presupuestarias por valor de Q11,700,000.00 al renglón presupuestario 419 Otras transferencias a personas individuales, del cual se devengaron Q8,704,000.00, cantidad ejecutada en el Programa Piloto de Transferencias Condicionadas para Alimentos. Sin embargo, la entrega de tarjetas de débito, modalidad que adoptó dicho programa, no justifica que se haya contratado a las personas por el renglón presupuestario 021 Personal supernumerario del Grupo 0 Servicios personales.

Derivado de lo anterior, con oficio No. S09-CCC-0021-2019-004, de fecha 10 de mayo de 2019, se solicitó al señor Carlos Fernando Velásquez Monge, ministro, proporcionar listado de los empleados públicos contratados mediante renglón presupuestario 021 Personal supernumerario que prestaron sus servicios en la Actividad 003 Bolsa de alimentos, del Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos.

Mediante oficio No. Ds-0717-2019/CFVM/mjrm de fecha 21 de mayo de 2019, el



señor Carlos Fernando Velásquez Monge, ministro, transfiere información de 182 personas contratadas para prestar sus servicios en el Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, Actividad 003 Bolsa de alimentos, bajo el renglón presupuestario 021 Personal supernumerario, tal es el caso del señor Cristian Josué López Barrera contratado en el puesto de asistente operativo en la subdirección de bolsa de alimentos, dirección de prevención social, según contrato de trabajo 2016-021-2335 de fecha 19 de septiembre de 2016; la señora María del Pilar Sandoval Pérez, contratada en el puesto de asistente de logística en la subdirección de bolsa de alimentos, dirección de prevención social, según contratos de trabajo 2016-021-1175 de fecha 16 de marzo de 2016, 2016-021-1418, de fecha 2 de mayo de 2016 y 2016-021-2016, de fecha 30 de junio de 2016. Lo que no se justifica en dichas contrataciones pues no se devengó nada en compra de alimentos para personas, tema en concreto de la actividad 003 Bolsa de alimentos.

También, en la subdirección de bolsa de alimentos, de la dirección de prevención social, viceministerio de protección social, del ministerio de desarrollo social, existe duplicidad en los pagos, en la cláusulas vigencia y horario de los contratos siguientes: 2016-021-2016, de fecha 30 de junio de 2016 y 2016-021-2387 de fecha 3 de octubre de 2016, suscritos entre el ministerio de desarrollo social y la señora María del Pilar Sandoval Pérez, el primero con vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016 y el segundo, con vigencia del 3 de octubre al 31 de diciembre de 2016, ambos con horario de 08:00 a 16:30 horas. Lo que no es posible en virtud de que figura como encargado de área en la subdirección de bolsa de alimentos y como asistente de logística en la subdirección de bolsa de alimentos.

Asimismo, se repite el pago y cláusulas vigencia y horario en los contratos siguientes: 2016-021-1997, de fecha 30 de junio de 2016 y 2016-021-2389, de fecha 3 de octubre de 2016, suscritos entre el ministerio de desarrollo social y el señor Julio Alberto Amaya Sánchez, el primero con vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016 y el segundo con vigencia del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2016, ambos con horario laboral de 08:00 a 16:30 horas. Lo que se hace imposible en virtud de que figura como encargado de área en la subdirección de bolsa de alimentos y encargado de zona en la subdirección de bolsa de alimentos en el mismo horario.

Derivado de lo anterior, se incumplió con el Decreto Número 1748 del Congreso de la República, Ley de Servicio Civil, Artículo 66, Prohibiciones especiales, numeral 7, el cual establece lo siguiente: "Ninguna persona podrá desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que los horarios sean compatibles".



"Hallazgo No. 22

Deficiencia en Contratación de Servicios de Arrendamiento e Incumplimiento a Disposiciones Legales

Condición

En la Unidad Ejecutora 201 Unidad de Administración Financiera -UDAF- Programa 01 Actividades Centrales, Renglón 151 Arrendamientos de Edificios y Locales, durante el período fiscal 2016 se suscribieron y aprobaron 147 contratos por un valor de Q2.113,480.00 en concepto de arrendamientos de locales o casas particulares, que fueron utilizados como sedes municipales en igual cantidad de municipios a nivel del territorio nacional en Guatemala, estableciéndose las siguientes deficiencias e incumplimientos:

1. Contrataciones no contempladas en el Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Compras, ni adicionadas en la actualización a dichas herramientas.
2. Renglón Presupuestario con una asignación inicial de Q0.00 en su actividad 007 fuente 11 incrementada a través de modificación presupuestaria autorizada por el Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Acuerdo Ministerial de Presupuesto No. 221-2016 de fecha 06 de octubre de 2016, quedando bajo la responsabilidad de las autoridades la modificación realizada, dentro de la cual se incluye el monto modificado dentro de esta fuente y actividad el cual asciende un monto de Q3,274,380.00, el cual sirvió para cubrir el pago de arrendamientos, del total modificado se devengó Q3,232,880.00 con lo cual se evidencia que tales negociaciones no estaban programados para el ejercicio fiscal 2016.
3. Documentación emitida en forma extemporánea para respaldar el pago en forma retroactiva de los servicios de arrendamiento de las sedes municipales prestados durante los períodos de Enero a Marzo, Enero a Abril, Enero a Mayo, Enero a Junio, Enero a Septiembre y Enero a Diciembre 2016; 3.1) Oficio DA-391-2016-JAV/jm de fecha 14 de noviembre de 2016 del Director Administrativo a través del cual solicita aprobación por medio de Acuerdo Ministerial de los Contratos Administrativos de Arrendamientos de los inmuebles que ocupan las Sedes Municipales y Departamentales en que funciona el Ministerio de Desarrollo Social, 3.2) Resolución Ministerial No. DS-275A-2016 de fecha 3 de noviembre de 2016, mediante la cual se delega al Viceministro Administrativo y Financiero a suscribir los contratos, 3. 3) Suscripción de 145 Contratos con fecha 7 de noviembre y 2 Contratos con 22 de noviembre todos del año 2016, 3.4) Aprobación de los Contratos por el Ministro de Desarrollo Social mediante Acuerdos Ministeriales Nos. DS-65-2016, de fecha 22 de noviembre de



2016, DS 66-2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, DS 66A-2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, DS-67-2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, DS-68-2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, DS-69-2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, DS-69A-2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, DS-75-2016 de fecha 26 de diciembre de 2016 y DS-76-2016 de fecha 26 de diciembre de 2016; con lo cual se establece que la documentación de soporte se realizó después de la prestación del servicio y 32 casos faltando aproximadamente dos meses para finalizar la prestación del servicio, lo que demuestra que estos servicios fueron prestados sin que existiera un documento legal a través del cual se formalizará dichas contrataciones.

4. Al evaluar la nómina se estableció que no existe personal asignado a ninguna de las sedes municipales que permita confirmar su funcionamiento durante el periodo de arrendamiento, con lo cual no existe certeza de lo procedente del pago, puesto que ninguna entidad puede funcionar sin recurso humano.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 1 Objeto, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: ... f) Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de: 1) El Sistema Contable Integrado que responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunas, acorde a sus propias características, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad para el sector público y las mejores prácticas aplicables a la realidad nacional. 2) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas. 3) Procedimientos que aseguren el eficaz y eficiente desarrollo de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones. 4) La implementación de los principios de transparencia y disciplina en la administración pública que aseguren que la ejecución del gasto público se lleve a cabo con racionalidad y haciendo un uso apropiado e idóneo de los recursos." Artículo 12 Presupuestos de egresos, establece: "En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del Gobierno y planes de desarrollo territorial, de conformidad con lo que desarrolle el reglamento respectivo, este identificará: la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entes del sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con sus fuentes de financiamiento y con el ámbito geográfico de ejecución de la inversión



pública y el aseguramiento en la calidad del gasto público." Artículo 13 Naturaleza y destino de los egresos, establece: "Los montos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado no obligan a la realización de los gastos correspondientes, éstos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas." Artículo 26 Límite de los egresos y su destino, establece: "Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista. La contravención a esta disposición es punible penalmente, constitutivo de los delitos de abuso de autoridad, incumplimiento de deberes y de los demás delitos que resulte responsable..." Artículo 29 Autorizadores de Egresos, establece: "Los Ministros y los Secretarios de Estado, los Presidentes de los Organismos Legislativo y Judicial, así como la autoridad no colegiada que ocupe el nivel jerárquico superior de las entidades descentralizadas y autónomas y de otras instituciones, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos. Dichas facultades, de autorización de egresos, podrán delegarse a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto."

El Decreto Número 14-2015, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Dieciséis, en su artículo 10 Pago por servicios, así como cuotas de seguridad social, establece: "Los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, transporte, almacenaje, extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, servicios de lavandería y vigilancia, así como las cuotas de seguridad social y los arrendamientos de bienes inmuebles, deberán ser pagados oportunamente por Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, con cargo a su propio presupuesto de egresos. La autoridad superior de cada entidad será responsable del cumplimiento de tales obligaciones."

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, en su artículo 4 Programación de negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo."

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 3 Programación de Negociaciones, establece: "En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás



establecidos en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar durante la fase de formulación presupuestaria, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales ..."

El Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículo 27 Atribuciones Generales de los Ministros, establece: "Además de las que asigna la Constitución Política de la República y otras leyes, los Ministros tienen las siguientes atribuciones: f) Dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos. g) Gestionar la asignación presupuestaria de los recursos financieros necesarios para el funcionamiento de su ministerio y los programas de inversión de su ramo, velando porque los mismos sean invertidos con eficiencia, transparencia y conforme a la ley."

El Decreto Número 89-2002 Ley de Probidad del Congreso de La República, artículo 7 Funcionarios públicos, establece: "Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurren en el ejercicio de su cargo."

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte de El Ministro, Viceministro Administrativo y Financiero y el Director Administrativo, al efectuar la solicitud, la suscripción y la aprobación de los 147 contratos de arrendamiento en forma extemporánea, para respaldar el pago de servicios no programados, prestados sin la existencia del documento legal correspondiente y sin la asignación de recursos humanos que garantice el funcionamiento de las sedes municipales.

Efecto

Falta de transparencia y menoscabo a los intereses del Estado.

Recomendación

El Ministro debe velar y girar instrucciones al Viceministro Administrativo y Financiero y Director Administrativo, para que realicen las contrataciones de acuerdo al Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Compras y sus



modificaciones, así como también velar porque el documento legal se solicite, suscriba y apruebe antes de la prestación de los servicios y se les dote del recurso humano necesario para su funcionamiento.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 28 de abril de 2017, el Licenciado José Antonio Villamar Ramírez, quien fungió como Director Administrativo por el período del 05 de julio al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "Al respecto de la condición numeral 1, los arrendamientos si fueron incluidos dentro del PAC 2016, se adjunta copia, la cual puede ser corroborada en el portal de GUATECOMPRAS, lo concerniente al POA, de acuerdo a las funciones asignadas a cada Dirección dar cumplimiento a las funciones a asignadas correspondiendo la coordinación del POA a la a la Sub Dirección de Política y Planificación Estratégica Acuerdo Ministerial 07-2012 Artículo 3 inciso:

El inciso dos indica del monto de modificado cada programa es responsable de proponer las modificaciones presupuestarias que considere y de acuerdo al manual de en este caso la Dirección de Coordinación propuso la modificación, y de acuerdo al manual de Programación de Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

Artículo 3. SUB DIRECCION DE POLITICA Y PLANIFICACION ESTRATEGICA:

La Sub Dirección de Política y Planificación Estratégica es la encargada de diseñar, elaborar y proveer a la Institución las metodologías, instrumentos y mecanismos para el diseño, actualización y armonización de las políticas, que competen a la institución para lo cual desarrolla las funciones siguientes:

- a. Apoyar al Despacho superior en el proceso de formulación de las políticas en materias de desarrollo social.
- b. Coordinar la formulación de las políticas, los planes estratégicos, programas y proyectos en materia de desarrollo social.
- c. Desarrollar los análisis de situación social pertinentes para la identificación de prioridades nacionales.
- d. Apoyar a la dirección coordinando la participación de los actores de la sociedad civil, municipalidades, sector privado, actores de la Cooperación Externa, Organismos Multilaterales y Bilaterales en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos.



- e. Generar y proveer la información necesaria para la formulación y evaluación de planes, programas y proyectos, así como la priorización y focalización de las acciones.
- f. Coordinar la elaboración del plan estratégico institucional del ministerio de conformidad con lo indicado por las instituciones competentes (SEGEPLAN y MINFIN).
- g. Coordinar la preparación de la memoria de labores institucional.
- h. Cualquier otra que se le asigne por la autoridad superior.

En el inciso 3, el oficio enviado por la Dirección Administrativa solicita a Jurídico el Dictamen Jurídico, sobre la procedencia y aprobación de los contratos, de arrendamiento para continuar con los trámites correspondientes, de fecha 06 de Octubre fue aprobada la modificación presupuestaria.

En el caso del pago de los arrendamientos de forma retroactiva de fecha 21 de enero de 2016 se envió el oficio SDA-ICMS/im-014-2016 (se adjunta copia), el cual indica lo siguiente:

Licenciada
Mayra Lopez
Directora de Coordinación y Organización Departamental
Ministerio de Desarrollo Social
Pte.

Estimada Licenciada Lopez:

De manera atenta me dirijo a usted, de acuerdo a oficio SDP-UDAF-MIDES-012-2016/JV/cg, de fecha 06 de enero de 2016, en el cual se solicita se traslade la Programación de Cuota para el primer cuatrimestre, en el referido oficio se adjunta el analítico Enero–Diciembre 2015, asignado a Servicios administrativos en el cual no se incluye Coordinación y Organización Departamental, por lo que no se cuenta con presupuesto asignado para arrendamiento de Sedes Departamentales y adquisición de insumos y/o servicios. Es recomendación de la Dirección Administrativa de este Ministerio se gestione ante la Subdirección de Presupuesto las correspondientes modificaciones Presupuestarias para que puedan gestionar la adquisición de insumos y servicios de acuerdo a las actividades que tienen a bien coordinar.

Respecto al personal asignado a las Sedes Departamentales es responsabilidad de Coordinación Departamental esta función:



La Sub Dirección departamental es la responsable de cumplir con los planes, programas, objetivos y resultados institucionales en el departamento de intervención, para lo cual desarrolla las funciones siguientes:

Ejecutar la política, planes y programas sociales en los departamentos en donde interviene.

Coordinar los mecanismos necesarios para promover la generación de redes sociales fin de coordinar los esfuerzos de todas las organizaciones, sectores y ciudadanía en general, para constituirse en motores de su propio desarrollo y el de la comunidad favoreciendo la solución de sus problemas.

Liderar y coordinar a los equipos de desarrollo social, hacia el logro de los objetivos nacionales en los departamentos.

Facilitar el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos que requieren la participación intergubernamental en materia de desarrollo social.

Promover la participación de la sociedad en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo social, a nivel departamental.

Construir relaciones y alianzas estratégicas a nivel departamental, que permitan lograr los resultados esperados.

Coordinar los trabajos de censos departamentales y municipales con relación a los programas esperados.

Coordinar los talleres y capacitaciones a nivel departamental en torno al desarrollo social.

Todas aquellas que sean asignadas por las autoridades superiores.

"El Manual de Programación de ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central numeral 5 Características generales de la programación periódica de gastos.

La programación de la ejecución presupuestaria, a cargo de las unidades ejecutoras de las categorías programáticas comprenderá tanto los aspectos físicos como los financieros para cada cuatrimestre en que se organiza el ejercicio fiscal.

Al interior de las entidades la metodología propuesta presentara las siguientes características:

a. El proceso de programación de la ejecución se iniciara a un nivel de las unidades ejecutoras de programas y proyectos, tanto para la programación inicial física y financiera, como para cada período. Desde el punto de vista financiero, dicha programación se efectuara por grupo de gasto, de acuerdo con el nivel que requiere la aplicación de los criterios de programación de compromiso y devengados anexos al presente documento.



b. La consolidación de la información preparada por las unidades ejecutoras se realizará en la respectiva Unidad de Administración Financiera, la que, valiéndose de la herramienta informática producirá el formulario "Comprobante de Programación de la Ejecución del Gasto".

c. La Unidad de Administración Financiera de las entidades de la Administración Central, deberán llevar cuenta corriente de los ingresos propios de cada Unidad Ejecutora y realizaran la conciliación mensual de saldos a nivel institucional con los registros de los sistemas de contabilidad integrada.

d. Aprobadas las cuotas de compromiso, devengado y pago la entidad procederá a ajustar, si es el caso, las cuotas internas y distribuir las para ejercer el control interno de cada unidad ejecutora.

7.1 Responsables de los Programas

b. Antes del inicio del ejercicio fiscal deben realizar lo siguiente:

- Formular la programación anual del uso de los créditos asignados, ordenados por cuatrimestre, presentando, presentando en el sistema por separado, las etapas del compromiso y del devengado
- Remitir, a la respectiva unidad de administración financiera, en los plazos que haya estipulado la autoridad de cada institución o dependencia, la información requerida en los puntos anteriores.

7.2 Responsables de la Unidad de Administración Financiera

f. Suministrar a las Unidades responsables de la ejecución de programas, actividades y proyectos, tanto al inicio del ejercicio fiscal, como durante la ejecución, la información de créditos, gastos y saldos presupuestarios y de cuotas así como también lo referido a la evolución de los recursos propios, política de prioridades, orientaciones y limitaciones, con el fin de permitir un adecuado conocimiento de los estados de situación, como elementos indispensables para que en esas unidades responsables sea posible formular la programación de la ejecución presupuestaria.

g. Analizar la coherencia de la información en cuanto al uso de los créditos para que el programa de ejecución anual y para cada cuatrimestre le remitan las unidades responsables en las condiciones expresadas anteriormente.

h. Consolidar la programación anual y cuatrimestral de recursos propios, ordenada por mes y por cuatrimestre.



i. Utilizando la herramienta computacional, incorporar la información requerida para generar los comprobantes CO3 comprobante de la Ejecución de Metas y Volúmenes de trabajo” y el CO3 Comprobante de Programación Indicativa de la ejecución Presupuestaria” y generar el CO3 Comprobante de Programación de la Ejecución del Gasto ”.

j. Remitir al Ministerio de Finanzas Publicas dentro de los plazos establecidos, la solicitud de programación consolidada contenida en los comprobantes de Programación anual al inicio del ejercicio, como la correspondiente a cada cuatrimestre. Incorporar a esta solicitud los formularios en que las Unidades ejecutoras han expresado la programación anual y trimestral de la gestión del avance físico y financiero, previsto en el programa, proyectos, actividades, obras; la programación inicial de recursos al comienzo del ejercicio y los ajustes posteriores.

ARTÍCULO 9.- Atribuciones del Órgano Rector.

El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la unidad especializada que corresponda, será el órgano rector del proceso presupuestario público, Esa unidad tendrá las siguientes atribuciones:

c. Dictar las normas técnicas para la formación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación de los presupuestos de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas;

e. Coordinar los procesos de ejecución presupuestaria de los Organismos, e intervenir en los ajustes y modificaciones de los presupuestos, de acuerdo a las atribuciones que le fije la reglamentación correspondiente.

En consecuencia es el Ministerio de Finanzas Públicas el Rector y responsable de la operación de Modificaciones INTRA 1 las cuales se autorizan mediante Resolución Ministerial, basados en Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto.

ARTÍCULO 29 Bis. *

Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos.

Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto de registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros.



Las autoridades superiores de las entidades son responsables de los fondos rotativos, anticipos, fondos de convenios y de fideicomisos públicos que soliciten al Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que éste realizará los registros contables y trámites administrativos para la entrega de los recursos financieros. Por lo anterior como se puede constatar es el Señor Ministro de Desarrollo Social como Autoridad Superior el RESPONSABLE de la ejecución presupuestaria.

ARTICULO 32.-

* Modificaciones y Transferencias Presupuestarias.

Las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, se realizarán de la manera siguiente:

2. Por medio del Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos siguientes:

a. Cuando las transferencias impliquen la creación, incremento o disminución de asignaciones de los renglones del grupo 0 -Servicios Personales- y renglones 911 -Emergencia y Calamidades Públicas- y 914 -Gastos no Previstos-.

b. Modificaciones en las fuentes de financiamiento.

c. Cuando se transfieren asignaciones de un programa o categoría equivalente a otro, o entre proyectos de inversión de un mismo o diferente programa y/o su programa.

La presente Modificación está dentro del caso de Modificación de Fuente de Financiamiento, se trasladan de un Programa a otro, dentro de la misma Unidad Ejecutora, en este caso son equivalentes porque están en la misma Unidad Ejecutora dentro de la estructura y red programática.

Decreto No. 14-2015 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio Fiscal 2016

Artículo 62. Prohibición para débitos a asignaciones de gasto social. Las asignaciones de gasto aprobadas para el Ministerio de Desarrollo Social, para la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República y la Secretaría de Obras Sociales de la esposa del Presidente, no podrán por ningún motivo disminuirse, incrementarse modificarse o transferirse hacia otras instituciones y entidades a menos que sea entre ellas mismas, por tal razón el Ministerio de Desarrollo Social para el poder hacer efectivo el pago de Sentencias Judiciales, dictadas por



Tribunales competentes, no pueden aumentar su presupuesto, sino readecuar su presupuesto ya aprobado.

Artículo 74. Reprogramación de fuentes de financiamiento.

Se faculta al Organismo Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas y mediante acuerdo Gubernativo efectúe para el ejercicio fiscal, la reprogramación y ajuste de las fuentes de financiamiento, que integran el Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2016, con el propósito de que los programas y proyectos previstos se ejecuten en forma congruente a los ingresos proyectados, manteniendo el déficit fiscal dentro de los límites considerados técnicamente manejables. Por lo anterior el Ministerio de desarrollo Social no eroga las Sentencias Judiciales con Fuente de Financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA paz", sino que sometió a consideración del Órgano Rector, la sustitución de Fuente de Financiamiento, el cual por medio de la resolución No. 312-2016, que dentro de sus considerandos expone: "Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y que se cuenta con Dictamen No 595 defecha 11 de Noviembre 2017 de la Dirección Técnica del Presupuesto.

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley orgánica del Presupuesto artículos 13, 29, y 29 bis "La asignación presupuestaria NO OBLIGA a la realización del gasto y las AUTORIDADES del Ministerio de Desarrollo Social serán los autorizadores de egresos, por lo anterior es la Autoridad Superior del Ministerio de Desarrollo Social el responsable de las modificaciones presupuestarias solicitadas.

Esta Modificación Presupuestaria fue aprobada por medio de Resolución Ministerial que la firma la AUTORIDAD Superior del Ministerio de Finanzas Públicas, teniendo en consideración EL Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto No. 295 de fecha 11 de noviembre de 2016.

Los aspectos relevantes del dictamen No.595 de la DIRECCIÓN Técnica del Presupuesto son los siguientes:

Opinión: "Esta Dirección Técnica del Presupuesto Opina: que las Modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Desarrollo Social, se enmarcan en lo dispuesto en las literales a), b) y c) Numeral 2 Artículo 32 del Decreto 101-97.

Tomando en consideración el Decreto Número 89-2002 Ley de Probidad de Congreso de la República. Artículo 7. Los Funcionarios públicos, establece: "Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y



penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio a su cargo", considero que de acuerdo a las funciones definidas en los acuerdos Ministeriales No. 87-2012 y 07-2012, solicito se considere la responsabilidad de acuerdo a las funciones asignadas en los acuerdos citados.

"Por los expuestos anteriormente, Solicito evaluar las consideraciones necesarias para el presente caso, solicitando sean aceptadas como pruebas de descargo descritas y los presentes hallazgos sean desvanecidos."

En nota s/n de fecha 11 de mayo de 2017, el Licenciado César Osveli Aguirre Gómez, quien fungió como Viceministro de Protección Social por el período del 12 de julio al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "Las funciones que el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 "Reglamento Interno Orgánico del Ministerio de Desarrollo Social", son las siguientes:

- Sustituir al Ministro, por ausencia temporal, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Organismo Ejecutivo.
- Representar al Ministro, en asuntos relacionados con la protección social cuando el Ministro así lo disponga.
- Coordinar a nivel nacional los programas sociales, así como supervisar su correcta ejecución observando los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia.
- Refrendar con su firma, las resoluciones administrativas y acuerdos ministeriales emitidos por el Ministerio.
- Generar la Información requerida para los procesos de monitoreo y evaluación de los programas sociales a su cargo.
- Validar y hacer públicos los procedimientos de acceso a los programas sociales.
- Brindar asistencia técnica y fortalecer las capacidades de gestión de los operadores de los programas sociales.
- Promover la articulación de los programas sociales con las Intervenciones que llevan a cabo entidades no gubernamentales, organizaciones comunitarias, entidades del sector privado, con el fin de complementar las acciones del que hacer público, estableciendo líneas de acción conjuntas.
- capacitar a entidades que apoyan la ejecución de los programas sociales, según convenios de delegación.
- Desarrollar, definir y hacer públicos las metodologías e instrumentos que se requieran para el adecuado desarrollo de los programas sociales.
- Diseñar y gestionar los sistemas de Identificación de beneficiarios de los programas sociales.
- Coordinar, programar, monitorear y evaluar las actividades de las Unidades



administrativas a su cargo.

- Ejercer las facultades inherentes a su cargo y las que el Despacho Ministerial le asigne.

Como se puede observar, las mismas corresponden a actividades de ejecución de programas y no a procesos administrativos financieros y de planificación.

En tanto que al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación tiene como una de sus funciones.

- Elaborar el Plan Estratégico Institucional así como el Plan Operativo Anual del Ministerio.

Al Viceministerio Administrativo y Financiero, le corresponde:

- Firmar los contratos administrativos del ministerio.
- Coordinar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto institucional.
- Coordinar la ejecución presupuestaria y la elaboración de su liquidación.
- Coordinar todas las actividades administrativas y financieras del Ministerio.
- Dirigir, coordinar, programar y ejecutar las actividades Financieras, Administrativas, de Recursos Humanos, de Informática y de todas las unidades administrativas a su cargo.
- Velar por el debido registro de los bienes de las distintas dependencias administrativas que conforman el MIDES y remitir, al órgano correspondiente, certificación actualizada de los mismos, dentro de los primeros noventa días del próximo ejercicio fiscal.

No obstante lo indicado, es importante que el suscrito Cesar Osvelli Aguirre Gómez, tomo posesión del cargo del Viceministro de Protección Social el día 12 de octubre del año 2016.

Por lo manifestado solicito que se me desligue de este hallazgo porque no participe de los procesos administrativos y financieros señalados y porque yo inicie labores el 12 de octubre del año 2016,"

En nota Oficio No. VWAF-JMRW/app-376-2017 de fecha 04 de mayo de 2017, el Licenciado José Mauricio Rodríguez Wever, quien fungió como Viceministro Administrativo Financiero por el período del 21 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "De acuerdo a lo establecido en las NORMAS GENERALES DE



CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS SISTEMA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL PROYECTO SIAF-SAG.

LAS NORMAS GENERALES:

Son el elemento básico que fija los criterios técnicos y metodológicos para diseñar, desarrollar e implementar los procedimientos para el control, registro, dirección, ejecución e información de las operaciones financieras, técnicas y administrativas del sector público.

Constituyen un medio técnico para fortalecer y estandarizar la estructura y ambiente de control interno institucional.

Las Normas Generales de Control Interno, son de cumplimiento obligatorio por parte de todos los entes públicos.

1. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

1.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES

Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores.

De conformidad con el Manual de Políticas, Procedimientos y Procesos de la Dirección Administrativa, es función de la Subdirección de Compras del Ministerio de Desarrollo Social, elaborar y actualizar las modificaciones al Plan Anual de Compras del Ministerio; de conformidad con la información que remitan las unidades administrativas para el efecto.

La unidad administrativa responsable de la administración de las sedes municipales y departamentales es la Dirección de Coordinación y Organización, por lo tanto es la unidad administrativa responsable de emitir las modificaciones al Plan Anual de Compras y del Plan Operativo Anual, de conformidad con los procedimientos administrativos establecidos para el efecto.

El Viceministerio Administrativo y Financiero, no tiene la responsabilidad de incluir las contrataciones de los arrendamientos dentro del Plan Anual de Compras ni dentro del Plan Operativo Anual, derivado de ser una función específica que corresponde a la unidad administrativa que administra dichas sedes, siendo en este caso, la Dirección de Coordinación y Organización del Vicedespacho de Protección Social.

1. Renglón Presupuestario con una asignación inicial de Q0.00 en su actividad



- 007 fuente 11 incrementada a través de modificación presupuestaria autorizada por el Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Acuerdo Ministerial de Presupuesto No. 221-2016 de fecha 06 de octubre de 2016, quedando bajo la responsabilidad de las autoridades la modificación realizada, dentro de la cual se incluye el monto modificado dentro de esta fuente y actividad el cual asciende un monto de Q3,274,380.00, el cual sirvió para cubrir el pago de arrendamientos, del total modificado se devengo Q3,232,880.00 con lo cual se evidencia que tales negociaciones no estaban programados para el ejercicio fiscal 2016.
2. La contratación de los servicios de arrendamientos de bienes inmuebles para el funcionamiento de las sedes municipales y departamentales, se encontraba contemplado dentro del anteproyecto del presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2016, con lo que se evidencia que existía programación y planificación para cubrir la necesidad de los referidos arrendamientos de bienes inmuebles. Al ser aprobado el presupuesto para el Ministerio, no se asignó la cuota presupuestaria para cubrir el pago de los arrendamientos de las sedes.

Derivado de lo anterior, el Ministerio solicitó la aprobación de una modificación presupuestaria para cubrir el pago de los arrendamientos de bienes inmuebles indispensables para el funcionamiento de las sedes municipales, a través de las cuales se realizan las funciones legalmente establecidas.

No obstante lo anterior, durante el año fiscal 2016, al Ministerio de Desarrollo Social no se le asignaron recursos financieros para efectuar el pago en concepto de arrendamientos durante los meses de enero a septiembre, por lo que el Ministerio no podía suscribir los contratos de arrendamiento, en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece:

"ARTÍCULO 25. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. La ejecución del presupuesto de ingresos se regirá por las leyes y reglamentos que determinan su creación y administración, así como por las normas y procedimientos establecidos por el órgano rector del sistema presupuestario.

ARTÍCULO 26. LÍMITE DE LOS EGRESOS Y SU DESTINO. Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias.

No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista ". (La negrilla es propia).



Por lo anterior, se dispone que se formalizarían los contratos de arrendamiento respectivos, hasta contar con disponibilidad presupuestaria que permitiera adquirir el compromiso, dando cumplimiento a la norma precitada. Asimismo, en los referidos contratos de arrendamiento se incluye una cláusula específica, que justifica el motivo del por qué se han suscrito los contratos de arrendamiento respectivos hasta la fecha en que fueron suscritos, la cual literalmente establece:

"CUARTA JUSTIFICACIÓN: Que el presente contrato de arrendamiento se otorga hasta la presente fecha en virtud que el Artículo 26 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto establece: "... No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios ..." y que dicha disponibilidad presupuestaria fue autorizada mediante Resolución número doscientos cincuenta y tres (253), de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, del Ministerio de Finanzas Públicas, que Resuelve y se cita textualmente: "I) Autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Desarrollo Social...II) ... por lo que queda bajo su responsabilidad las modificaciones solicitadas, con el propósito de asignaciones acreditar asignaciones en varias categorías programáticas para cubrir el pago ... arrendamientos de edificios...". Dicha modificación se aprobó mediante el Acuerdo Ministerial de Presupuesto número doscientos veintiuno guión dos mil dieciséis (221-2016), de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, mediante el cual en su artículo 1 Acuerda y se cita textualmente: Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2...". Siendo este Comprobante de Modificación Presupuestaria Número cincuenta y uno (51) y que se acompaña al expediente del presente contrato administrativo de arrendamiento".

El arrendamiento de bienes inmuebles es indispensable y fundamental para el desarrollo de las funciones del Ministerio de Desarrollo Social, tanto para el resguardo de los bienes materiales, como para el desempeño de las funciones de los empleados que en él se desempeñan. Es por ello, que no era factible "no celebrar" los contratos de arrendamiento, en virtud de que no habría lugar para conservar los bienes materiales durante el tiempo que tardaría la asignación presupuestaria respectiva, y para tampoco incurrir en la inobservancia de la norma contenida en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se suscriben los contratos de arrendamiento respectivos, hasta la fecha en que existía disponibilidad presupuestaria que respaldara la obligación que se contraería al suscribir los contratos de arrendamiento respectivos.

Es entonces, en observancia de la prohibición expresa contenida en la Ley Orgánica del presupuesto, que este Ministerio se abstiene de suscribir los



contratos al no contar con disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de dichos contratos. No obstante lo anterior, la necesidad del servicio de arrendamiento de bienes inmuebles es una necesidad constante y continua, debido a que para continuar su funcionamiento, debe constar con bienes inmuebles –en este caso en arrendamiento por carecer de bienes propios-, ya que de lo contrario se estaría incumpliendo el mandato legal de su creación, ya que es el Estado de Guatemala, en este caso, a través del Ministerio de Desarrollo Social, el que "debe adoptar las medidas que a su juicio sean convenientes según lo demanden las necesidades y condiciones del momento, que pueden ser no solo individuales sino sociales", según refiere la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad, de fecha 17/09/1986, que consta en Gaceta No.1, Expediente 12-86. Asimismo, con base en los Artículos de la Constitución Política de la República, que establecen:

Artículo 1. Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

Artículo 2. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Artículo 140. Estado de Guatemala. (...) organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades (...).

Con fecha 06 de octubre de 2016, el Ministerio de Finanzas Públicas, emite la Resolución número 253, a través de la cual autoriza las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de egresos vigentes para el Ministerio de Desarrollo Social, dentro de los cuales se proporcionan los recursos financieros para cubrir el pago de los contratos de arrendamiento de los bienes inmuebles necesarios para el funcionamiento del Ministerio de Desarrollo Social.

Con respecto al personal que conforma el recurso humano para el funcionamiento de las sedes, me permito informar que la condición que se asevera carece de veracidad, derivado que en el año 2016, se contrató al personal que sería nombrado para realizar las funciones en las sedes municipales.

Para lo cual, se adjunta nómina del personal contratado durante el año fiscal 2016, para laborar en las oficinas municipales y departamentales.

Asimismo, me permito indicar que, según el Manual de Procedimientos de la Dirección de Coordinación y Organización, es esa Dirección la responsable de los procedimientos relacionados con el recurso humano para operativizar las sedes municipales que se encuentran bajo su cargo.



CONCLUSIONES

1. La elaboración del Plan Operativo Anual y Plan Anual de Compras no es una función que corresponda al Viceministro Administrativo y Financiero, sino a las unidades administrativas de conformidad con las necesidades de cada una de ellas, las que son consolidadas en su caso, el Plan Operativo Anual por el Vicedespacho de Política, Planificación y Monitoreo y el Plan Anual de Compras es responsabilidad de la Dirección Administrativa.
2. El anteproyecto del presupuesto para el año 2016 incluye la asignación para el pago de arrendamiento de bienes inmuebles de las sedes municipales y departamentales.
3. Cuando se asignó el presupuesto al Ministerio de Desarrollo Social, no se aprobó ningún monto para cubrir el pago de arrendamiento de bienes inmuebles.
4. El Ministerio realizó las gestiones de la modificación presupuestaria para contar con los recursos financieros para cubrir el pago de los arrendamientos de las sedes municipales.
5. De conformidad con los Artículos citados, el Ministerio de Desarrollo Social, cumple las funciones que legalmente le han sido asignadas, en beneficio de la población que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema, contribuyendo con acciones y políticas que promueven la mejoría de la condición de vida de los mismos; dichos beneficios se verían vulnerados al existir el cierre del Ministerio de Desarrollo Social, por el hecho de no contar con presupuesto para viabilizar los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles necesarios para continuar con la gestión administrativa.
6. Las asignaciones presupuestarias durante los meses de enero a septiembre del año 2016, no cubrían los montos necesarios para efectuar el pago de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en los que operan las unidades administrativas, sedes, Vicedespachos y Despacho Superior del Ministerio de Desarrollo Social.
7. En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y con la debida justificación en los contratos relacionados, se realizó la suscripción de los mismos al contar con la debida disponibilidad presupuestaria, evitando vulnerar los servicios que este Ministerio brinda a los beneficiarios de los programas sociales, así como las funciones para las cuales fue creado el Ministerio.
8. La Dirección de Coordinación y Organización es la responsable de gestionar y administrar la contratación del personal para ejercer las funciones correspondientes en las sedes. Asimismo, se verificó en la Dirección de



Recursos Humanos que durante el año 2016 existió personal contratado para fungir en las sedes municipales, mismos que se encontraban a cargo de la Dirección de Coordinación y Organización".

En Oficio No. DS-954-2017/JGMC de fecha 03 de mayo de 2017, el Licenciado José Guillermo Moreno Cordón, quien fungió como Ministro por el período del 15 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "en atención a lo emanado del examen especial de auditoría realizado, me permito exponer en uso de mi derecho de defensa con el objeto de desvanecer el hallazgo No. 24. Deficiencia en Contratación de Servicios de Arrendamiento e Incumplimiento a Disposiciones Legales. En mi calidad de Ministro de Desarrollo Social y de conformidad con lo que establece el Artículo 31 Bis. de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, por medio del cual se individualizan las funciones específicas, concretamente la descrita en el inciso i) que establece: "i) Determinar y hacer públicos de conformidad con la ley, los mecanismos para la evaluación y rendición de cuentas efectivas de los fondos asignados a los programas sociales y las actividades que realicen para tal finalidad"; asimismo a lo establecido por las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, cito las siguientes:

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

"(...) 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

"(...) 1.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES

Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores.

Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los



procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación".

De acuerdo a la ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO Y SEPARACIÓN DE FUNCIONES que existe en el Ministerio de Desarrollo Social es responsabilidad de cada Director y Subdirector de área supervisar porque las actividades se realicen de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico y Manuales Internos del Ministerio de Desarrollo Social.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que establecen los artículos 12, 14 y 135 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en cumplimiento de las normas citadas, solicito a los honorables profesionales que representan a la Contraloría General de Cuentas, que los comentarios que se describen como respuesta sean considerados, para desvanecer el hallazgo que se ostenta en el referido Oficio."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Licenciado José Antonio Villamar Ramírez, quién fungió como Director Administrativo, en virtud que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, en su artículo 21 se describen las atribuciones para la Dirección Administrativa, y en su literal "i", indica: Administrar el proceso de arrendamiento de inmuebles a nivel nacional."

Se confirma el presente hallazgo para el Licenciado César Osvelí Aguirre Gómez, quién fungió como Viceministro de Protección Social, en virtud de que si bien es cierto dentro de las atribuciones de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, no se encuentra la elaboración de los contratos por arrendamiento de las sedes. Si le corresponde según el artículo 9, literal "i", de dicho acuerdo el coordinar, programar, monitorear y evaluar las actividades de las Unidades Administrativas a su cargo, en este sentido, la Dirección de Coordinación y Organización es una de las Direcciones subordinadas al Viceministerio de Protección Social.

Se confirma el presente hallazgo para el Licenciado José Mauricio Rodríguez Wever, quién fungió como Viceministro Administrativo Financiero, en virtud de que si bien es cierto dentro de sus actividades asignadas no esta la administración de las sedes departamentales del Mides, de conformidad con la Resolución Ministerial No DS-275A-2016 de fecha 3 de noviembre de 2016, mediante la cual el Ministro le delega para suscribir los contratos.



Se confirma el presente hallazgo para el Bachiller José Guillermo Moreno Córdón, quién fungió como Ministro, en virtud de que a pesar que por medio de la Resolución Ministerial No. DS-275A-2016 de fecha 3 de noviembre de 2016, mediante la cual se delega al Viceministro Administrativo y Financiero a suscribir los contratos, la responsabilidad como Autoridad Máxima del Ministerio de Desarrollo Social se mantiene, además que luego de elaborarse los Contratos por Arrendamiento, es quién firma las Resoluciones Ministeriales por medio de las cuales se aprueban los contratos descritos.

Este hallazgo fue notificado con el número 24 y corresponde en el presente informe al número 22.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-DAS-03-558-2017, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		2,113,480.00
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL	JOSE GUILLERMO MORENO CORDON	
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	JOSE MAURICIO HUMBERTO RODRÍGUEZ WEVER	
VICEMINISTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL	CESAR OSVELI AGUIRRE GOMEZ	
DIRECTOR EJECUTIVO III	JOSE ANTONIO VILLAMAR (S.O.A)	
Total		Q. 2,113,480.00 "

Actividades y acciones realizadas

Con oficio No. S09-CCC-0021-2019-005, de fecha 15 de mayo de 2019, se solicitó al señor Carlos Fernando Velásquez Monge, ministro, citar al señor César Osvelí Aguirre Gómez, quien fungió como viceministro de protección social, a efecto de que presente todos los documentos de descargo que tenga a su favor, con relación al hallazgo "No. 22 Deficiencia en la Contratación de Servicios de Arrendamiento e Incumplimiento a Disposiciones Legales", producto del informe de la auditoría a la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

En respuesta a lo solicitado, a través de oficio sin número, de fecha 24 de mayo de 2019, el licenciado César Osvelí Aguirre Gómez, presenta a este Equipo de Auditoría la documentación siguiente:

a) Copia de memorial de fecha, 12 de noviembre de 2018, en dicho memorial expone lo siguiente: "Tal como se puede observar, el suscrito Exviceministro de



Protección Social, no es causante del hecho que se le imputa...".

b) Copia de acta No. 0023-2016, de fecha 12 de octubre de 2016, de la subdirección de selección y nombramiento de personal del Ministerio de Desarrollo Social.

c) Copia de acta No. 0012-2017, de fecha 18 de abril de 2017, de la subdirección de administración de personal de la dirección de recursos humanos, del viceministerio administrativo y financiero del Ministerio de Desarrollo Social.

Derivado de lo anterior, este Equipo de Auditoría, procedió al análisis de la documentación presentada como procedimientos de este Examen Especial de Contra Revisión, sin embargo, se realizaron las siguientes gestiones:

En oficio S09-CCC-0021-2019-004, de fecha 10 de mayo de 2019, se solicitó al señor Carlos Fernando Velásquez Monge, ministro, poner a la vista de este Equipo de Auditoría, los expedientes originales con su respectivo CUR de pago, relacionados a 145 contratos suscritos el día 7 de noviembre de 2016 y 2 contratos suscritos el día 22 de noviembre del mismo año.

En respuesta a lo solicitado, la licenciada Nineth Escobar Cabrera, viceministra administrativa y financiera del Ministerio de Desarrollo Social, traslada la documentación relacionada a dichos contratos. A continuación se muestra la información seleccionada aleatoriamente:

Cuadro No. 7
Contratos de arrendamiento de locales y casas particulares
Ministerio de desarrollo social
Período del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2016

Orden	Codigo Único de Registro -CUR- de pago			Contratos suscritos			
	No. CUR	Fecha de CUR	Valor de CUR	No. De Contrato	Fecha de suscripción	Plazo del contrato del al	
1	2,510	28/11/16	Q 33,000.00	MIDES-DCO-34-2016	07/11/16	04/01/16	31/12/16
2	2,529	28/11/16	Q 18,700.00	MIDES-DCO-89-2016	07/11/16	04/01/16	31/12/16
3	2,551	28/11/16	Q 66,000.00	MIDES-DCO-57-2016	07/11/16	04/01/16	31/12/16
4	2,576	29/11/16	Q 33,000.00	MIDES-DCO-130-2016	07/11/16	04/01/16	31/12/16
5	2,605	29/11/16	Q 16,500.00	MIDES-DCO-73-2016	07/11/16	04/01/16	31/12/16
6	2,615	29/11/16	Q 22,000.00	MIDES-DCO-121-2016	07/11/16	04/01/16	31/12/16

